

	<b>SERVICIOS ESTATALES DE SALUD</b> SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y PROCEDIMIENTOS SESA-DA-053-2022	
Nº CONTRATO CONCEPTO DE LA CONTRATACIÓN EXPEDIENTE:	"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DE PRIMER Y SEGUNDO NIVEL". LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL A TIEMPOS RECORRADOS	"EL PROVEEDOR" "ROMEDIC, S.A. DE C.V." (PERSONA MORAL) LA-923000000-ED-20220A

CONTRATO A PRECIO FIJO RELATIVO A LA "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DE PRIMER Y SEGUNDO NIVEL", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "SERVICIOS ESTATALES DE SALUD", A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "SESA", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, EL LIC. FLAVIO CARLOS ROSADO, EN SU CALIDAD DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD, Y POR LA OTRA PARTE, LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "ROMEDIC", S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADO POR EL [REDACTED] EN SU CALIDAD DE APODERADO LEGAL, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

1. "SESA" DECLARA A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

1.1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL EJECUTIVO ESTATAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, DE CONFORMIDAD AL DECRETO NÚMERO 25 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN FECHA 18 DE OCTUBRE DE 1996.

1.2. DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 3, 4 FRACCIÓN IV, 13 APARTADO B DE LA LEY GENERAL DE SALUD; 1, 2, 3, 4 FRACCIÓN IV, 5 Y 10 DE LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA DESCENTRALIZACIÓN INTEGRAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO; 3, 7 FRACCIÓN I, 41 Y 47 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y DECRETO NÚMERO 25 POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS ESTATALES DE SALUD; TIENE ENTRE OTRAS ATRIBUCIONES LAS DE PROGRAMAR, ORGANIZAR, DESARROLLAR Y PROMOVER LA SALUD EN TODOS LOS HABITANTES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, ASÍ COMO SUSCRIBIR ACUERDOS O CONVENIOS CON INSTITUCIONES DEL SECTOR SOCIAL Y PRIVADO, EN RELACIÓN CON LA MATERIA COMPETENCIA DEL ORGANISMO.

1.3. EL LIC. FLAVIO CARLOS ROSADO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, ESTÁ LEGALMENTE FACULTADO PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD Y FACULTADES CON EL NOMBRAMIENTO DE FECHA 25 DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2022, EXPEDIDO POR LA GOBERNADORA DEL ESTADO, LIC. MARÍA ELENA HERMELINDA LEZAMA ESPINOSA, SEGÚN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 10 FRACCIÓN XIII, DEL DECRETO NÚMERO 25 POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "SERVICIOS ESTATALES DE SALUD", Y EL ARTÍCULO 16 DE SU REGLAMENTO INTERIOR.

1.4. PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN LA AVENIDA CHAPULTEPEC NÚM. 267, COLONIA CENTRO, C.P. 77000, CHETUMAL, QUINTANA ROO.

1.5. PARA LOS EFECTOS FISCALES TIENE ASIGNADO COMO REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE: SES-061010TX0.

1.6. CUENTA CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA HACER FRENTE A LAS EROGACIONES QUE SE ORIGINEN EN ESTE CONTRATO: CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LLEVAR A CABO ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO PREFERENTEMENTE DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN EN EL EJERCICIO FISCAL 2022, CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E023 "ATENCIÓN A LA SALUD (CONVENIO: GO-E023-2022-QROO-23), SUBSIDIO EXTRAORDINARIO PARA GASTOS DE OPERACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS 2022", DERIVADO DEL COMUNICADO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL SES/DDG/DA/SRF/DICP/131222-01/XIII/2022, CON FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2022, BAJO LA

	SERVICIOS ESTATALES DE SALUD SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y PROCEDIMIENTOS	
	Nº CONTRATO CONCEPTO DE LA CONTRATACIÓN EXPEDIENTE:	SEBA-DA-063-2022 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DE PRIMER Y SEGUNDO NIVEL", LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL A TIEMPOS RECORTADOS "EL PROVEEDOR" "ROMEDIC", S.A. DE C.V. (PERSONA MORAL) LA-023000999-E08-2022

AUTORIZACIÓN DE LA M.A.P CLAUDIA YADIRA HERRERA CANTO, SUBDIRECTORA DE RECURSOS FINANCIEROS:

1.7. ESTE CONTRATO SE CELEBRA MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL A TIEMPOS RECORTADOS No. LA-023000999-E08-2022, CON FUNDAMENTO A LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN I, 28 FRACCIÓN I Y EN APEGO AL ARTICULO 32 PARRAFO III, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

2. "EL PROVEEDOR" DECLARA A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

2.1. QUE "ROMEDIC", S.A. DE C.V., ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 9,306, VOLUMEN 208, DE FECHA VEINTITRES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, OTORGADA ANTE LA LICENCIADO RAMÓN OROPEZA LUTZOW, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 29, CON ADSCRIPCIÓN AL MUNICIPIO DE CENTRO Y SEDE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA TABASCO, QUEDO REGISTRADA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO CON EL NÚMERO N-2020012203.

2.1 QUE EL [REDACTED] CUENTA CON TODAS LAS FACULTADES NECESARIAS PARA REPRESENTAR Y OBLIGARLE EN LOS TÉRMINOS DE ESTE INSTRUMENTO, TAL COMO LO ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO (10,205) DIEZ MIL DOSCIENTOS CINCO, VOLUMEN (220) DOSCIENTOS VEINTE, DE FECHA DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO RAMÓN OROPEZA LUTZOW, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 29, CON ADSCRIPCIÓN AL MUNICIPIO DE CENTRO Y SEDE EN VILLAHERMOSA TABASCO, OTORGA UN PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN.

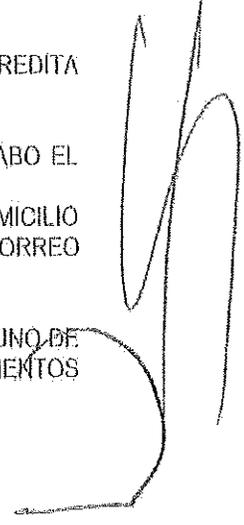
2.2 QUE SU OBJETO SOCIAL CONSISTE EN COMPRA VENTA, ARRENDAMIENTO, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, CONSIGNACIÓN, ALMACENAJE, ASESORIA Y DISTRIBUCIÓN DE TODO TIPO DE ARTICULOS, EQUIPO, APARATOS, QUIROFANOS MOVILES, INSTRUMENTAL Y ENSERES MÉDICOS, MEDICAMENTOS, MATERIAL DE LABORATORIO, REACTIVOS QUÍMICOS, AGENTES DIAGNOSTICO, INSTRUMENTAL QUIRURGICO, MOBILIARIO PARA LABORATORIO Y MEDICO DE USO HUMANO, MATERIAL DE CURACIÓN DE USO HOSPITALARIO DE TODO TIPO, GASES MEDICINALES, VENTA Y RENTA AMBULANCIAS, MOBILIARIO Y EQUIPO MÉDICO PARA CLINICAS Y HOSPITALES.

2.3 QUE SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, LO CUAL ACREDITA CON LA CLAVE ROM200123CH2.

2.4 QUE CUENTA CON LOS RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA LLEVAR A CABO EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

2.5 QUE PARA LOS EFECTOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO AVENIDA UNIVERSIDAD No.238, COLONIA EL RECREO, C.P 86020, VILLAHERMOSA TABASCO, CORREO ELECTRÓNICO: [servicioscontables9214@gmail.com](mailto:servicioscontables9214@gmail.com)

2.6 QUE CONOCE QUE DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.



	SERVICIOS ESTATALES DE SALUD SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y PROCEDIMIENTOS SESA-DA-051-2022		
	N° CONTRATO CONCEPTO DE LA CONTRATACIÓN EXPEDIENTE:	"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DE PRIMER Y SEGUNDO NIVEL". LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL A TIEMPOS RECORDADOS	

EXPUESTO LO ANTERIOR AMBAS PARTES CONTRATANTES SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE COMPARECEN, CALIDAD Y BUENA FE CON QUE SUSCRIBEN EL PRESENTE CONTRATO, Y MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN ASUMIR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE ADQUIEREN EN LA CELEBRACIÓN DE ÉSTE CONTRATO POR LO QUE SE OBLIGAN A CUMPLIR CON EL CONTENIDO DE SUS CLÁUSULAS Y ANEXOS, CON SUJECCIÓN A LAS SIGUIENTES:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.**

EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ES LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DE PRIMER Y SEGUNDO NIVEL, POR PARTE DE "SESA", Y "EL PROVEEDOR", ES QUIEN SE OBLIGA A ENTREGARLO POR SU CUENTA Y BAJO SU RESPONSABILIDAD, UTILIZANDO PARA ELLO SU PROPIO PERSONAL DEBIDAMENTE CONTRATADO, PROPORCIONANDO MANO DE OBRA, MEDIOS DE TRANSPORTE Y DOCUMENTACIÓN NECESARIA; DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESPECIFICAN EN EL ANEXO DE ESTE CONTRATO, DENOMINADO "ANEXO I" ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, MISMO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

**SEGUNDA.- VIGENCIA.**

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO INICIA A PARTIR DEL (27) VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE 2022 Y CONCLUYE EL (30) TREINTA DE DICIEMBRE DE 2022, O EN LA FECHA EN LA QUE FENEZCA EL ACTO JURÍDICO MEDIANTE EL CUAL SE EXTINGAN EN SU TOTALIDAD LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

**TERCERA.- PLAZO DE ENTREGA.**

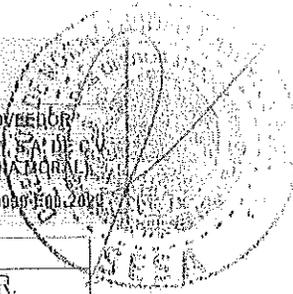
"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A SUMINISTRAR LOS BIENES AMPARADOS EN EL PRESENTE CONTRATO, A PARTIR DEL (27) VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE 2022 Y CONCLUYE EL (30) TREINTA DE DICIEMBRE DE 2022, SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO.

**CUARTA.- LUGAR DE ENTREGA.- EL LUGAR DE ENTREGA DE LOS INSUMOS SERÁ EN:**

MEDICAMENTOS CLASIFICADOS COMO CONTROLADOS CON LAS CLAVES 040.000 COMO DÍGITOS INICIALES SE ENTREGAN A LAS UNIDADES HOSPITALARIAS.

LUGAR			DIRECCIÓN
HOSPITAL CHETUMAL	GENERAL	DE	AV. ANDRÉS QUINTANA ROO NO. 399 COL. TAXISTAS, CHETUMAL, QUINTANA ROO.
HOSPITAL CANCÚN DR. JESÚS KUMATE RODRÍGUEZ.	GENERAL	DE	CALLE PASEO DE LAS AMAPOLAS, M. 11, LOTES 1110-25, SAN MIGUEL 247, 77516 CANCÚN, Q.R.
HOSPITAL COZUMEL	GENERAL	DE	LIC. ANDRÉS QUINTANA ROO 241, GONZALO GUERRERO, 77600 SAN MIGUEL DE COZUMEL, Q.R.
HOSPITAL PLAYA DEL CARMEN	GENERAL	DE	AV. CONSTITUYENTES SIN ESQ. 135 NORTE, COL. EJIDAL, SOLIDARIDAD, QUINTANA ROO.
HOSPITAL CARRILLO PUERTO	GENERAL	FELIPE	CALLE 51 755, JUAN BAUTISTA VEGA, 77200 FELIPE CARRILLO PUERTO, Q.R.
HOSPITAL BACALAR	INTEGRAL	DE	AV 3 202, CENTRO, 77930 BACALAR, Q.R..



		SERVICIOS ESTATALES DE SALUD SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y PROCEDIMIENTOS SESA-DA-053-2022		
N° CONTRATO CONCEPTO DE LA CONTRATACIÓN EXPEDIENTE:		"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DE PRIMER Y SEGUNDO NIVEL" LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, PRESENCIAL A TIEMPO RECORTADOS		
BACALAR				
HOSPITAL INTEGRAL ISLA MUJERES		AV RUEDA MEDINA 66, LA GLORIA, 77402 ISLA MUJERES, Q.R.		
HOSPITAL INTEGRAL JOSÉ MARÍA MORELOS		AV. MORELOS ESQ. CALLE NOH-BEC COL. CENTRO, JOSÉ MARÍA MORELOS, QUINTANA ROO.		
HOSPITAL INTEGRAL KANTUNILKIN		CALLE ROJO GÓMEZ CON REFORMA COL. CENTRO, LÁZARO CÁRDENAS, QUINTANA ROO.		
HOSPITAL MATERNO INFANTIL MORELOS		AV. JUÁREZ NO. 151, COL. CENTRO, OTHÓN P. BLANCO, QUINTANA ROO.		

MEDICAMENTOS CLASIFICADOS CON LAS CLAVES 010,000 COMO DÍGITOS INICIALES Y LA PARTIDA II EL MATERIAL DE CURACIÓN SE ENTREGAN EN EL ALMACÉN ESTATAL.

NOMBRE DE LA UNIDAD	LOCALIDAD	DIRECCIÓN	MUNICIPIO	ESTADO	HORARIO
ALMACÉN ESTATAL DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD	SUBTENIENTE E LÓPEZ	AV. MÉXICO S/N CARRETERA SUBTENIENTE LÓPEZ-BELICE	OPB	QUINTANA ROO	DE 9:00 A 14:00 HRS. (HORARIO DEL SURESTE) DÍAS HÁBILES.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, A MÁS TARDAR EL DÍA EN QUE CONCLUYA EL PLAZO PACTADO, SALVO QUE EL MISMO COINCIDA CON UN DÍA INHÁBIL, EN CUYO CASO LA FECHA DE ENTREGA SE CORRERÁ HASTA EL SIGUIENTE DÍA HÁBIL SIN DAR LUGAR A LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, SIN EMBARGO, SI EL TÉRMINO DEL PLAZO NO COINCIDE CON UN DÍA INHÁBIL Y "EL PROVEEDOR" NO ENTREGA LOS BIENES EN ESA FECHA, LOS DÍAS INHÁBILES SIGUIENTES CONTARÁN COMO NATURALES PARA EFECTOS DE LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES.

QUINTA.-CONDICIONES DE ENTREGA.

1. LOS BIENES REQUERIDOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y DEBERÁN CONTENER EL NOMBRE COMERCIAL DE "SESA".
2. "SESA" NO ACEPTARÁ CARGOS POR LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ADICIONALES A LA COMISIÓN QUE SE DETERMINE CONFORME A LO ESTIPULADO EN ESTE CONTRATO.
3. EL TRASLADO Y ENTREGA DEBERÁ SER EN EL LUGAR PACTADO EN ESTE CONTRATO, Y SERÁ RESPONSABILIDAD TOTAL Y ABSOLUTA DE "EL PROVEEDOR".
4. "SESA" NO AUTORIZARÁ CONDONACIONES DE SANCIONES POR RETRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, CUANDO LAS CAUSAS SEAN IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR".
5. "EL PROVEEDOR" DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA EL TRANSPORTE DE LOS BIENES Y QUE DEBERÁN GARANTIZAR LA INTEGRIDAD FÍSICA Y FUNCIONAL DE LOS MISMOS.
6. SERÁ RESPONSABILIDAD TOTAL DE "EL PROVEEDOR" LA TRANSPORTACIÓN DE LOS BIENES, ASÍ COMO LA INTEGRIDAD DE LOS MISMOS HASTA SU RECEPCIÓN FORMAL EN EL LUGAR DE ENTREGA, ES DECIR, QUE EL BIEN SE RECIBA EN BUEN ESTADO, POR LO QUE CORRERÁ POR SU CUENTA LOS GASTOS DE TRANSPORTE, MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA QUE TENGA A BIEN REALIZAR, ASÍ COMO LOS GASTOS EN QUE PUDIEREN INCURRIR ÉL O SU PERSONAL DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA ENTREGA. EN RAZÓN DE LO ANTERIOR, "SESA" NO ASUMIRÁ NINGÚN GASTO ADICIONAL POR NINGÚN CONCEPTO, ASÍ MISMO, EL BIEN A SUMINISTRAR DEBERÁ DE ESTAR EN EXCELENTE ESTADO FÍSICO Y FUNCIONAL, POR LO QUE CUALQUIER DAÑO QUE LLEGAREN A SUFRIR DURANTE SU TRASLADO SERÁ DE LA ENTERA RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR".
7. SE PODRÁN HACER DEVOLUCIONES DE LOS BIENES CUANDO SE COMPRUEBE QUE EXISTAN VICIOS OCULTOS O DEFECTOS DE FABRICACIÓN O PRESENTEN DEFICIENCIAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR".

	SERVICIOS ESTATALES DE SALUD SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y PROCEDIMIENTOS		
	N° CONTRATO CONCEPTO DE LA CONTRATACIÓN EXPEDIENTE:	SESA-DA-053-2022 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DE PRIMER Y SEGUNDO NIVEL". LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL A TIEMPOS RECORDADOS	

8. QUE LOS BIENES CORRESPONDAN EN TODOS LOS ASPECTOS A LO REQUERIDO POR "SESA".
9. SERÁ RESPONSABILIDAD ABSOLUTA DE "EL PROVEEDOR", GARANTIZAR EL BUEN ESTADO FÍSICO Y FUNCIONAL DE LOS BIENES, LA ENTREGA DE ESTOS EN EL PLAZO Y LUGAR ESTABLECIDO, EN BUENAS CONDICIONES; ASÍ MISMO SERÁ BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CON LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD REQUERIDAS PARA TRANSPORTAR LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO HASTA EL LUGAR SEÑALADO COMO LUGAR DE DESTINO.
10. NORMAS DE CALIDAD. - LOS BIENES A ENTREGARSE EN ESTE CONTRATO DEBERÁN SER NUEVOS Y DE RECIENTE CREACIÓN, ADEMÁS DE CUMPLIR CON LAS NORMAS OFICIALES DE CALIDAD Y REGISTRO ESTABLECIDAS, CUMPLIR CON LOS LINEAMIENTOS OFICIALES DE LAS ENTIDADES PERTINENTES, Y DEBERÁN TENER UN PERÍODO DE CADUCIDAD DE 18 MESES COMO MÍNIMO, Y EN SU CASO DE NO TENER DICHA CADUCIDAD DEBERÁ EMITIR CARTA CANJE, SIEMPRE Y CUANDO TÉCNICAMENTE LO CONSIDERE PROCEDENTE "SESA".
11. "SESA" NO AUTORIZARÁ CONDONACIONES DE SANCIONES POR RETRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, CUANDO LAS CAUSAS SEAN IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR".
12. LA FORMA DE EMPAQUE QUE UTILICE "EL PROVEEDOR", DEBERÁ GARANTIZAR LA ENTREGA DE LOS BIENES EN CONDICIONES ÓPTIMAS Y DE EMBALAJE, A PRUEBA DE HUMEDAD Y POLVO TALES QUE PRESERVEN LA CALIDAD Y CONDICIONES ÓPTIMAS DURANTE EL TRANSPORTE Y EL ALMACENAJE, SIN MERMA DE SU VIDA ÚTIL.
13. SERÁ RESPONSABILIDAD ABSOLUTA DE "EL PROVEEDOR" GARANTIZAR EL BUEN ESTADO FÍSICO Y FUNCIONAL DE LOS BIENES.
14. LOS BIENES A ENTREGAR SERÁN DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES Y PRESENTACIONES QUE MARCA EL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE MEDICAMENTOS DEL SECTOR SALUD VIGENTE.
15. LOS BIENES QUE BRINDE "EL PROVEEDOR" DEBERÁ CUMPLIR CON LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS O EN SU DEFECTO LAS NORMAS INTERNACIONALES APLICABLES O EN SU CASO LAS NORMAS DE REFERENCIA DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 55 Y 67 DE LA LEY DE FEDERAL SOBRE METROLOGIA Y NORMALIZACIÓN; CON LAS QUE SE DEBERÁ DEMOSTRAR QUE LOS BIENES CUMPLEN CON LOS ESTANDARES DE CALIDAD Y UNIDAD ES DE MEDIDAD REQUERIDAS EN EL CONTRATO.

**SEXTA. - IMPORTE DEL CONTRATO.**

OBJETO DEL CONTRATO	PARTIDA	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DE PRIMER Y SEGUNDO NIVEL."	I.- MEDICAMENTOS	\$85,464,044.23 (SON: OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS 23/100 M.N.)	NO APLICA	\$85,464,044.23 (SON: OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS 23/100 M.N.)
	II.- MATERIAL DE CURACIÓN	\$188,892,162.61 (SON: CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS 61/100 M.N.)	\$ 30,222,746.02 (SON: TREINTA MILLONES DOCIENTOS VEINTI DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 02/100 M.N.)	\$ 219,114,908.63 (SON: DOCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CIENTO CATORCE MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS 63/100 M.N.)

	<b>SERVICIOS ESTATALES DE SALUD</b> <b>SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES</b> <b>DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y PROCEDIMIENTOS</b> SESA-DA-053-2022	
Nº CONTRATO CONCEPTO DE LA CONTRATACIÓN EXPEDIENTE:	"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DE PRIMER Y SEGUNDO NIVEL" LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL A TIEMPOS RECORTADOS	"EL PROVEEDOR" "ROMELIO S. A. DE CV (PERSONA MORAL)" LA-023000999-1-06-2022

LOS COSTOS DE LOS BIENES DE ESTE CONTRATO, SE PAGARÁN EN MONEDA NACIONAL Y SERÁN FIJAS E INALTERABLES DURANTE SU VIGENCIA Y HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DEL SUMINISTRO, "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ EXIGIR MAYOR RETRIBUCIÓN POR NINGÚN OTRO CONCEPTO DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

#### SÉPTIMA.- FACTURACIÓN.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR SUS FACTURAS A QUE SE REFIERE EL CONTRATO EN EL DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y PROCEDIMIENTOS PARA SU REVISIÓN, VALIDACIÓN Y TRÁMITE DE PAGO, ES DE SEÑALAR QUE LAS FACTURAS DEBERÁN ESTAR CORRECTAMENTE REQUISITADAS Y ACOMPAÑADAS DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE QUE SE MENCIONA A CONTINUACIÓN:

- FACTURA ORIGINAL Y 3 COPIAS, LA FACTURA ORIGINAL DEBERÁ SER EXPEDIDA A NOMBRE DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD; CON RFC SES961019TX9, UBICADA EN LA AVENIDA CHAPULTEPEC NÚM. 267, ESQUINA JOSÉ MARÍA MORELOS, COLONIA CENTRO, C.P. 77000, EN CHETUMAL, QUINTANA ROO.
- REMISIÓN DE LOS BIENES ENTREGADOS, DEBIDAMENTE FIRMADO Y SELLADO POR EL RESPONSABLE DEL ALMACÉN ESTATAL. LOS MEDICAMENTOS CLASIFICADOS COMO CONTROLADOS CON LAS CLAVES 040.000 COMO DÍGITOS INICIALES SE ENTREGAN A LAS UNIDADES HOSPITALARIAS, POR LO QUE LAS REMISIONES DEBERÁN SER FIRMADAS Y SELLADAS POR EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD.
- ARCHIVO XML Y PDF EN FORMATO DIGITAL.

LAS FACTURAS DEBERÁN SER ENTREGADAS EN UN PLAZO MÁXIMO DE 3 DÍAS POSTERIORES AL SURTIMIENTO DEL MATERIAL, CUMPLIENDO CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- DATOS FISCALES (DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA REFERENTE A LA EMISIÓN DE COMPROBANTES FISCALES).
- NÚMERO DE CONTRATO
- DESCRIPCIÓN
- RENGLÓN
- PRESENTACIÓN
- CANTIDAD DE PIEZAS
- PRECIO UNITARIO
- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (EN CASO DE APLICAR)
- IMPORTE TOTAL
- LAS FACTURAS DEBERÁN DE ESTAR SELLADAS Y FIRMADAS POR PARTE DEL PROVEEDOR.

SE DEBERÁ ANEXAR DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE ENTREGA EN LOS LUGARES ESTABLECIDOS REQUISITANDO SELLO Y FIRMA DEL DIRECTOR, ADMINISTRADOR O RESPONSABLES DEL LUGAR DE ENTREGA. (LOS MEDICAMENTOS CLASIFICADOS COMO CONTROLADOS CON LAS CLAVES 040.000).

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR UN ESCRITO EN FORMATO LIBRE CONTENIENDO LOS SIGUIENTES DATOS: EL NÚMERO DE CUENTA, EL BANCO Y LA CLABE INTERBANCARIA PARA LA TRANSFERENCIA CORRESPONDIENTE. LA FACTURA DEBERÁ PRESENTAR DESGLOSADO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y LOS DOCUMENTOS QUE EN SU CASO SE OTORGUEN A "SESA".

"SESA" SÓLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA, EL CUAL DEBERÁ ESTAR ESPECIFICADO EN EL MONTO.

EN CASO DE QUE LAS FACTURAS ENTREGADAS POR "EL PROVEEDOR" PARA SU PAGO, PRESENTEN ERRORES O DEFICIENCIAS, "SESA" DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DE SU

	SERVICIOS ESTATALES DE SALUD SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y PROCEDIMIENTOS	
	Nº CONTRATO CONCEPTO DE LA CONTRATACIÓN EXPEDIENTE:	SESA-DA-053-2022 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DE PRIMER Y SEGUNDO NIVEL" LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL A TIEMPOS RECORDADOS

"EL PROVEEDOR"  
"ROMEDIC" S.A. DE C.V.  
(PERSONA MORAL)  
I.A-023000090-POL-2002



RECEPCIÓN, INDICARÁ A "EL PROVEEDOR" LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR. EL PERÍODO QUE TRASCURRE A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN Y HASTA QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE LAS CORRECCIONES, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DEL PLAZO DE PAGO. UNA VEZ CORREGIDA LA FACTURA CORRESPONDIENTE, REINICIARÁ EL CÓMPUTO DEL PLAZO MENCIONADO.

ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE NO SE DARÁ COMO RECIBIDA LA FACTURA EN EL DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y PROCEDIMIENTOS, HASTA QUE SEA REVISADA Y ESTA NO CUENTE CON ALGUNA INCONSISTENCIA EN LA INFORMACIÓN; EN CASO DE SER ASÍ, ESTA SERÁ DEVUELTA PARA SU CORRECCIÓN.

ES RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR", QUE 10 DÍAS A MÁS TARDAR DESPUÉS DE EMITIDO SU PAGO POR CAJA DE "SESA" ÉSTE DEBERÁ ELABORAR EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (COMPLEMENTO O RECIBO DE PAGO), PARA SER ENTREGADO AL DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y PROCEDIMIENTOS, EN ORIGINAL Y TRES COPIAS.

EL PRESENTE CONTRATO SE ENCUENTRA EXPRESADO, CON EL IMPORTE ESTIMADO DE CADA FUENTE DE FINANCIAMIENTO. SIN EMBARGO, ESTOS IMPORTES QUEDARÁN SUJETOS A MODIFICACIÓN Y ADECUACIÓN DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LOS PROGRAMAS Y UNIDADES RESPONSABLES, HACIENDO PUNTUAL QUE DICHS CAMBIOS EN LOS IMPORTES SE REALIZARÁN SIEMPRE Y CUANDO LOS MOVIMIENTOS PERTENEZCAN DENTRO DE UNA MISMA FUENTE FINANCIERA Y NO REBASE EL TECHO PRESUPUESTAL GENERAL ASIGNADO PARA ÉSTE CONTRATO.

**OCTAVA.- CONDICIONES Y FORMA DE PAGO.**

"SESA" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" EL MONTO DE LOS BIENES ENTREGADOS Y ACEPTADOS DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN Y ACEPTACIÓN DEL ORIGINAL DE LA FACTURA, ACOMPAÑADA DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE.

EL PLAZO DE PAGO SE HARÁ EFECTIVO A PARTIR DEL DEPÓSITO Y ACEPTACIÓN DE LAS FACTURAS Y DEMÁS DOCUMENTOS DONDE SE DEMUESTRE EL CUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES DEBIDAMENTE REQUISITADAS EN EL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA (CAJA) DE "SESA".

**NOVENA.- ANTICIPO DE PAGO.**

EN EL PRESENTE CONTRATO "SESA" NO OTORGARÁ ANTICIPO DE PAGO A "EL PROVEEDOR".

**DÉCIMA.- PENAS CONVENCIONALES.**

LAS PARTES EN EL PRESENTE CONTRATO, ACUERDAN QUE EN CASO DE QUE POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR", EXISTAN INCUMPLIMIENTOS O ATRASOS EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, "SESA" LE APLICARÁ PENAS CONVENCIONALES EN LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

**I.- ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.**

LAS PENAS CONVENCIONALES A LAS QUE "EL PROVEEDOR" SE HAGA ACREEDOR POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, SE CALCULARAN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO PACTADO EN LA ENTREGA DE LOS MISMOS Y SERÁN DETERMINADAS SOBRE EL VALOR DE LOS BIENES NO ENTREGADOS O ENTREGADOS CON ATRASO A RAZÓN DE 1.0 % (UNO PUNTO CERO POR CIENTO).POR

	SERVICIOS ESTATALES DE SALUD SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y PROCEDIMIENTOS		
	Nº CONTRATO CONCEPTO DE LA CONTRATACIÓN EXPEDIENTE:	SESA-DA-063-2022 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DE PRIMER Y SEGUNDO NIVEL". LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL A TIEMPOS RECORTADOS	

CADA DÍA NATURAL DE ATRASO Y HASTA POR EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO.

II.- POR INCUMPLIMIENTO EN LA REPOSICIÓN DE LOS BIENES QUE HAYAN SIDO SOLICITADOS PARA SU DEVOLUCIÓN.

CUANDO "EL PROVEEDOR" NO REPONGA DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO, LOS INSUMOS QUE "SESA" HAYA SOLICITADO PARA SU DEVOLUCIÓN POR NO CUMPLIR CON LAS CARACTERÍSTICAS SEÑALADAS EN LOS ANEXOS DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA, QUE "SESA" APLIQUE LAS PENAS CONVENCIONALES A QUE SE REFIERE LA PRESENTE CLÁUSULA, CON CARGO A CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES OPCIONES:

- LAS FACTURAS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO.
- CUALQUIER PAGO A QUE TENGA DERECHO "EL PROVEEDOR" EN CUALQUIER OTRO CONTRATO QUE TENGA CELEBRADO CON "SESA", SIEMPRE Y CUANDO EL OTRO CONTRATO PREVEA LA POSIBILIDAD DE TAL DEDUCCIÓN.
- CUANDO "SESA" LO CONSIDERE PERTINENTE, DEPENDIENDO DEL TIPO DE INCUMPLIMIENTO Y CUANDO NO SEA NECESARIO HACER EFECTIVA LA FIANZA, LA SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO SE COBRARÁ MEDIANTE NOTAS DE CARGO AFECTANDO A LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE.

DICHAS DEDUCCIONES DEBERÁN ESTAR DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS POR "SESA" Y SE HARÁN EFECTIVAS AL MOMENTO EN QUE SE REALICE EL PAGO A "EL PROVEEDOR", LOS CUALES NO PODRÁN EXCEDER DEL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

PARA DETERMINAR LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, NO SE TOMARÁN EN CUENTA LAS DEMORAS MOTIVADAS POR CASO FORTUITO O CAUSAS DE FUERZA MAYOR O CUALQUIER OTRA CAUSA NO IMPUTABLE A "EL PROVEEDOR".

INDEPENDIEMENTE DE PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL SEÑALADA, "SESA" PODRÁ OPTAR POR LA RECISIÓN DEL CONTRATO, LA APLICACIÓN DE LAS GARANTÍAS O EXIGIR SU CUMPLIMIENTO FORZOSO.

DÉCIMA PRIMERA. - MODIFICACIONES AL CONTRATO.

"SESA" CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO Y DISPONIBLE, BAJO SU RESPONSABILIDAD Y POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS, PODRÁ ACORDAR CON "EL PROVEEDOR" EL INCREMENTO DEL MONTO DEL CONTRATO O DE LA CANTIDAD DE BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIONES A SUS CONTRATOS, SIEMPRE QUE LAS MODIFICACIONES NO REBASAN, EN CONJUNTO, EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO O CANTIDAD DE LOS CONCEPTOS O VOLÚMENES ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE EN LOS MISMOS Y EL PRECIO A PAGAR POR LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS INCREMENTADOS SEA IGUAL AL PACTADO ORIGINALMENTE CON "EL PROVEEDOR".

CUANDO LAS NECESIDADES DEL PROYECTO O DEL CONTRATO LO REQUIERAN, LAS PARTES PODRÁN PACTAR MODIFICACIONES AL PRESENTE CONTRATO, DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE:

I.- MEDIANTE CONVENIO MODIFICATORIO, SUSCRITO POR LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LAS PARTES, CUANDO SE TRATE DE:

	SERVICIOS ESTATALES DE SALUD SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y PROCEDIMIENTOS		
	Nº CONTRATO CONCEPTO DE LA CONTRATACIÓN EXPEDIENTE:	SESA-DA-053-2022 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DE PRIMER Y SEGUNDO NIVEL". LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL A TIEMPOS RECORTADOS	"EL PROVEEDOR" "ROMEDIC", S.A. DE C.V. (PERSONA MORAL) LA-023000990-E01-2022



- LOS TÉRMINOS CONTRACTUALES RELATIVOS A LA REMUNERACIÓN Y A LOS MECANISMOS PARA SUS AJUSTES.
- LOS TÉRMINOS RELATIVOS A OBJETO, MONTO, SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, PLAZO O VIGENCIA DEL CONTRATO.

LAS PARTES ACUERDAN QUE LAS MODIFICACIONES REALIZADAS EN TÉRMINOS DE ESTA CLÁUSULA NO IMPLICARÁN NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO. LAS PARTES EN NINGÚN CASO PODRÁN MODIFICAR SUSTANCIALMENTE EL OBJETO DE CONTRATACIÓN.

#### DÉCIMA SEGUNDA. - INSPECCIÓN, DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A LA REPOSICIÓN DE LOS BIENES SIN COSTO PARA "SESA", SI AL SER RECIBIDOS O PUESTOS EN OPERACIÓN NO CORRESPONDEN A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CLASE Y/O CALIDAD REQUERIDAS, QUEDANDO SUJETO "EL PROVEEDOR" A LAS OBLIGACIONES Y CONDICIONES QUE EN ESTE SENTIDO SE SEÑALAN EN ESTE CONTRATO.

LA INSPECCIÓN QUE REALICE "SESA" A LOS BIENES AMPARADOS EN EL PRESENTE CONTRATO, NO RELEVA A "EL PROVEEDOR" DEL COMPROMISO QUE LO OBLIGA A GARANTIZAR LOS BIENES ENTREGADOS, CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, POR LO QUE ÉSTE ACEPTA EXPRESAMENTE QUE, PARA EL CASO DE QUE INCURRA EN RESPONSABILIDAD ORIGINADA POR INCUMPLIMIENTO DE ESTE GÉNERO, SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA POR LOS CONCEPTOS INDICADOS.

EN EL CASO DE QUE LOS BIENES PRESENTEN FALLAS DE CALIDAD O DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES ORIGINALMENTE CONVENIDAS, "SESA" PODRÁ EXIGIR A "EL PROVEEDOR" LA DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES CUANDO ESTOS NO CORRESPONDAN O NO SE AJUSTEN A LA DESCRIPCIÓN DEL BIEN SOLICITADO Y/O CUANDO SE COMPRUEBE QUE EXISTAN VICIOS OCULTOS O DEFECTOS DE FABRICACIÓN O PRESENTE DEFICIENCIAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR", O BIEN PODRÁ SOLICITAR QUE SE LLEVE A CABO LAS CORRECCIONES O REPARACIONES NECESARIAS O LAS REPOSICIONES INMEDIATAS QUE SE REQUIERAN, SIN QUE LAS SUSTITUCIONES IMPLIQUEN SU MODIFICACIÓN, LO QUE "EL PROVEEDOR" DEBERÁ REALIZAR POR SU CUENTA SIN QUE TENGA DERECHO A RETRIBUCIÓN POR TAL CONCEPTO.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ REPONER LOS BIENES SUJETOS A DEVOLUCIÓN, EN UN PLAZO NO MAYOR DE DIEZ DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN.

EN EL CASO DE QUE "EL PROVEEDOR", POR CAUSAS IMPUTABLES A EL MISMO, NO PUEDA REINTEGRAR LOS BIENES DEVUELTOS POR "SESA", Y ESTOS HAYAN SIDO PAGADOS PREVIAMENTE, ÉSTE SE OBLIGA A DEVOLVER EL PAGO QUE "SESA" HAYA EFECTUADO MÁS LOS INTERESES GENERADOS A LA TASA QUE SEÑALE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN.

SI EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, SE IDENTIFICAN DEFECTOS QUE AFECTEN LA DURACIÓN Y FUNCIONALIDAD DE LOS MISMOS, "SESA" PROCEDERÁ AL RECHAZO DEL BIEN, PARA ESTOS CASOS "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTARSE A ENTREGAR NUEVAMENTE EL 100% (CIEN POR CIENTO) DE LOS BIENES CON LAS CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS.

CUANDO "SESA" REQUIERA HACER DEVOLUCIONES DE LOS BIENES POR CAUSAS DISTINTAS A LAS INDICADAS EN LOS PUNTOS ANTERIORES, ESTAS SE EFECTUARÁN PREVIO ACUERDO ENTRE LAS PARTES.

	Nº CONTRATO	SERVICIOS ESTATALES DE SALUD SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y PROCEDIMIENTOS SESA-DA-053-2022	
	CONCEPTO DE LA CONTRATACIÓN	"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DE PRIMER Y SEGUNDO NIVEL". LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL A TIEMPOS RECORTADOS	
	EXPEDIENTE:		

**DÉCIMA TERCERA. – CESIÓN.**

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ CEDER O TRANSFERIR, TOTAL O PARCIALMENTE, LOS DERECHOS U OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL.

**DÉCIMA CUARTA. - OBLIGACIONES FISCALES.**

LAS PARTES PAGARÁN TODAS Y CADA UNA DE LAS CONTRIBUCIONES Y DEMÁS CARGAS FISCALES QUE CONFORME A LAS LEYES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS TENGAN LA OBLIGACIÓN DE CUBRIR DURANTE LA VIGENCIA, EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO Y SU ANEXO, SIN PERJUICIO DE QUE "SESA" REALICE, DE LOS PAGOS QUE HAGA A "EL PROVEEDOR", LAS RETENCIONES QUE LE IMPONGAN LAS LEYES DE LA MATERIA.

**IMPUESTOS Y DERECHOS.**

LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN SERÁN PAGADOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

- "SESA" PAGARÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO QUE RESULTE, EL CUAL DEBERÁ ESTAR ESPECIFICADO EN EL MONTO.
- "EL PROVEEDOR" EN SU CASO, CUBRIRÁ LOS DERECHOS INHERENTES.

**DÉCIMA QUINTA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LOS BIENES Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD.**

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LEY FEDERAL DE FIANZAS Y A FAVOR DE "SESA" POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO), SOBRE EL IMPORTE QUE SE INDICA EN LA CLÁUSULA SEXTA DEL PRESENTE CONTRATO

"EL PROVEEDOR", A FIN DE GARANTIZAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO, DEBERÁ PRESENTAR A "SESA", DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, O A MÁS TARDAR EL DÍA HÁBIL INMEDIATO ANTERIOR AL VENCIMIENTO DEL PLAZO SEÑALADO EN ESTE PÁRRAFO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD, CONSISTENTE EN: PÓLIZA DE FIANZA QUE SE CONSTITUIRÁ POR EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO CON I.V.A. INCLUIDO, SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA SEXTA DEL PRESENTE CONTRATO INCLUYENDO EL I.V.A. CORRESPONDIENTE, SEGÚN SEÑALA EL ARTÍCULO 48 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO., CON UNA VIGENCIA EQUIVALENTE A LA DEL CONTRATO GARANTIZADO, MÁS 6 (SEIS) MESES A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, OTORGADA POR INSTITUCIÓN AFIANZADORA LEGALMENTE CONSTITUIDA EN LA REPÚBLICA MEXICANA, EN TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS Y A FAVOR DE "SESA".

LA CITADA FIANZA ESTARÁ VIGENTE DURANTE TODA LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

MIENTRAS QUE "EL PROVEEDOR" NO PRESENTE LA FIANZA CON LOS REQUISITOS QUE AL EFECTO SE SEÑALEN, NO SE CUBRIRÁ FACTURA ALGUNA, PARA RESPONDER DE LOS BIENES NO SUMINISTRADOS, ASÍ

	<b>SERVICIOS ESTATALES DE SALUD</b> <b>SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES</b> <b>DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y PROCEDIMIENTOS</b>		
	Nº CONTRATO CONCEPTO DE LA CONTRATACIÓN EXPEDIENTE:	SESA-DA-053-2022 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DE PRIMER Y SEGUNDO NIVEL". LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL A TIEMPOS RECORTADOS	"EL PROVEEDOR" "ROMEDIC", S.A. DE C.V. (PERSONA MORAL) LA-023000000-EDD-2022



COMO DE LAS RESPONSABILIDADES QUE RESULTEN A CARGO DE "EL PROVEEDOR", DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A "SESA" LA PÓLIZA DE FIANZA.

EN EL CASO DE CUALQUIER MODIFICACIÓN A LO PACTADO EN EL CONTRATO Y/O SUS ANEXOS, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A "SESA" DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO; EL ENDOSO O DOCUMENTO MODIFICATORIO DE LA FIANZA OTORGADA ORIGINALMENTE EL CUAL DEBERÁ CONTENER LA ESTIPULACIÓN DE QUE ES CONJUNTO, SOLIDARIO E INSEPARABLE DE LA FIANZA INICIALMENTE PRESENTADA POR "EL PROVEEDOR".

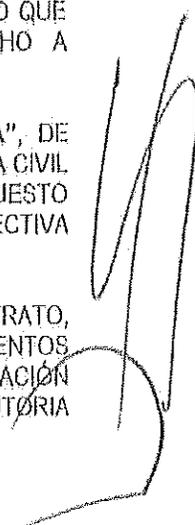
EN EL CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" NO CUMPLA CON DICHA ENTREGA, "SESA" PODRÁ DETERMINAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

→ EN LA REDACCIÓN DE LA GARANTÍA DEL 10% DEBERÁN TRANSCRIBIR LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:

"LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA, SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 174, 279, 282, 283 Y 291, DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS Y SU REGLAMENTO Y ESTÁ CONFORME EN QUE SE LE APLIQUE EL MISMO CON EXCLUSIÓN DE CUALQUIER OTRO".

"LA PRESENTE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO PODRÁ SER CANCELADA ÚNICAMENTE MEDIANTE ESCRITO EXPEDIDO Y SIGNADO POR LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE ESTOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD Y TENDRÁ VIGENCIA DESDE SU EXPEDICIÓN Y DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE".

"EL PROVEEDOR" MANIFIESTA EXPRESAMENTE:

1. QUEDA OBLIGADO ANTE "SESA" PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LOS BIENES, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CONTRATO Y EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE, POR LO QUE "SESA" PODRÁ EXIGIR A "EL PROVEEDOR" QUE LLEVE A CABO LAS CORRECCIONES O REPARACIONES NECESARIAS O LAS REPOSICIONES INMEDIATAS QUE SE REQUIERAN, LO QUE "EL PROVEEDOR" DEBERÁ REALIZAR POR SU CUENTA SIN QUE TENGA DERECHO A RETRIBUCIÓN POR TAL CONCEPTO.
  2. SU VOLUNTAD EN CASO DE QUE EXISTAN CRÉDITOS A SU FAVOR CONTRA "SESA", DE DESISTIRSE DEL DERECHO A COMPENSAR QUE LE CONCEDE LA LEGISLACIÓN SUSTANTIVA CIVIL APLICABLE, POR LO QUE OTORGA SU CONSENTIMIENTO EXPRESO PARA QUE EN EL SUPUESTO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL CONTRATO, SE HAGA EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO SALDO A FAVOR DE "SESA".
  3. SU CONFORMIDAD PARA QUE LA FIANZA QUE GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PERMANEZCA VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS PROCEDIMIENTOS JUDICIALES O ARBITRALES Y LOS RECURSOS LEGALES QUE SE INTERPONGAN, CON RELACIÓN AL CONTRATO, HASTA QUE SEA DICTADA RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE CAUSE EJECUTORIA POR PARTE DE LA AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE.
- 

	<b>SERVICIOS ESTATALES DE SALUD</b> SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y PROCEDIMIENTOS SESA-DA-053/2022	
Nº CONTRATO CONCEPTO DE LA CONTRATACIÓN EXPEDIENTE:	"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DE PRIMER Y SEGUNDO NIVEL". LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL A TIEMPOS RECORRADOS	"EL PROVEEDOR" "ROBERTO S.P.A. DE CV" (PATRONOMORAL) LA-02000005 EOR 2022

4. SU ACEPTACIÓN PARA QUE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LOS INSUMOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD, PERMANEZCA VIGENTE HASTA QUE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS HAYAN SIDO CUMPLIDAS EN SU TOTALIDAD, EN LA INTELIGENCIA QUE LA CONFORMIDAD PARA LA LIBERACIÓN DEBERÁ SER OTORGADA MEDIANTE ESCRITO SUSCRITO POR "SESA".

5. SU CONFORMIDAD EXPRESA QUE LA RECLAMACIÓN QUE SE PRESENTE ANTE LA AFIANZADORA QUEDARÁ INTEGRADA CON LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

✓ **POR INCUMPLIMIENTO:**

1. RECLAMACIÓN POR ESCRITO A LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS.
2. COPIA DE LA PÓLIZA DE FIANZA Y EN SU CASO, SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS.
3. COPIA DEL CONTRATO GARANTIZADO Y EN SU CASO SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS.
4. COPIA DEL DOCUMENTO DE NOTIFICACIÓN AL FIADO DE SU INCUMPLIMIENTO.
5. LA RESCISIÓN DEL CONTRATO Y SU NOTIFICACIÓN.
6. COPIA DEL FINIQUITO.
7. CUANTIFICACIÓN DEL IMPORTE RECLAMADO.

✓ **POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LOS INSUMOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD.**

1. RECLAMACIÓN POR ESCRITO A LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS.
2. COPIA DE LA PÓLIZA DE FIANZA Y EN SU CASO, SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS.
3. COPIA DEL CONTRATO GARANTIZADO Y EN SU CASO SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS.
4. COPIA DEL DOCUMENTO TÉCNICO ELABORADO POR PERSONAL DEL CENTRO DE TRABAJO, QUE REÚNA LOS ELEMENTOS NECESARIOS DE IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS DEFECTOS, DE LOS VICIOS OCULTOS DE LOS INSUMOS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD RELATIVA A LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS INSUMOS Y SU CUANTIFICACIÓN.
5. COPIA DEL ESCRITO DONDE SE RECLAMA AL FIADO LA REPARACIÓN DE LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DETECTADOS.

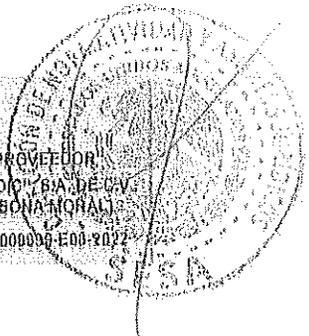
LA GARANTÍA A QUE SE REFIERE ESTA CLÁUSULA DEBERÁ ENTREGARSE EN LAS OFICINAS DEL DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y PROCEDIMIENTOS DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD DE QUINTANA ROO, ADSCRITA A LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE "SESA", UBICADAS EN LAS OFICINAS CENTRALES, AVENIDA CHAPULTEPEC NÚM. 267, COLONIA CENTRO, C.P. 77000, CHETUMAL, QUINTANA ROO, EN EL HORARIO DE: 9:00 A 15:00 HORAS.

→ **DEVOLUCIÓN DE LA PÓLIZA DE GARANTÍA.**

POR LO QUE RESPECTA A LA GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, "SESA", DARÁ A "EL PROVEEDOR" SU AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, PARA QUE ESTE PUEDA CANCELAR LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE EN EL MOMENTO EN QUE "PROVEEDOR" DEMUESTRE PLENAMENTE HABER CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE SUS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL MISMO Y SUS ANEXOS.

PARA EFECTOS DEL PÁRRAFO ANTERIOR, SE ENTIENDE QUE UNA VEZ FINIQUITADAS LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN LOS CONTRATOS QUE FINCA "SESA", ES OBLIGACIÓN DE "EL PROVEEDOR" SOLICITAR LA LIBERACIÓN DE LA GARANTÍA; PRESENTANDO LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA A SABER:

	<b>SERVICIOS ESTATALES DE SALUD</b> SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y PROCEDIMIENTOS		
	N° CONTRATO CONCEPTO DE LA CONTRATACIÓN EXPEDIENTE:	SESA-DA-063/2022 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DE PRIMER Y SEGUNDO NIVEL". LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL A TIEMPOS RECORRADOS	"EL PROVEEDOR" "ROMEDIO BA DE CIV" (PERSONA FÍSICA) I.A-023000006-E00-2022



- OFICIO DE SOLICITUD DE LIBERACIÓN DE FIANZA POR PARTE DE "EL PROVEEDOR".
- COPIA DEL CONTRATO FORMALIZADO.
- FACTURAS DEBIDAMENTE REQUISITADAS, DONDE CONSTE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES.

→ EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

"SESA" LLEVARÁ A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- SI SE RESCINDE ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO.
- SI DURANTE SU VIGENCIA SE DETECTEN DEFICIENCIAS, FALLAS O CALIDAD INFERIOR EN LOS BIENES SUMINISTRADOS EN COMPARACIÓN CON LOS OFERTADOS, EN TÉRMINOS DE LAS CARACTERÍSTICAS SEÑALADAS EN LOS ANEXOS.
- POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO.
- CUANDO LOS BIENES ESTÉN EN MALAS CONDICIONES Y REQUIERAN SER CAMBIADOS Y NO SEAN SUSTITUIDOS O CORREGIDOS A SATISFACCIÓN DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD, EN EL PLAZO CONVENIDO EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO.
- ADEMÁS DE LO ANTERIORMENTE MENCIONADO, SERÁN APLICABLES LAS DISTINTAS SANCIONES QUE ESTIPULEN LAS DISPOSICIONES LEGALES EN LA MATERIA.

#### DÉCIMA SEXTA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

AMBAS PARTES CONVIENEN Y "EL PROVEEDOR" ESTÁ DE ACUERDO EN QUE "SESA" PODRÁ, EN CUALQUIER MOMENTO, POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR", RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO ÉSTE INCUMPLA CON CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL MISMO. DICHA RESCISIÓN OPERARÁ DE PLENO DERECHO, SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN O RESOLUCIÓN JUDICIAL, BASTANDO QUE SE CUMPLA CON EL PROCEDIMIENTO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA DENOMINADA PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

LAS CAUSAS QUE PUEDEN DAR LUGAR A QUE "SESA" INICIE EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, SON LAS SIGUIENTES:

1. SI "EL PROVEEDOR" NO ENTREGA LA GARANTÍA, Y/O SUS RESPECTIVOS ENDOSOS, EN LOS TÉRMINOS PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO.
  2. CUANDO SE AGOTE EL MONTO LÍMITE DE APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES.
  3. SI "EL PROVEEDOR" ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES, MANIFIESTE POR ESCRITO SU IMPOSIBILIDAD DE ENTREGAR LOS MISMOS.
  4. UNA VEZ AGOTADO EL MONTO LÍMITE DE APLICACIÓN DE DEDUCCIONES, CUANDO APLIQUE.
  5. SI "EL PROVEEDOR" NO ENTREGA LOS BIENES EN EL PLAZO ESTABLECIDO.
  6. SI "EL PROVEEDOR" SE NIEGA A REPONER LOS BIENES QUE "SESA" HUBIERE RECIBIDO COMO INCOMPLETOS, AVERIADOS O DISCREPANTES.
  7. SI LOS BIENES NO CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES Y CALIDADES PACTADAS EN ESTE CONTRATO.
  8. SI "EL PROVEEDOR" ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL O DE ACREEDORES, O EN CUALQUIER SITUACIÓN ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO.
  9. SI "EL PROVEEDOR" CEDE LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO DE "SESA".
  10. SI "EL PROVEEDOR" NO DA A "SESA" O A QUIEN ÉSTE DESIGNA POR ESCRITO, LAS FACILIDADES O DATOS NECESARIOS PARA LA INSPECCIÓN DE LOS BIENES.
- 

	SERVICIOS ESTATALES DE SALUD SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y PROCEDIMIENTOS		
	Nº CONTRATO CONCEPTO DE LA CONTRATACIÓN EXPEDIENTE:	SESA-DA-063-2022 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE DURACIÓN PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DE PRIMER Y SEGUNDO NIVEL", LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL A TIEMPOS RECORRADOS	

11. POR REINCIDENCIA EN EL INCUMPLIMIENTO A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO. PARA LOS EFECTOS DE ESTA CLÁUSULA SE ENTENDERÁ COMO REINCIDENCIA LA FALTA EN EL CUMPLIMIENTO, POR DOS O MÁS EVENTOS, O POR DOS O MÁS VECES DE UN MISMO EVENTO, YA SEA QUE SE TRATE O NO DE OBLIGACIONES QUE SE REFIERAN A PERIODOS.
12. CUANDO "EL PROVEEDOR" OCASIONE UN ACCIDENTE POR INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS.
13. CUANDO "EL PROVEEDOR" INCUMPLA CON SUS OBLIGACIONES EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO Y SUS ANEXOS.
14. DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO PIERDA LAS CAPACIDADES TÉCNICAS, FINANCIERAS U OPERATIVAS QUE HUBIERE ACREDITADO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.
15. EN GENERAL, POR EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO Y SUS ANEXOS O A LAS LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" SE ENCUENTRE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE SE INDICAN EN ESTA CLÁUSULA, PREVIO A LA DETERMINACIÓN DE LA RESCISIÓN, "SESA" PODRÁ OTORGAR A "EL PROVEEDOR" UN PERÍODO PARA SUBSANAR DICHO INCUMPLIMIENTO, SIN PERJUICIO DE LAS PENAS CONVENCIONALES QUE, EN SU CASO, SE HUBIEREN PACTADO. EL PERÍODO ESTÁ DETERMINADO POR "SESA" ATENDIENDO A LAS CIRCUNSTANCIAS DEL CONTRATO. SI AL CONCLUIR EL PERÍODO, "EL PROVEEDOR" NO HUBIERA SUBSANADO EL INCUMPLIMIENTO, "SESA" PODRÁ DETERMINAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA CONFORME AL PROCEDIMIENTO SEÑALADO EN ESTA CLÁUSULA.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE "EL PROVEEDOR" A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO, "SESA" PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO Y EL PAGO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR EL ATRASO, O DECLARAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA CONFORME AL PROCEDIMIENTO QUE SE SEÑALA EN LA CLÁUSULA DENOMINADA PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA Y HACER EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA EN FORMA PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO, SIN MENOSCABO DE QUE "SESA" PUEDA EJERCER LAS ACCIONES JUDICIALES QUE PROCEDAN.

EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE LAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SI LA HUBIERE.

SI "EL PROVEEDOR" ES QUIEN DECIDE RESCINDIRLO, SERÁ NECESARIO QUE ACUDA ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL Y OBTenga LA DECLARACIÓN O RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE.

BAJO NINGÚN CASO SE ENTENDERÁ COMO IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR" LA IMPOSIBILIDAD DE LLEVAR A CABO LA ENTREGA DE PRODUCTOS O CAPACITACIÓN POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR; POR LO QUE, ANTE DICHO SUPUESTO, LAS PARTES BAJO EL PRINCIPIO DE LA BUENA FE BUSCARÁN REPROGRAMAR LAS ENTREGAS.

EN CASO DE QUE "SESA" DETERMINE RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, "EL PROVEEDOR" ESTARÁ OBLIGADO A DEVOLVER A "SESA", EN UN PLAZO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE ÉSTE LE HUBIERE ENTREGADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LOS 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE LA COMUNICACIÓN DE LA DETERMINACIÓN, A FIN DE PROCEDER A HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS.

 	SERVICIOS ESTATALES DE SALUD SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y PROCEDIMIENTOS		
	Nº CONTRATO CONCEPTO DE LA CONTRATACIÓN EXPEDIENTE:	SESA-DA-053-2022 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DE PRIMER Y SEGUNDO NIVEL", LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL A TIEMPOS RECORDADOS	"EL PROVEEDOR" "ROMEDICO S.A. DE CV" (PERSONA MORAL) I.A-923009905 E04-812



"SESA" PODRÁ, JUNTO CON "EL PROVEEDOR" CONCILIAR LOS SALDOS DERIVADOS DE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA CON EL FIN DE PRESERVAR LOS INTERESES DE LAS PARTES DENTRO DEL FINIQUITO. "SESA" HARÁ CONSTAR EN EL FINIQUITO, LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES QUE HAYA ENTREGADO "EL PROVEEDOR" HASTA LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONTRATO, DEBIENDO EN TODO CASO AJUSTARSE A LOS ESTIPULADO EN LAS CLAUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO.

EN CASO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR", UNA VEZ EMITIDA LA DETERMINACIÓN RESPECTIVA, "SESA", PRECAUTORIAMENTE Y DESDE EL INICIO DE LA MISMA, SE ABSTENDRÁ DE CUBRIR LOS IMPORTES RESULTANTES DE LOS BIENES ENTREGADOS AÚN NO LIQUIDADOS, HASTA QUE SE OTORQUE EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A FIN DE PROCEDER A HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS.

#### DÉCIMA SÉPTIMA. - PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE "SESA" NOTIFIQUE A "EL PROVEEDOR" POR ESCRITO EL O LOS INCUMPLIMIENTOS EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRASCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, "SESA" RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER "EL PROVEEDOR".

LA DETERMINACIÓN DE "SESA" DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ ESTAR FUNDADA Y MOTIVADA; Y SE NOTIFICARÁ A "EL PROVEEDOR" DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE HUBIEREN RECIBIDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS O QUE SE HAYA VENCIDO EL PLAZO ESTIPULADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO "SESA" FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LOS 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE LA COMUNICACIÓN DE LA DETERMINACIÓN, A FIN DE PROCEDER A HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, "EL PROVEEDOR" HICIERE ENTREGA DE LOS INSUMOS, EL PROCEDIMIENTO QUEDARÁ SIN EFECTO, SIN PERJUICIO DE QUE "SESA" PUEDA APLICAR LAS PENAS ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA DENOMINADA PENAS CONVENCIONALES.

EN CASO DE QUE "SESA" RESUELVA RESCINDIR EL CONTRATO, DICHA RESCISIÓN SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA DETERMINACIÓN RESPECTIVA.

LA NOTIFICACIÓN, TANTO DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN COMO DE LA DETERMINACIÓN DE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, SERÁ NOTIFICADA POR "SESA" A "EL PROVEEDOR" CONFORME A LO DISPUESTO POR LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.

SE PODRÁ NEGAR LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES UNA VEZ INICIADO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO DE "EL PROVEEDOR" IMPLIQUE QUE SE EXTINGA PARA "SESA" LA NECESIDAD DE LOS INSUMOS CONTRATADOS, POR LO QUE, EN ESTE SUPUESTO, "SESA" DETERMINARÁ LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO Y HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

	<b>SERVICIOS ESTATALES DE SALUD</b> <b>SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES</b> <b>DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y PROCEDIMIENTOS</b>		
	SESA-DA-083-2022		
Nº CONTRATO	"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DE PRIMER Y SEGUNDO NIVEL".		"EL PROVEEDOR"
CONCEPTO DE LA CONTRATACIÓN	LITIGACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL A TIEMPOS RECORTADOS		"ROMEDIC", S.A. DE C.V. (PERSONA MORAL)
EXPEDIENTE:			LA-923000096-E01-2022



EN CASO DE QUE "SESA" DECIDA NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, SE DEBERÁ ESTABLECER CON "EL PROVEEDOR" OTRO PLAZO QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO.

"SESA" PODRÁ RECIBIR LOS BIENES, PREVIA VERIFICACIÓN DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS Y SE CUENTA CON PARTIDA Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO FISCAL VIGENTE, EN CUYO CASO, MEDIANTE CONVENIO SE MODIFICARÁ LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO CON LOS PRECIOS ORIGINALMENTE PACTADOS. CUALQUIER PACTO EN CONTRARIO SE CONSIDERARÁ NULO.

#### DÉCIMA OCTAVA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, AMBAS PARTES CONVIENEN Y "EL PROVEEDOR" ESTÁ DE ACUERDO EN QUE "SESA", PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, SIN RESPONSABILIDAD PARA ESTE Y SIN NECESIDAD DE QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL ALGUNA, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS INSUMOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A "SESA" O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO.

LAS PARTES PODRÁN CONVENIR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, POR LAS SIGUIENTES CAUSAS:

1. POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR;
2. POR NO PODER DETERMINAR LA TEMPORALIDAD DE LA SUSPENSIÓN;
3. CUANDO EXISTAN CAUSAS QUE IMPIDAN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO;
4. CUANDO LO DETERMINE "SESA"; Y
5. POR ACUERDO DE LAS PARTES.

CONVENIDA LA TERMINACIÓN ANTICIPADA, "EL PROVEEDOR" TENDRÁ EL DERECHO DE RECIBIR DE "SESA", EL PAGO POR BIENES ENTREGADOS HASTA LA FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA, ASÍ COMO EL CORRESPONDIENTE A LOS CONCEPTOS SEÑALADOS, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO

#### DÉCIMA NOVENA. - TRANSFERENCIA DE DERECHOS.

EN NINGÚN CASO LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO, PODRÁN SER TRANSFERIDOS TOTAL O PARCIALMENTE EN FAVOR DE OTRAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES DISTINTAS DE AQUELLA A LA QUE SE LE HUBIERE ADJUDICADO EL CONTRATO.

#### VIGÉSIMA. - OTRAS OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE CUANDO LOS BIENES AMPARADOS EN ESTE CONTRATO, NO SE HAYAN ENTREGADO DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL MISMO, O BIEN, CONFORME A LAS ÓRDENES DADAS POR PARTE DE "SESA"; POR LO QUE EN ESTOS CASOS; "SESA" PODRÁ ORDENAR, LA RECTIFICACIÓN O DE LA EJECUCIÓN DE AQUELLOS BIENES QUE SE HUBIEREN CONSIDERADO COMO RECHAZADOS O DISCREPANTES SIN QUE "EL PROVEEDOR" TENGA DERECHO A RETRIBUCIÓN ADICIONAL ALGUNA POR ELLO, YA QUE LOS MISMOS SE HARÁN POR CUENTA DE "EL PROVEEDOR"; EN TAL

	SERVICIOS ESTATALES DE SALUD SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y PROCEDIMIENTOS SESA-DA-053-2022		
	Nº CONTRATO CONCEPTO DE LA CONTRATACIÓN EXPEDIENTE:	"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DE PRIMER Y SEGUNDO NIVEL". LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL A TIEMPOS RECORRADOS	

SUPUESTO, PROCEDERÁ DE MANERA INMEDIATA A LA ATENCIÓN DE LA RECTIFICACIÓN O REPOSICIÓN DE LOS BIENES RECHAZADOS O DISCREPANTES, SIN QUE ESTO SEA MOTIVO PARA AMPLIAR EL PLAZO SEÑALADO PARA SU ENTREGA.

SI "EL PROVEEDOR" ENTREGA BIENES POR MAYOR VALOR DE LO INDICADO, SIN QUE PARA TALES EFECTOS SE HUBIERA CELEBRADO EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, INDEPENDIEMENTE DE LA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA POR LA ENTREGA DE LOS BIENES EXCEDENTES, NO TENDRÁ DERECHO A RECLAMAR PAGO ALGUNO POR ELLO.

"EL PROVEEDOR" TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE CONTAR CON TODAS LAS AUTORIZACIONES REQUERIDAS POR LAS DEPENDENCIAS GUBERNAMENTALES CORRESPONDIENTES, PARA LA ADECUADA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, POR LO QUE, TAMBIÉN SE OBLIGA A CUMPLIR CON TODAS LAS LEYES, REGLAMENTOS Y NORMAS APLICABLES, SEAN ESTAS MUNICIPALES, ESTATALES O FEDERALES, ASÍ MISMO, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES DE SEGURIDAD E HIGIENE DE "SESA" PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON ESTE CONTRATO, QUE EN SU MOMENTO SE REQUIERA, DERIVADO DE AUDITORÍAS QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, Y/O EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "SESA".

SE CONVIENE QUE LAS OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR" DE ACUERDO A ESTE CONTRATO, DEBERÁN INCLUIR TODAS LAS ACTIVIDADES, INSUMOS Y EN SU CASO, INSTALACIONES QUE SE CONSIDEREN INDISPENSABLES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

#### VIGÉSIMA PRIMERA. - RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES.

"EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y DEBERÁ SUJETARSE A TODAS LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y ORDENAMIENTOS DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA DE SEGURIDAD Y A LAS INSTRUCCIONES QUE AL EFECTO SEÑALE "SESA". LAS RESPONSABILIDADES Y LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE RESULTAREN POR SU INOBSERVANCIA SERÁN A CARGO DE "EL PROVEEDOR".

LAS PARTES RECONOCEN QUE LA RESPONSABILIDAD POR EL INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, NO PODRÁ EXCEDER EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENALIZACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

CON INDEPENDENCIA DE LO ANTERIOR, LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE CUALQUIERA DE LAS PARTES CAUSE A LA OTRA Y/O A TERCEROS POR SU NEGLIGENCIA, DOLO O MALA FE SERÁN A CARGO DE LA PARTE QUE LOS PROVOQUE. CUANDO SIN NEGLIGENCIA, DOLO O MALA FE DE ALGUNA DE LAS PARTES SE PRODUZCAN DICHOS DAÑOS O PERJUICIOS, CADA UNA DE ELLAS SOPORTARÁ LOS PROPIOS SIN DERECHO A INDEMNIZACIÓN.

SE CONVIENE QUE BAJO NINGÚN CONCEPTO LAS PARTES SERÁN RESPONSABLES ENTRE SÍ POR DAÑOS INDIRECTOS DE CUALQUIER NATURALEZA, PUNITIVOS, O CONSECUENCIALES NO INMEDIATOS.

CUANDO ALGUNAS DE LAS PARTES CAUSEN UN DAÑO Y EL AFECTADO DEMANDE LA REPARACIÓN DEL MISMO A LA PARTE QUE NO LO CAUSÓ Y ASÍ SE HAYA DETERMINADO POR RESOLUCIÓN JUDICIAL O ADMINISTRATIVA, QUIEN LO CAUSÓ DEBERÁ CUBRIR LAS CANTIDADES QUE LA DEMANDANTE HUBIERE EROGADO CON MOTIVO DE ACCIONES, QUEJAS, DEMANDAS, RECLAMOS, JUICIOS, PROCESOS,

	SERVICIOS ESTATALES DE SALUD SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y PROCEDIMIENTOS SESA-DA-053-2022		 "EL PROVEEDOR" "ROMEDIC, S.A. DE CV" (PERSONA MORTAL) LA-923009003-008-2022
	Nº CONTRATO CONCEPTO DE LA CONTRATACIÓN EXPEDIENTE:	"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DE PRIMER Y SEGUNDO NIVEL". LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL A TIEMPOS RECORRADOS	

IMPUESTOS, COSTOS Y GASTOS DIRECTOS E INMEDIATOS, INCLUYENDO HONORARIOS DE ABOGADOS, COSTAS JUDICIALES, REGULADOS EN EL ARANCEL CORRESPONDIENTE.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- CASO FORTUITO O CAUSAS DE FUERZA MAYOR.**

SALVO POR DISPOSICIÓN EN CONTRARIO CONTENIDA EN ESTE CONTRATO, NINGUNA DE LAS PARTES SERÁ RESPONSABLE ANTE LA OTRA POR CAUSA QUE DERIVE DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

SE ENTIENDE POR CASO FORTUITO O CAUSA DE FUERZA MAYOR, AQUELLOS FENÓMENOS DE LA NATURALEZA O HECHOS DE PERSONAS, AJENOS A LA VOLUNTAD DE CUALQUIERA DE LAS PARTES Y QUE SE PRODUCEN SIN QUE HAYA FALTA O NEGLIGENCIA POR PARTE DE LAS MISMAS, QUE SON INSUPERABLES, IMPREVISIBLES, O QUE PREVIÉNDOSE NO SE PUEDAN EVITAR, QUE IMPIDEN A LA PARTE AFECTADA LLEVAR A CABO SUS OBLIGACIONES DE CONFORMIDAD CON EL PRESENTE CONTRATO, SIEMPRE Y CUANDO NO SE HAYA DADO CAUSA O CONTRIBUIDO AL CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. ENTRE OTROS, SE CONSIDERAN CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, ACONTECIMIENTOS TALES COMO HUELGAS Y DISTURBIOS LABORALES, MOTINES, CUARENTENAS, EPIDEMIAS, GUERRAS DECLARADAS O NO, ACTOS O ATENTADOS TERRORISTAS, BLOQUEOS, DISTURBIOS CIVILES, INSURRECCIONES, INCENDIOS Y TORMENTAS.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR NO INCLUIRÁ LOS INCUMPLIMIENTOS EN LA ENTREGA DE LOS BIENES POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR".

LA PARTE QUE ALEGUE LA EXISTENCIA DEL CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR TENDRÁ LA CARGA DE LA PRUEBA. EN CASO DE SUSPENSIÓN DEL CONTRATO DERIVADA DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA DENOMINADA SUSPENSIÓN.

CUALQUIER CAUSA NO OBSTANTE SER DEL DOMINIO PÚBLICO DEBERÁ ACREDITARSE DOCUMENTALMENTE POR LA PARTE QUE LA PADEZCA, Y NOTIFICAR A LA OTRA PARTE DENTRO DE UN PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE QUE SE PRESENTE EL EVENTO QUE LA MOTIVÓ A TRAVÉS DE UN OFICIO CON ACUSE DE RECIBO. CUANDO SE LE NOTIFIQUE A "SESA", DEBERÁ SER ANTE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES ADSCRITA A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE "SESA".

"EL PROVEEDOR" PODRÁ SOLICITAR LA MODIFICACIÓN AL PLAZO Y/O FECHA ESTABLECIDA PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES, POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR QUE OCURRAN DE MANERA PREVIA O HASTA LA FECHA PACTADA.

PARA ESTOS EFECTOS CUANDO "EL PROVEEDOR" POR CAUSA DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO NO PUEDA CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES EN LA FECHA CONVENIDA, DEBERÁ SOLICITAR POR ESCRITO A LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES ADSCRITA A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE "SESA", UNA PRÓRROGA AL PLAZO PACTADO, SIN QUE DICHA PRÓRROGA IMPLIQUE UNA AMPLIACIÓN AL PLAZO ORIGINAL, ACOMPAÑANDO LOS DOCUMENTOS QUE SIRVAN DE SOPORTE A SU SOLICITUD, EN LA INTELIGENCIA DE QUE SI LA PRÓRROGA SOLICITADA SE CONCEDE Y NO SE CUMPLE, SE APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL CORRESPONDIENTE EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA DENOMINADA PENAS CONVENCIONALES. EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" NO DÉ AVISO EN EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE ESTE PÁRRAFO, ACEPTA QUE NO PODRÁ RECLAMAR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

CUANDO SE DETERMINE JUSTIFICADO EL CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SE CELEBRARÁ ENTRE LAS PARTES, UN CONVENIO MODIFICATORIO DE PRÓRROGA AL PLAZO RESPECTIVO SIN LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, DEBIENDO "EL PROVEEDOR" ACTUALIZAR LAS GARANTÍAS CORRESPONDIENTES.

	SERVICIOS ESTATALES DE SALUD SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y PROCEDIMIENTOS		
	Nº CONTRATO CONCEPTO DE LA CONTRATACIÓN EXPEDIENTE:	SESA-DA-053-2022 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DE PRIMER Y SEGUNDO NIVEL." LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL A TIEMPOS RECORRADOS	

NO SE CONSIDERA CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, CUALQUIER ACONTECIMIENTO RESULTANTE DE LA FALTA DE PREVISIÓN, NEGLIGENCIA, IMPERICIA, PROVOCACIÓN O CULPA DE "EL PROVEEDOR", O BIEN, AQUELLOS QUE NO SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE JUSTIFICADOS, YA QUE DE ACTUALIZARSE ALGUNO DE ESTOS SUPUESTOS, SE PROCEDERÁ A LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES QUE SE ESTABLECEN EN LA CLÁUSULA CORRESPONDIENTE.

#### VIGÉSIMA TERCERA. - SUSPENSIÓN.

"SESA" TIENE LA FACULTAD DE SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTE EL CONTRATO, EN CUALQUIER ESTADO EN QUE SE ENCUENTRE, CUANDO LAS NECESIDADES DEL PROYECTO O DEL CONTRATO ASÍ LO REQUIERAN, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL MISMO, PARA LO CUAL "SESA" COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR", SEÑALÁNDOLE LAS CAUSAS QUE LA MOTIVAN, LA FECHA DE SU INICIO Y DE LA PROBABLE REANUDACIÓN DEL CONTRATO.

CUANDO "SESA" DETERMINE LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO, "EL PROVEEDOR", A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN QUE DÉ POR TERMINADA LA SUSPENSIÓN, ÚNICAMENTE PODRÁ SOLICITAR EL PAGO DE LOS CONCEPTOS EJECUTADOS.

CUANDO LA SUSPENSIÓN SE DERIVE DE UN CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR NO EXISTIRÁ RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA LAS PARTES, DEBIENDO ÚNICAMENTE SUSCRIBIR UNA MEMORANDA DE ENTENDIMIENTO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO DONDE SE RECONOZCA EL PLAZO DE LA SUSPENSIÓN Y LA FECHA DE REINICIO, SIN MODIFICAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL CONTRATO.

CUANDO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR SE IMPOSIBLE LA CONTINUACIÓN DEL CONTRATO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR LA CLÁUSULA DENOMINADA "TERMINACIÓN ANTICIPADA".

#### VIGÉSIMA CUARTA. - DEDUCCIONES.

"EL PROVEEDOR", OTORGA SU CONSENTIMIENTO EXPRESO PARA QUE EN EL SUPUESTO DE QUE POR CAUSAS QUE LE SEAN IMPUTABLES, INCUMPLA CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ESTABLECE EN EL PRESENTE CONTRATO, "SESA" LE APLIQUE DEDUCCIONES ECONÓMICAS DEFINITIVAS A LAS FACTURAS QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE A "SESA" CON MOTIVO DE LAS ENTREGAS QUE CORRESPONDAN AL PERÍODO EN EL QUE SE HAYA PRESENTADO EL INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES PACTADAS.

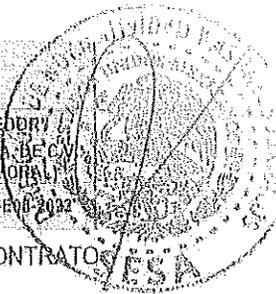
LAS DEDUCCIONES ECONÓMICAS SE APLICARÁN DE CONFORMIDAD CON LOS PORCENTAJES DE DEDUCCIÓN Y DEMÁS TÉRMINOS ESTABLECIDOS, ESTO SIN PERJUICIO DE LAS DEMÁS DEDUCCIONES Y/O PENALIZACIONES PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO, QUE RESULTEN PROCEDENTES.

#### VIGÉSIMA QUINTA. - ANEXOS.

ACOMPañAN Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO EL ANEXO QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN, FIRMADOS DE CONFORMIDAD POR AMBAS PARTES.

→ ANEXO I.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

ASIMISMO, SE CONSIDERARÁN COMO ANEXOS DEL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE PACTEN EN EL FUTURO ENTRE AMBAS PARTES, DE ACUERDO CON LAS ESTIPULACIONES DE ESTE CONTRATO.

	<b>SERVICIOS ESTATALES DE SALUD</b> <b>SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES</b> <b>DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y PROCEDIMIENTOS</b>			
	N° CONTRATO CONCEPTO DE LA CONTRATACIÓN EXPEDIENTE:	SESA-DA-053-2022 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN PARA LAS UNIDADES MEDICAS DE PRIMER Y SEGUNDO NIVEL". LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL A TIEMPOS RECORRADOS	"EL PROVEEDOR" "ROMEDIO", S.A. DE CV (PERSONA MORAL) LA-0230009990-000-2022	

EN CASO DE CUALQUIER DISCREPANCIA ENTRE LO ESTIPULADO EN EL CLAUSULADO DE ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, PREVALECERÁ LO PACTADO EN EL CLAUSULADO.

**VIGÉSIMA SEXTA. - PROPIEDAD INTELECTUAL.**

"EL PROVEEDOR" BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA PODRÁ USAR PARA FINES COMERCIALES, PUBLICITARIOS O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, EL NOMBRE DE "SESA", SUS LOGOTIPOS O CUALQUIER OTRO SIGNO O SÍMBOLO DISTINTIVO DE SU PROPIEDAD.

EN CASO DE QUE LA TITULARIDAD DE "EL PROVEEDOR" SOBRE LAS ENTREGAS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO INVADA DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL DE UN TERCERO "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A SACAR EN PAZ Y A SALVO A "SESA" DE CUALQUIER ACCIÓN QUE SE INTERPONGA EN SU CONTRA; OBLIGÁNDOSE EN ESTE CASO, A REEMBOLSAR Y/O INDEMNIZAR DE CUALQUIER GASTO Y/O COSTA JUDICIAL, ASÍ COMO LOS RELATIVOS A LA DEFENSA LEGAL QUE SE UTILICE Y QUE REALICE "SESA" EN RELACIÓN CON EL ASUNTO.

SI SE ACTUALIZA DICHO SUPUESTO, "SESA" DARÁ AVISO A "EL PROVEEDOR" Y EN SU CASO, A LAS AUTORIDADES COMPETENTES, "EL PROVEEDOR" EN UN PLAZO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA NOTIFICACIÓN, PROPORCIONARÁ A "SESA" UN INFORME CIRCUNSTANCIADO SOBRE LA REFERIDA VIOLACIÓN.

"EL PROVEEDOR" ASUMIRÁ EL CONTROL DE LA DEFENSA DE LA RECLAMACIÓN Y DE CUALQUIER NEGOCIACIÓN O CONCILIACIÓN. SI DICHA RECLAMACIÓN, NEGOCIACIÓN O CONCILIACIÓN AFECTA LOS INTERESES DE "SESA", "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A INFORMAR A "SESA" RESPECTO DE LOS MEDIOS Y ESTRATEGIAS DE DEFENSA NECESARIOS QUE INTERPONDRÁ, SIN RESTRINGIRSE LAS FACULTADES DE "SESA" DE IMPLEMENTAR SUS PROPIOS MEDIOS Y ESTRATEGIAS DE DEFENSA.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA. - PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.**

"EL PROVEEDOR" ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD TOTAL PARA EL CASO DE QUE AL VENDER, INFRINJA DERECHOS SOBRE PATENTES, MARCAS O VIOLEN REGISTROS O DERECHOS DE AUTOR, POR LO TANTO, "EL PROVEEDOR" LIBERA A "SESA" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE.

**VIGÉSIMA OCTAVA. - SUBCONTRATACIÓN.**

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ HACER ENTREGA DE LOS BIENES POR OTRO, QUEDANDO EXPRESAMENTE PROHIBIDO LA SUBCONTRATACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS BIENES PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

**VIGÉSIMA NOVENA. - RESPONSABILIDAD LABORAL.**

"EL PROVEEDOR", COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPA PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DE ESTE CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL PARA CON SUS TRABAJADORES.

ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" RECONOCE Y ACEPTA QUE, CON RELACIÓN AL PRESENTE CONTRATO, ACTÚA EXCLUSIVAMENTE COMO PROVEEDOR INDEPENDIENTE, POR LO QUE NADA DE LO CONTENIDO EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, NI LA PRÁCTICA COMERCIAL ENTRE LAS PARTES, CREARÁ UNA RELACIÓN

	SERVICIOS ESTATALES DE SALUD SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y PROCEDIMIENTOS		
	Nº CONTRATO CONCEPTO DE LA CONTRATACIÓN EXPEDIENTE:	SESA-DA-003-2022 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DE PRIMER Y SEGUNDO NIVEL". LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PREBENCIAL A TIEMPOS RECORTADOS	

LABORAL O DE INTERMEDIACIÓN EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 13 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO ENTRE "EL PROVEEDOR", INCLUYENDO SUS VENDEDORES Y/O SUBCONTRATISTAS Y SUS RESPECTIVOS FUNCIONARIOS O EMPLEADOS, Y "SESA".

POR LO ANTERIOR, EN CASO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN O DEMANDA, RELACIONADA CON LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE CLÁUSULA Y PROVENIENTE DE CUALQUIERA DE LAS PERSONAS ANTES MENCIONADAS, QUE PUEDA AFECTAR LOS INTERESES DE "SESA"; "EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A SACARLOS EN PAZ Y A SALVO DE DICHA RECLAMACIÓN O DEMANDA, OBLIGÁNDOSE TAMBIÉN, A RESARCIR A "SESA", DE CUALQUIER CANTIDAD QUE LLEGAREN A EROGAR POR TAL CONCEPTO.

#### TRIGÉSIMA. - BIENES NO ESPECIFICADOS.

SI "EL PROVEEDOR" ENTREGA BIENES QUE NO SE ENCUENTREN ESPECIFICADOS EN EL PRESENTE CONTRATO, O QUE NO HAYAN SIDO EXPRESAMENTE ORDENADOS POR "SESA", INDEPENDIEMENTE DE LAS RESPONSABILIDADES EN QUE INCURRA POR SU EJECUCIÓN, NO TENDRÁ DERECHO A RECLAMAR PAGO ALGUNO POR ELLO, LAS ADQUISICIONES REALIZADAS EN ESTE CONTEXTO, QUEDARAN EN BENEFICIO DE "SESA".

#### TRIGÉSIMA PRIMERA. - CONFIDENCIALIDAD.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESERVAR Y GUARDAR LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN, DATOS, O DOCUMENTOS A QUE TENGA ACCESO DERIVADOS DE LA ADQUISICIÓN OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO QUE SEAN PROPIEDAD EXCLUSIVA DE "SESA" POR LO QUE NO PODRÁ USARLOS, REVELARLOS Y/O HACERLOS ACCESIBLES A CUALQUIER TERCERO POR MEDIO IMPRESO, ELECTRÓNICO, CONFERENCIAS, PUBLICIDAD O CUALQUIER OTRA FORMA O MEDIO, YA SEA EN PARTE O EN SU CONJUNTO, DEBIENDO OBSERVARLO ANTERIOR, TANTO EN MÉXICO COMO EN EL EXTRANJERO, LA OBLIGACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD SERÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SUBSISTIRÁ AÚN DESPUÉS DE HABER CONCLUIDO LA ENTREGA DE LOS BIENES INDEFINIDAMENTE.

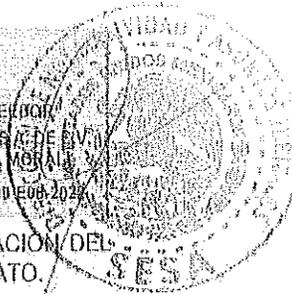
EN CASO DE CONTRAVENIR "EL PROVEEDOR" ESTA DISPOSICIÓN, "SESA" SE RESERVA EL DERECHO DE RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO Y APLICAR LA PENA CORRESPONDIENTE CON INDEPENDENCIA DE LAS DEMÁS ACCIONES QUE PUEDA EJERCITAREN SU CONTRA.

#### TRIGÉSIMA SEGUNDA. - RECURSOS HUMANOS.

QUEDA EXPRESAMENTE ESTIPULADO QUE EL PRESENTE CONTRATO, SE SUSCRIBE EN ATENCIÓN A QUE "EL PROVEEDOR" CUENTA CON EL PERSONAL NECESARIO, EXPERIENCIA, MATERIALES, EQUIPO E INSTRUMENTOS DE TRABAJO PROPIOS PARA EJECUTAR EL OBJETO DEL MISMO Y, POR LO TANTO, EN NINGÚN MOMENTO SE CONSIDERARÁN COMO INTERMEDIARIOS DE "SESA", RESPECTO DE DICHO PERSONAL, EXIMIENDO DESDE AHORA "EL PROVEEDOR" A "SESA" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD FISCAL, LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL, CIVIL, PENAL, Y DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, QUE PUDIERA DARSE COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

#### TRIGÉSIMA TERCERA. - RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL.

ESTE CONTRATO ES UNA COMPILACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE RIGEN EL ACUERDO ENTRE LAS PARTES CON RESPECTO AL OBJETO DEL MISMO Y REEMPLAZA Y SUBSTITUYE CUALQUIER CONVENIO O ENTENDIMIENTO SOBRE DICHO OBJETO. NINGUNA DECLARACIÓN DE AGENTES, EMPLEADOS

	<b>SERVICIOS ESTATALES DE SALUD</b> <b>SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES</b> <b>DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y PROCEDIMIENTOS</b>		
	N° CONTRATO	SESA-DA-063-2022	
CONCEPTO DE LA CONTRATACIÓN	"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DE PRIMER Y SEGUNDO NIVEL".		"ROMEDIC", S.A. DE C.V. (PERSONA MORAL)
EXPEDIENTE:	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL A TIEMPOS REGORDADOS		L.A-023000900-200-2022

O REPRESENTANTES DE LAS PARTES QUE PUDIERA HABERSE HECHO ANTES DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO TENDRÁ VALIDEZ EN CUANTO A LA INTERPRETACIÓN DE LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO.

EL PRESENTE CONTRATO CONSTITUYE EL ACUERDO ÚNICO ENTRE LAS PARTES EN RELACIÓN CON EL OBJETO DEL MISMO Y DEJA SIN EFECTO CUALQUIER OTRA NEGOCIACIÓN O COMUNICACIÓN ENTRE ÉSTAS, YA SEA ORAL O ESCRITA, ANTERIOR A LA FECHA EN QUE SE FIRMA EL MISMO.

LAS PARTES ACUERDAN QUE EN EL CASO DE QUE ALGUNA DE LAS CLÁUSULAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO FUERE DECLARADA COMO NULA POR LA AUTORIDAD JURISDICCIONAL COMPETENTE, LAS DEMÁS CLÁUSULAS SERÁN CONSIDERADAS COMO VÁLIDAS Y OPERANTES PARA TODOS SUS EFECTOS LEGALES.

"EL PROVEEDOR" RECONOCE QUE LOS CONVENIOS MODIFICATORIOS Y/O DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Y/O DE PRÓRROGA SERÁN SUSCRITOS POR EL SERVIDOR PÚBLICO QUE FIRMA ESTE CONTRATO, O QUIEN LO SUSTITUYA O QUIEN ESTÉ FACULTADO PARA ELLO.

"EL PROVEEDOR" RECONOCE Y ACEPTA QUE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE ESTE CONTRATO PODRÁ LLEVARSE A CABO POR EL SERVIDOR PÚBLICO QUE LO SUSCRIBE O QUIEN ESTÉ FACULTADO PARA ELLO.

#### TRIGÉSIMA CUARTA. – DATOS PERSONALES.

"SESA" EN CUMPLIMIENTO A LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS PARA EL ESTADO DE QUINTANA ROO, "SESA" EN SU CALIDAD DE SUJETO OBLIGADO, ES EL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE SE OBTENGAN A TRAVÉS DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN, Y SERÁN UTILIZADOS PARA LAS SIGUIENTES FINALIDADES.

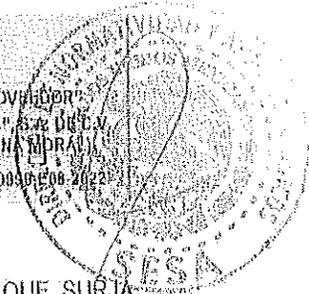
- EL REGISTRO DE DATOS DE LOS DOCUMENTOS DE ELABORACIÓN DE ACTAS, ACUERDOS, CONTRATOS, CONVENIOS Y MINUTAS DE TRABAJO, ÚNICAMENTE SE UTILIZARÁ PARA LA ELABORACIÓN DE DICHS DOCUMENTOS.

PARA MAYOR INFORMACIÓN SOBRE EL USO DE SUS DATOS PERSONALES, PUEDE CONSULTAR NUESTRO AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL DISPONIBLE EN NUESTRO PORTAL DE INTERNET: <http://qroo.gob.mx/sesa>

#### TRIGÉSIMA QUINTA. - RÉGIMEN JURÍDICO.

LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DEL SUMINISTRO DE LOS INSUMOS, OBJETO DE ESTE CONTRATO, SE RESOLVERÁN CON APEGO A LO PREVISTO EN LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER FEDERAL APLICABLES, POR LO QUE TODA ESTIPULACIÓN CONTRACTUAL EN CONTRARIO NO SURTIRÁ EFECTO LEGAL ALGUNO. LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES FEDERAL Y LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES EN LA MATERIA.

 	<b>SERVICIOS ESTATALES DE SALUD</b> <b>SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES</b> <b>DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y PROCEDIMIENTOS</b> SESA-DA-053-2022	<b>"EL PROVEEDOR"</b> <b>"ROMEDIC", S. DE RL DE CV</b> <b>(PERSONA MORAL)</b> LA-023000000-000-2022
Nº CONTRATO CONCEPTO DE LA CONTRATACIÓN EXPEDIENTE:	"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DE PRIMER Y SEGUNDO NIVEL". LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL A TIEMPOS RECORTADOS	

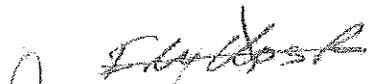


**TRIGÉSIMA SEXTA. - JURISDICCIÓN.**

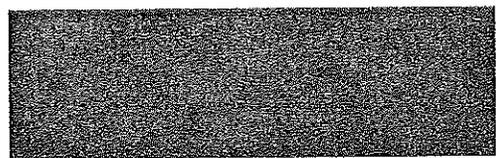
PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO Y EN CASO DE QUE SURJA CUALQUIER CONTROVERSI A RELACIONADA CON EL PRESENTE CONTRATO ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EN CASO DE CONTROVERSI A SE SUJETARÁN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO FEDERAL CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO, POR LO TANTO, "EL PROVEEDOR" RENUNCIA IRREVOCABLEMENTE A CUALQUIER OTRA JURISDICCIÓN O FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE, NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, FIRMÁNDOSE POR CUADRUPPLICADO, EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO, EL DÍA (27) VEINTISIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022.

POR "SESA"  
REPRESENTANTE LEGAL

  
\_\_\_\_\_  
LIC. FLAVIO CARLOS ROSADO  
SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR  
GENERAL DE LOS  
SERVICIOS ESTATALES DE SALUD

POR "EL PROVEEDOR"

  
\_\_\_\_\_  
APODERADO LEGAL

ÁREA DE ADMINISTRACIÓN

  
\_\_\_\_\_  
LIC. GUILLERMO ALBERTO PINTO AGUILAR  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE "SESA"

ÁREA CONTRATANTE Y  
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

  
\_\_\_\_\_  
LIC. SERGIO CANUL CRUZ  
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES DE  
"SESA"

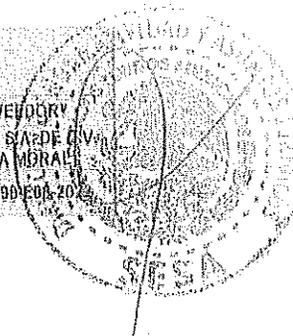


**SALUD**  
GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

**SERVICIOS ESTATALES DE SALUD**  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y PROCEDIMIENTOS

6ESA-DA-053-2022

**"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DE PRIMER Y SEGUNDO NIVEL". LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL. PRESENCIAL A TIEMPOS RECORRADOS**



"EL PROVEEDOR"  
"ROMEDIO", S.A. DE C.V.  
(PERSONA MORAL)  
LA-923009090400-2022

**ANEXO I**  
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS**

**PARTIDA I MEDICAMENTOS**

ORDEN	CLAVE	SUSTANCIA ACTIVA	CONCENTRACION	PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
1	010.000.2302.00	ACETAZOLAMIDA	CADA TABLETA CONTIENE: ACETAZOLAMIDA 250 MG	ENVASE CON 20 TABLETAS.	80	\$300.40	\$24,036.00
2	010.000.2126.00	ACICLOVIR	CADA COMPRIMIDO O TABLETA CONTIENE: ACICLOVIR 400 MG.	ENVASE CON 35 COMPRIMIDOS O TABLETAS.	2,807	\$112.88	\$316,061.16
3	010.000.2707.00	ACIDO ASCÓRBICO	CADA TABLETA CONTIENE: ACIDO ASCÓRBICO 100 MG	ENVASE CON 20 TABLETAS.	6,806	\$15.64	\$106,089.84
4	010.000.1700.00	ACIDO FOLICO	CADA TABLETA CONTIENE: ACIDO FOLICO 4 MG.	ENVASE CON 90 TABLETAS.	6,836	\$357.00	\$2,369,052.00
5	010.000.1711.00	ACIDO FOLICO	CADA TABLETA CONTIENE: ACIDO FOLICO 0.4 MG.	ENVASE CON 90 TABLETAS.	11,302	\$23.12	\$261,071.04
6	010.000.2620.00	ACIDO VALPROICO	CADA CAPSULA CONTIENE: ACIDO VALPROICO 200 MG.	ENVASE CON 60 CAPSULAS.	228	\$385.28	\$87,843.84
7	010.000.1956.00	AMIKACINA	CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: SULFATO DE AMIKACINA EQUIVALENTE A 500 MG DE AMIKACINA.	ENVASE CON 1 AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CON 2 ML.	29,162	\$26.16	\$733,716.92
8	010.000.1929.00	AMPICILINA	CADA TABLETA O CAPSULA CONTIENE: AMPICILINA ANHIDRA O AMPICILINA TRIHIDRATADA EQUIVALENTE A 500 MG DE AMPICILINA.	ENVASE CON 20 TABLETAS O CAPSULAS.	19,586	\$44.00	\$870,019.68
9	010.000.1931.00	AMPICILINA	CADA TABLETA O CAPSULA CONTIENE: AMPICILINA ANHIDRA O AMPICILINA TRIHIDRATADA EQUIVALENTE A 500 MG DE AMPICILINA.	ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y 2 ML DE DILUYENTE.	31,488	\$20.18	\$634,757.76
10	010.000.4400.00	ARIPIRAZOL	CADA TABLETA CONTIENE: ARIPIRAZOL 15 MG.	ENVASE CON 20 TABLETAS.	42	\$376.28	\$15,701.76
11	010.000.6100.00	ATORVASTATINA	CADA TABLETA CONTIENE: ATORVASTATINA CALCICA TRIHIDRATADA EQUIVALENTE A 20 MG DE ATORVASTATINA.	ENVASE CON 10 TABLETAS.	11,711	\$28.00	\$328,447.80
12	010.000.0801.00	BAÑO COLOIDE	CADA GRAMO CONTIENE: HARINA DE SOYA 88% MG. (CONTENIDO PROTEICO 48%) POLIVIDONA 20 MG.	ENVASE CON UN SOBRE INDIVIDUAL DE 60 G.	2,352	\$45.10	\$106,076.20
13	010.000.0477.00	BECLOMETASONA, DIPROPIONATO DE	CADA INHALACION CONTIENE: DIPROPIONATO DE BECLOMETASONA 50 µG.	ENVASE CON DISPOSITIVO INHALADOR PARA 200 DOSIS.	1,140	\$68.00	\$109,440.00
14	010.000.2508.00	BECLOMETASONA, DIPROPIONATO DE	CADA INHALACION CONTIENE: DIPROPIONATO DE BECLOMETASONA 250 µG.	ENVASE CON DISPOSITIVO INHALADOR PARA 200 DOSIS.	1,440	\$72.61	\$104,601.60
15	010.000.1921.00	BENCILPENICILINA SÓDICA CRISTALINA	CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: BENCILPENICILINA SÓDICA CRISTALINA EQUIVALENTE A 1000 000 UI DE BENCILPENICILINA.	ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON O SIN 2 ML DE DILUYENTE.	1,404	\$16.80	\$24,031.20
16	010.000.1925.00	BENZATINA BENCILPENICILINA	CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: BENZATINA BENCILPENICILINA EQUIVALENTE A 1 200 000 UI DE BENCILPENICILINA.	ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y 5 ML DE DILUYENTE	11,501	\$34.17	\$392,089.17
17	010.000.1206.00	BUTILIOSCINA O HIOSCINA	CADA GRAGECADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: BROMURO DE BUTILIOSCINA O BUTILBROMURO DE HIOSCINA 10 MG.	ENVASE CON 10 GRAGEAS O TABLETAS.	9,114	\$34.43	\$313,705.02
18	010.000.1207.00	BUTILIOSCINA O HIOSCINA	CADA AMPOLLETA CONTIENE: BROMURO DE BUTILIOSCINA O BUTILBROMURO DE HIOSCINA 20 MG.	ENVASE CON 3 AMPOLLETAS DE 1 ML.	12,404	\$45.56	\$565,126.24
19	010.000.0574.00	CAPTOPRIL	CADA TABLETA CONTIENE: CAPTOPRIL 25 MG.	ENVASE CON 30 TABLETAS.	12,100	\$13.95	\$169,911.00
20	010.000.1541.00	CARBETOCINA	CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: CARBETOCINA 100 MG.	ENVASE CON UNA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA.	2,667	\$431.30	\$1,150,278.10
21	010.000.1939.00	CEFALEXINA	CADA TABLETA O CAPSULA CONTIENE: CEFALEXINA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 500 MG DE CEFALEXINA.	ENVASE CON 20 TABLETAS O CAPSULAS.	21,052	\$70.00	\$1,483,640.00
22	010.000.5284.00	CEFEPIMA	EL FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO MONOHIDRATADO DE CEFEPIMA EQUIVALENTE A 500 MG DE CEFEPIMA.	ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y AMPOLLETA CON 5 ML DE	7,749	\$103.60	\$802,708.40

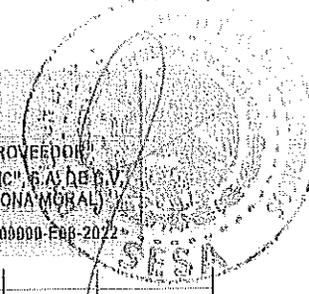


SERVICIOS ESTATALES DE SALUD  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y PROCEDIMIENTOS

SEBA-DA-053-2022

"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DE PRIMER Y SEGUNDO NIVEL". LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, PRESENCIAL, A TIEMPOS RECORRADOS

"EL PROVEEDOR"  
"ROMEDIC" S.A. DE C.V.  
(PERSONA MORAL)  
LA-023000000-EP0-2022

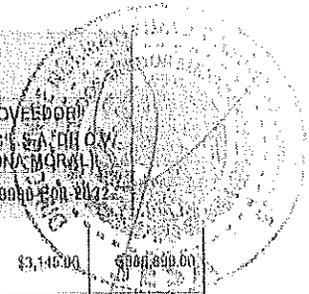


Nº	CÓDIGO	NOMBRE	DESCRIPCIÓN	ENVASE	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
23	010.000.1935.00	CEFOTAXIMA	CADA FRASCO ÁMPULA CON POLVO CONTIENE: CEFOTAXIMA SÓDICA EQUIVALENTE A 1 G DE CEFOTAXIMA.	DILUYENTE ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA Y 4 ML DE DILUYENTE.	44,170	\$61.60	\$2,720,872.00
24	010.000.1937.00	CEFTRIAXONA	CADA FRASCO ÁMPULA CON POLVO CONTIENE: CEFTRIAXONA SÓDICA EQUIVALENTE A 1 G DE CEFTRIAXONA.	ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA Y 10 ML DE DILUYENTE.	66,941	\$59.50	\$3,982,909.50
25	010.000.5451.00	CINARIZINA	CADA TABLETA CONTIENE: CINARIZINA 75 MG.	ENVASE CON 60 TABLETAS.	612	\$87.00	\$53,244.00
26	010.000.2247.00	CINTAPRIDA	CADA COMPRIMIDO CONTIENE: BITARTRATO DE CINTAPRIDA EQUIVALENTE A 1 MG DE CINTAPRIDA.	ENVASE CON 25 COMPRIMIDOS.	882	\$87.04	\$76,769.28
27	010.000.4269.00	CIPROFLOXACINO	CADA 100 ML CONTIENE: LACTATO O CLORHIDRATO DE CIPROFLOXACINO EQUIVALENTE A 200 MG	ENVASE CON 100 ML.	36,563	\$20.48	\$749,776.24
28	010.000.4268.00	CIPROFLOXACINO	CADA 5 MILILITROS CONTIENE: CLORHIDRATO DE CIPROFLOXACINO EQUIVALENTE A 250 MG DE CIPROFLOXACINO.	ENVASE CON MICROESFERAS CON 6 O Y ENVASE CON DILUYENTE CON 93 ML.	1,267	\$980.00	\$1,264,330.00
29	010.000.2132.00	CLARITROMICINA	CADA TABLETA CONTIENE: CLARITROMICINA 250 MG.	ENVASE CON 10 TABLETAS.	3,367	\$79.00	\$265,893.00
30	010.000.2133.00	CLINDAMICINA	CADA CAPSULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE CLINDAMICINA EQUIVALENTE A 300 MG DE CLINDAMICINA	ENVASE CON 16 CAPSULAS.	5,243	\$46.20	\$236,983.60
31	010.000.4028.00	CLONIXINATO DE LISINA	INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLONIXINATO DE LISINA 100 MG.	ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 2 ML.	3,522	\$44.37	\$156,271.14
32	010.000.4246.00	CLOPIDOGREL	CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: BISULFATO DE CLOPIDOGREL O BISULFATO DE CLOPIDOGREL (POLIMORFO FORMA 2) EQUIVALENTE A 75 MG DE CLOPIDOGREL.	ENVASE CON 14 GRAGEAS O TABLETAS.	1,298	\$65.00	\$71,200.00
33	010.000.0561.00	CLORTALIDONA	CADA TABLETA CONTIENE: CLORTALIDONA 50 MG.	ENVASE CON 20 TABLETAS.	3,282	\$29.24	\$95,965.68
34	010.000.2714.00	COMPLEJO B	CADA TABLETA, COMPRIMIDO O CAPSULA CONTIENE: MONONITRATO O CLORHIDRATO DE TIAMINA 100 MG, CLORHIDRATO DE PIRIDOXINA 5 MG, CIANOCOBALAMINA 50 7G.	ENVASE CON 50 TABLETAS, COMPRIMIDOS O CAPSULAS.	29,826	\$42.00	\$1,252,692.00
35	010.000.0247.01	DEXMETETOMIDINA	CADA FRASCO ÁMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE DEXMETETOMIDINA 200 IAG.	ENVASE CON 5 FRASCOS ÁMPULA	702	\$531.00	\$372,762.00
36	010.000.3417.00	DICLOFENACO	DE LIBERACIÓN PROLONGADA CADA GRAGEA CONTIENE: DICLOFENACO SÓDICO 100 MG.	ENVASE CON 20 CAPSULAS O GRAGEAS.	15,528	\$16.32	\$253,416.56
37	010.000.5504.00	DICLOFENACO	CADA AMPOLLETA CONTIENE: DICLOFENACO SÓDICO 75 MG.	ENVASE CON 2 AMPOLLETAS CON 3 ML.	14,466	\$22.78	\$328,636.48
38	010.000.1927.00	DICLOXACILINA	CADA 5 ML CONTIENE: DICLOXACILINA SÓDICA 250 MG.	ENVASE CON POLVO PARA 60 ML Y DOSIFICADOR.	1,865	\$20.88	\$55,210.00
39	010.000.0406.00	DIFENHIDRAMINA	CADA FRASCO ÁMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE DIFENHIDRAMINA 100 MG.	ENVASE CON FRASCO ÁMPULA DE 10 ML.	886	\$89.70	\$87,616.20
40	010.000.3112.00	DIFENIDOL	CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE DIFENIDOL EQUIVALENTE A 40 MG DE DIFENIDOL.	ENVASE CON 2 AMPOLLETAS DE 2 ML.	2,964	\$17.00	\$50,398.00
41	010.000.0504.00	DIGOXINA	CADA AMPOLLETA CONTIENE: DIGOXINA 0.5 MG.	ENVASE CON 6 AMPOLLETAS DE 2 ML.	130	\$137.20	\$18,933.60
42	010.000.0502.00	DIGOXINA	CADA TABLETA CONTIENE: DIGOXINA 0.25 MG.	ENVASE CON 20 TABLETAS.	570	\$32.11	\$18,302.70
43	010.000.0616.00	DOBUTAMINA	CADA FRASCO ÁMPULA O AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE DOBUTAMINA EQUIVALENTE A 250 MG DE DOBUTAMINA.	ENVASE CON 5 FRASCOS ÁMPULA CON 20 ML.	284	\$224.50	\$66,120.60
44	010.000.1040.00	DOXICICLINA	CADA CAPSULA O TABLETA CONTIENE: HICLATO DE DOXICICLINA EQUIVALENTE A 100 MG DE DOXICICLINA.	ENVASE CON 10 CAPSULAS O TABLETAS.	3,773	\$36.72	\$138,544.56
45	010.000.2501.00	ENALAPRIL	CADA CAPSULA O TABLETA CONTIENE: MALEATO DE ENALAPRIL 10.13G.	ENVASE CON 30 CAPSULAS O TABLETAS.	12,534	\$0.00	\$112,606.00
46	010.000.2154.00	ENOXAPARINA	CADA JERINGA CONTIENE: ENOXAPARINA SÓDICA 40 MG.	ENVASE CON 2 JERINGAS DE 0.4 ML.	2,040	\$834.50	\$2,483,430.00
47	010.000.4224.00	ENOXAPARINA	CADA JERINGA CONTIENE: ENOXAPARINA SÓDICA 60 MG.	ENVASE CON 2 JERINGAS DE 0.6	6,251	\$945.00	\$5,987,195.00

		SERVICIOS ESTATALES DE SALUD SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y PROCEDIMIENTOS BESA-DA-053-2022			"EL PROVEEDOR" "ROMEDIC", S. DE C. V. (PERSONA FÍSICA) I.A. 023009900608-2022		
Nº CONTRATO	CONCEPTO DE LA CONTRATACIÓN	EXPEDIENTE:	"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DE PRIMER Y SEGUNDO NIVEL". LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL A TIEMPOS RECORDADOS	ML			
40	010.000.4100.00	ESCITALOPRAM	CADA TABLETA CONTIENE: OXALATO DE ESCITALOPRAM EQUIVALENTE A 10 MG DE ESCITALOPRAM.	ENVASE CON 14 TABLETAS.	252	\$59.80	\$15,069.60
40	010.000.2624.00	FENITOÍNA	CADA AMPOLLETA CONTIENE: FENITOÍNA SÓDICA 250 MG.	ENVASE CON UNA AMPOLLETA (250 MG/5 ML).	7,212	\$29.24	\$210,078.68
50	010.000.4302.00	FINASTERIDA	RECUBIERTA CADA GRASEA O TABLETA RECUBIERTA CONTIENE: FINASTERIDA 5 MG.	ENVASE CON 30 GRASEAS O TABLETAS RECUBIERTAS.	876	\$88.01	\$77,085.16
51	010.000.4403.01	FLUOXETINA	CADA CAPSULA O TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE FLUOXETINA EQUIVALENTE A 20 MG DE FLUOXETINA.	ENVASE CON 28 CAPSULAS O TABLETAS.	1,113	\$33.00	\$36,729.00
52	010.000.4350.00	GABAPENTINA	CADA CAPSULA CONTIENE: GABAPENTINA 300 MG.	ENVASE CON 15 CAPSULAS.	4,194	\$49.64	\$209,190.16
53	010.000.6420.00	GEMCITABINA	CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE GEMCITABINA EQUIVALENTE A 1 G DE GEMCITABINA.	ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	12	\$1,976.00	\$23,712.00
54	010.000.3620.00	GLUCONATO DE CALCIO	CADA AMPOLLETA CONTIENE: GLUCONATO DE CALCIO 1 G EQUIVALENTE A 0.003 G DE CALCIO IONIZABLE.	ENVASE CON 60 AMPOLLETAS DE 10 ML.	264	\$360.00	\$97,162.00
55	010.000.4201.00	HIDRALAZINA	CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE HIDRALAZINA 20 MG.	ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 10 ML.	1,614	\$500.00	\$822,260.00
56	010.000.2301.00	HIDROCLOROTIAZIDA	CADA TABLETA CONTIENE: HIDROCLOROTIAZIDA 25 MG.	ENVASE CON 20 TABLETAS.	7,332	\$17.43	\$127,798.76
57	010.000.0474.00	HIDROCORTISONA	CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: SUCINATO SÓDICO DE HIDROCORTISONA EQUIVALENTE A 100 MG DE HIDROCORTISONA.	ENVASE CON 50 FRASCOS AMPULA Y 50 AMPOLLETAS CON 2 ML DE DILUYENTE.	870	\$3,508.14	\$3,121,811.00
58	010.000.2014.00	HIPROMELOSA	CADA ML CONTIENE: HIPROMELOSA 5 MG.	ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 15 ML.	1,072	\$60.00	\$60,493.76
59	010.000.5207.00	IMPENEM Y CILASTATINA	CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: IMPENEM MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 250 MG DE IMPENEM. CILASTATINA SÓDICA EQUIVALENTE A 250 MG DE CILASTATINA.	ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	5,250	\$171.36	\$899,640.00
60	010.000.3412.00	INDOMETACINA	CADA SUPOSITORIO CONTIENE: INDOMETACINA 100 MG.	ENVASE CON 8 SUPOSITORIOS.	384	\$76.00	\$29,164.00
61	010.000.3413.00	INDOMETACINA	CADA CAPSULA CONTIENE: INDOMETACINA 25 MG.	ENVASE CON 30 CAPSULAS.	7,030	\$30.00	\$210,900.00
62	010.000.1601.00	INMUNOGLOBULINA ANTI D	CADA FRASCO AMPULA O JERINGA PRELLENADA CONTIENE: INMUNOGLOBULINA ANTI D 0.300 MG.	ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 0.8 ML DILUYENTE O UNA JERINGA O UNA AMPOLLETA.	165	\$4,146.00	\$684,090.00
63	010.000.4165.01	INSULINA DETEMIR	CADA ML CONTIENE: INSULINA DETEMIR (ADN RECOMBINANTE) 100 U EQUIVALENTE A 14.20 MG.	ENVASE CON 5 PLUMAS PRELLENADAS CON 3 ML (100 U/ML).	385	\$810.53	\$310,054.05
64	010.000.2100.00	IPRATROPIO-SALBUTAMOL	CADA AMPOLLETA CONTIENE: BROMURO DE IPRATROPIO MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 0.500 MG DE BROMURO DE IPRATROPIO. SULFATO DE SALBUTAMOL EQUIVALENTE A 2.500 MG DE SALBUTAMOL.	ENVASE CON 10 AMPOLLETAS DE 2.5 ML.	4,182	\$148.90	\$614,336.00
65	010.000.2024.00	ISCONAZOL	CADA 100 GRAMOS CONTIENE: NITRATO DE ISCONAZOL 1 G.	ENVASE CON 20 G.	5,406	\$42.00	\$227,052.00
66	010.000.2617.00	LEVETIRACETAM	CADA TABLETA CONTIENE: LEVETIRACETAM 500 MG.	ENVASE CON 60 TABLETAS.	372	\$379.10	\$141,025.20
67	010.000.4300.00	LEVOFLOXACINO	CADA TABLETA CONTIENE: LEVOFLOXACINO HEMIHIDRATADO EQUIVALENTE A 750 MG DE LEVOFLOXACINO.	ENVASE CON 7 TABLETAS.	1,089	\$69.00	\$75,123.00
68	010.000.4209.00	LEVOFLOXACINO	CADA TABLETA CONTIENE: LEVOFLOXACINO HEMIHIDRATADO EQUIVALENTE A 600 MG DE LEVOFLOXACINO.	ENVASE CON 7 TABLETAS.	8,948	\$35.00	\$313,180.00
69	010.000.0264.00	LIDOCAÍNA	CADA 100 ML CONTIENE: LIDOCAÍNA 10.0 G.	ENVASE CON 115 ML CON ATOMIZADOR MANUAL.	624	\$228.65	\$142,677.60
70	010.000.5292.00	MEROPENEM	CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: MEROPENEM TRIHIDRATADO EQUIVALENTE A 1 G DE MEROPENEM.	CAJA CHICO AMPULA	16,471	\$297.50	\$4,900,122.50
71	010.000.0100.00	METAMIZOL SÓDICO	CADA COMPRIMIDO CONTIENE: METAMIZOL SÓDICO 500 MG.	ENVASE CON 10 COMPRIMIDOS.	6,960	\$11.20	\$77,952.00
72	010.000.5165.00	METFORMINA	CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE METFORMINA	ENVASE CON 30	33,010	\$37.91	\$1,251,737.10

		<b>SERVICIOS ESTATALES DE SALUD</b> <b>SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES</b> <b>DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y PROCEDIMIENTOS</b> SESSA-DA-053-2022		<b>"EL PROVEEDOR"</b> <b>"ROMEDIO", S.A. DE C.V.</b> <b>(PERSONA MORAL)</b> LA-023000000-EM02022			
N° CONTRATO CONCEPTO DE LA CONTRATACIÓN EXPEDIENTE:		<b>"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN                      PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DE PRIMER Y SEGUNDO NIVEL"</b> LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL A TIEMPO RECORRADOS					
73	010.000.0500.00	METILDOPA	050 MG. CADA TABLETA CONTIENE: METILDOPA 250 MG.	TABLETAS. ENVASE CON 30 TABLETAS.	1,461	\$68.00	\$107,868.00
74	010.000.1241.00	METOCLOPRAMIDA	CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE METOCLOPRAMIDA 10 MG.	ENVASE CON 6 AMPOLLETAS DE 2 ML.	9,751	\$29.00	\$282,779.00
75	010.000.1242.00	METOCLOPRAMIDA	CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE METOCLOPRAMIDA 10 MG.	ENVASE CON 20 TABLETAS.	13,692	\$12.24	\$167,500.00
76	010.000.1243.00	METOCLOPRAMIDA	CADA ML CONTIENE: CLORHIDRATO DE METOCLOPRAMIDA 4 MG.	ENVASE FRASCO GOTERO CON 20 ML.	3,680	\$16.00	\$59,024.00
77	010.000.0572.00	METOPROLOL	CADA TABLETA CONTIENE: TARTRATO DE METOPROLOL 100 MG.	ENVASE CON 20 TABLETAS.	6,060	\$16.00	\$111,360.00
78	010.000.1368.00	METRONIDAZOL	CADA TABLETA CONTIENE: METRONIDAZOL 500 MG.	ENVASE CON 20 TABLETAS.	6,970	\$20.00	\$139,580.00
79	010.000.6304.00	MULTIVITAMINAS	CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: RETINOL (VITAMINA A) 3300.0 U. COLECALCIFEROL (VITAMINA D3) 200.0 U. ACETATO DE TOCOFEROL (VITAMINA E) 10.0 U. NICOTINAMIDA 40.0 MG. RIBOFLAVINA 3.6 MG. CLORHIDRATO DE PIRIDOXINA EQUIVALENTE A 4.0 MG DE PIRIDOXINA. DEHPANTHENOL EQUIVALENTE A 15.0 MG DE ACIDO PANTOTENICO. CLORHIDRATO DE TIAMINA EQUIVALENTE A 3.0 MG DE TIAMINA. ACIDO ASCORBICO 100.0 MG. BIOTINA 0.009 MG. CIANOCOBALAMINA 0.005 MG. ACIDO FOLICO 0.400 MG.	ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y DILUYENTE DE 5 ML.	7,734	\$481.50	\$3,747,123.00
80	010.000.4376.00	MULTIVITAMINAS (POLIVITAMINAS) Y MINERALES	CADA TABLETA, CAPSULA O GRABEA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TIAMINA (VITAMINA B1) 6.0 A 10.0 MG. RIBOFLAVINA (VITAMINA B2) 2.5 A 10.0 MG. CLORHIDRATO DE PIRIDOXINA (VITAMINA B6) 2.0 A 6.0 MG. NICOTINAMIDA	ENVASE CON 30 TABLETAS, CAPSULAS O GRABEAS.	18,834	\$40.00	\$753,360.00
81	010.000.5363.00	MULTIVITAMINAS (POLIVITAMINAS) Y MINERALES	CADA 5 ML CONTIENE: VITAMINA A 2 500 UI. VITAMINA D2 200 UI. VITAMINA E 15.0 MG. VITAMINA C 60.0 MG. TIAMINA 1.05 MG. RIBOFLAVINA 1.2 MG.	ENVASE CON 240 ML Y EDIFICADOR.	7,254	\$118.00	\$841,464.00
82	010.000.2804.00	NAFAZOLINA	CADA ML CONTIENE: CLORHIDRATO DE NAFAZOLINACADA ML CONTIENE: CLORHIDRATO DE NAFAZOLINA 1 MG.	ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 15 ML.	2,376	\$34.00	\$80,784.00
83	010.000.3407.00	NAPROXENO	CADA TABLETA CONTIENE: NAPROXENO 260 MG.	ENVASE CON 30 TABLETAS.	37,880	\$32.00	\$1,241,800.00
84	010.000.0291.00	NEOSTIGMINA	CADA AMPOLLETA CONTIENE: METILSULFATO DE NEOSTIGMINA 0.5 MG.	ENVASE CON 6 AMPOLLETAS CON 1 ML.	246	\$220.00	\$54,120.00
85	010.000.0597.00	NIFEDIPINO	DE GELATINA BLANDA CADA CAPSULA CONTIENE: NIFEDIPINO 10 MG.	ENVASE CON 20 CAPSULAS.	3,162	\$30.00	\$94,860.00
86	010.000.0612.00	NOREPINEFRINA	CADA AMPOLLETA CONTIENE: BITARTRATO DE NOREPINEFRINA EQUIVALENTE A 4 MG DE NOREPINEFRINA.	ENVASE CON 50 AMPOLLETAS DE 4 ML.	760	\$2,900.00	\$2,202,000.00
87	010.000.5405.00	OLANZAPINA	CADA TABLETA CONTIENE: OLANZAPINA 5 MG.	ENVASE CON 14 TABLETAS.	448	\$80.64	\$36,128.72
88	010.000.1651.00	ORCIPRENALINA	CADA AMPOLLETA CONTIENE: SULFATO DE ORCIPRENALINA 0.5 MG.	ENVASE CON 3 AMPOLLETAS CON 1 ML.	70	\$51.00	\$3,570.00
89	010.000.0804.00	OXIDO DE ZINC	CADA 100 G CONTIENE: OXIDO DE ZINC 25.0 G.	ENVASE CON 30 G.	4,602	\$35.97	\$165,074.74
90	010.000.5186.01	PANTOPRAZOL	CADA TABLETA O GRABEA O CAPSULA CONTIENE: PANTOPRAZOL 40 MG.	ENVASE CON 14 TABLETAS O GRABEAS O CAPSULAS.	21,105	\$44.00	\$928,620.00
91	010.000.0184.00	PARACETAMOL	CADA TABLETA CONTIENE: PARACETAMOL 500 MG.	ENVASE CON 10 TABLETAS.	40,260	\$0.00	\$443,340.00
92	010.000.5721.00	PARACETAMOL	CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: PARACETAMOL 1 G.	ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 100 ML.	41,368	\$125.00	\$5,169,750.00
93	010.000.5401.00	PAROXETINA	CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE PAROXETINA EQUIVALENTE A 20 MG DE PAROXETINA.	ENVASE CON 10 TABLETAS.	273	\$33.40	\$1,042.77
94	010.000.0657.00	PRÁVASTATINA	CADA TABLETA CONTIENE: PRÁVASTATINA SÓDICA 10 MG.	ENVASE CON 30 TABLETAS.	22,645	\$28.10	\$591,634.50
95	010.000.0473.00	PREDNISONA	CADA TABLETA CONTIENE: PREDNISONA 50 MG.	ENVASE CON 20 TABLETAS.	1,260	\$19.14	\$24,116.40
96	010.000.5489.00	QUETIAPINA	CADA TABLETA CONTIENE: FUMARATO DE QUETIAPINA EQUIVALENTE A 100 MG DE QUETIAPINA.	ENVASE CON 60 TABLETAS.	1,407	\$246.00	\$346,122.00
97	010.000.0430.00	SALBUTAMOL	CADA 100 ML CONTIENE: SULFATO DE SALBUTAMOL 0.5 G.	ENVASE CON 10 ML.	1,280	\$35.20	\$45,408.00
98	010.000.1272.00	SENOSIDOS A-B	CADA TABLETA CONTIENE: CONCENTRADOS DE SEN DESECADOS 187 MG (NORMALIZADO A 0.6 MG DE SENOSIDOS A-B).	ENVASE CON 20 TABLETAS.	7,658	\$21.08	\$161,430.64
99	010.000.3662.00	SEROALBUMINA HUMANA O ALBUMINA HUMANA	CADA ENVASE CONTIENE: SEROALBUMINA HUMANA O ALBUMINA HUMANA 12.5 G.	ENVASE CON 50 ML.	4,216	\$1,987.75	\$8,384,320.50

	<b>SERVICIOS ESTATALES DE SALUD</b> <b>SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES</b> <b>DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y PROCEDIMIENTOS</b>		"EL PROVEEDOR" "ROMEDIC S.A. DE CV." (PERSONA MORAL) LA-823009090-201-2022
	N° CONTRATO CONCEPTO DE LA CONTRATACIÓN EXPEDIENTE:	SESA-DA-053-2022 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DE PRIMER Y SEGUNDO NIVEL". LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL A TIEMPOS REPORTADOS	



ITEM	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	ENVASE	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
100	010.000.0233.00	SEVOFLURANO	CADA ENVASE CONTIENE: SEVOFLURANO 260 ML.	ENVASE CON 250 ML. DE LIQUIDO O SOLUCIÓN.	262	\$3,146.00	\$824,252.00
101	010.000.3629.00	SULFATO DE MAGNESIO	CADA AMPOLLETA CONTIENE: SULFATO DE MAGNESIO 1G (MAGNESIO 0.1 MEQ SULFATO 0.1 MEQ).	ENVASE CON 100 AMPOLLETAS DE 10 ML CON 1 G (100 MG/1 ML).	540	\$695.00	\$375,300.00
102	010.000.1763.00	SULFATO FERROSO	CADA TABLETA CONTIENE: SULFATO FERROSO DESECADO APROXIMADAMENTE 260 MG EQUIVALENTE A 60.27 MG DE HIERRO ELEMENTAL.	ENVASE CON 30 TABLETAS.	15,344	\$24.86	\$378,229.60
103	010.000.5300.02	TAMSULOSINA	CADA CAPSULA DE LIBERACIÓN PROLONGADA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TAMSULOSINA 0.4 MG.	ENVASE CON 30 CAPSULAS.	1,660	\$2,500.00	\$4,170,000.00
104	010.000.2540.00	TELMISARTÁN	CADA TABLETA CONTIENE: TELMISARTÁN 40 MG.	ENVASE CON 30 TABLETAS.	10,162	\$85.00	\$865,470.00
105	010.000.2642.00	TELMISARTÁN/HIDROCLOROTIAZIDA	CADA TABLETA CONTIENE: TELMISARTÁN 60.0 MG. HIDROCLOROTIAZIDA 12.5 MG.	ENVASE CON 14 TABLETAS.	13,272	\$146.00	\$1,924,400.00
106	010.000.4251.00	VANCOMICINA	CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: CLORHIDRATO DE VANCOMICINA EQUIVALENTE A 500 MG DE VANCOMICINA.	ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	22,200	\$136.00	\$3,031,160.00
107	010.000.0254.00	VECURONIO	CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: BROMURO DE VECURONIO 4 MG.	ENVASE CON 50 FRASCOS AMPULA Y 50 AMPOLLETAS CON 1 ML DE DILUYENTE (4 MG/ML).	258	\$2,240.00	\$577,920.00
108	010.000.1768.00	VINCISTINA	CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: SULFATO DE VINCISTINA 1MG.	ENVASE CON FRASCO AMPULA Y UNA AMPOLLETA CON 10 ML DE DILUYENTE.	30	\$1,172.00	\$35,160.00
109	010.000.1098.00	VITAMINAS A, C Y D	CADA ML CONTIENE: PALMITATO DE RETINOL 7000 A 9000 UI. ACIDO ASCORBICO 80 A 125 MG. COLECALCIFEROL 1400 A 1800 UI.	ENVASE CON 15 ML.	4,710	\$20.05	\$136,354.50
110	010.000.2306.00	MANITOL	CADA ENVASE CONTIENE: MANITOL 50 G.	ENVASE CON 250 ML.	102	\$91.00	\$9,282.00
111	010.000.3606.00	GLUCOSA	CADA 100 ML CONTIENE: GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 60 G. AGUA INYECTABLE 100 ML. O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 60 G DE GLUCOSA.	ENVASE CON 250 ML. CONTIENE: GLUCOSA 125 G.	654	\$31.00	\$20,274.00
112	010.000.3617.00	FOSFATO DE POTASIO	CADA AMPOLLETA CONTIENE: FOSFATO DE POTASIO ENBÁSICO 1.550 G. FOSFATO DE POTASIO MONOBÁSICO 0.300 G. (POTASIO 20 MEQ).	ENVASE CON 50 AMPOLLETAS CON 10 ML.	66	\$741.00	\$48,006.00
113	010.000.3660.01	ALMIDON	CADA 100 ML CONTIENE: POLI (O-2 HIDROXIETIL)- ALMIDON (130,000 DALTONS) O HIBROXIETIL ALMIDON (1300.4) G G.	ENVASE CON 500 ML.	100	\$750.00	\$75,000.00
114	010.000.5306.00	CLORURO DE SODIO	CADA ML CONTIENE: CLORURO DE SODIO 0.177 G.	ENVASE CON CIN EN AMPOLLETAS DE 10 ML.	36	\$920.04	\$33,359.04
<b>SUBTOTAL</b>							<b>\$85,464,044.23</b>
<b>IVA</b>							
<b>TOTAL</b>							<b>\$86,164,644.23</b>

SUBTOTAL: OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS 23/100 M.N.  
 IVA: NO APLICA  
 TOTAL: OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS 23/100 M.N.

**PARTIDA II MATERIAL DE CURACIÓN.**

RENLON	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
1	060.004.0100	ABATELANGUAS DE MADERA, DESECHABLES. LARGO: ANCHO: 142.0 MM. 10.0 MM.	ENVASE CON 500 PIEZAS.	886	\$168.00	\$149,568.00
2	060.034.0103	ANTISÉPTICOS. AGUA OXIGENADA EN CONCENTRACIÓN DEL 2.5 A 3.6%. ENVASE CON 480 ML.	ENVASE CON 480 ML.	6,350	\$18.00	\$114,300.00
3	060.060.0020	ANTISÉPTICOS. ALCOHOL DESNATURALIZADO.	ENVASE CON 1 L.	6,269	\$67.62	\$423,718.16
4	060.060.0660	ANTISÉPTICOS YODOPOVIDONA, ESPUMA. CADA 100 ML CONTIENE: YODOPOVIDONA 0.6 G. EQUIVALENTE A 0.6 G DE YODO.	ENVASE CON 3.5 LTS.	2,076	\$523.80	\$1,086,448.80

	<b>SERVICIOS ESTATALES DE SALUD</b> <b>SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES</b> <b>DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y PROCEDIMIENTOS</b>		SESA-DA-053-2022 <b>"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DE PRIMER Y SEGUNDO NIVEL". LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, PRESENCIAL A TIEMPOS RECORRADOS</b>	<b>"EL PROVEEDOR"</b> <b>"ROMEDICA S.A. DE C.V."</b> (PERSONA MORAL) I.A-023000990-666-2022
	N° CONTRATO CONCEPTO DE LA CONTRATACIÓN EXPEDIENTE:			

5	060.066.0906	ANTISEPTICOS, GEL ANTISEPTICO PARA MANOS QUE NO REQUIERE ENJUAGUE. FORMULADO A BASE DE ALCOHOL ETILICO DE 60-66% V/WV; ADICIONADO CON HUMECTANTES Y EMOLIENTES; HIPOALERGENICO.	ENVASE CON 500 ML.	3,237	\$398.00	\$1,281,092.00
6	060.000.0017	AFOSITOS TRANSPARENTE, MICROPOROSO, AUTOADHERIBLE, ESTERIL Y DESECHABLE. MEDIDAS: 10.0 A 10.10 X 12.0 A 14.0 CM.	ENVASE CON 60 PIEZAS.	979	\$1,603.00	\$1,647,867.00
7	060.088.0627	AFOSITOS CON BARRERA ANTIMICROBIANA. ESTERIL Y DESECHABLE. 10 CM X 10 CM A 20 CM.	ENVASE CON 12 PIEZAS.	2,210	\$7,012.60	\$16,497,626.00
8	060.125.0226	BOLSAS PARA UROCULTIVO (NIÑO) ESTÉRIL, DE PLÁSTICO GRADO MÉDICO, FORMA RECTANGULAR, CON CAPACIDAD DE 50 ML Y ESCALA DE 10, 20, 30 Y 50 ML. CON ORIFICIO REDONDO DE 30 MM, ÁREA ADHESIVA DE 46 X 60 MM.	PIEZA.	13,314	\$11.60	\$158,498.00
9	060.125.0236	BOLSAS PARA ENFERIA CAPACIDAD 1500 ML CON TUBO TRANSPORTADOR DE 5.0 A CERCANO A LA PUNTA LUBRICANTE Y PROTECTOR PLÁSTICO. DESECHABLE. 6.0 MM DE DIÁMETRO INTERNO, 120 CM DE LONGITUD Y DISPOSITIVO OBTURADOR DE PLÁSTICO PARA CONTROL DE FLUJO. EL EXTREMO PROXIMAL DEBE TENER LA PUNTA ROMA SIN FILOS, UN ORIFICIO LATERAL.	PIEZA.	11,839	\$36.10	\$416,648.00
10	060.126.0244	BOLSAS PARA UROCULTIVO (NIÑA) ESTÉRIL, DE PLÁSTICO GRADO MÉDICO, FORMA RECTANGULAR, CON CAPACIDAD DE 50 ML Y ESCALA DE 10, 20, 30 Y 50 ML. CON ORIFICIO EN FORMA DE PERA, 2.6 CM EN SU LADO MÁS ANCHO Y 1 CM EN EL MÁS ANGOSTO. ÁREA ADHESIVA DE 46 X 60 MM.	PIEZA.	14,729	\$11.90	\$176,276.10
11	060.126.0502	BOLSAS PARA ILEOSTOMIA O COLOSTOMIA TAMAÑO ADULTO, AUTOADHERIBLE, DE PLÁSTICO GRADO MÉDICO, SUAVE, TRANSPARENTE, A PRUEBA DE OLO, DRENABLE, EN FORMA DE BOTELLA DE 30 X 16 CM ABIERTA EN SU PARTE MÁS ANGOSTA, CON CUELLO DE 6 A 9 CM DE ANCHUR Y 3.0 A 6.2 CM DE LARGO, CON PINZA DE SEGURIDAD O MECANISMO DE CIERRE, CON PROTECTOR DE PIEL INTEGRADO A BASE DE CARBOXIMETILCELULOSA SÓDICA, CON ADHESIVO, CON GUÍA RECORTABLE QUE PERMITA ABRIR ORIFICIO PARA EL ESTOMA A DIFERENTES MEDIDAS QUE VAN DE 25 A 60 MM, LA CARA INTERNA DEBERÁ TENER UN PROTECTOR QUE EVITE LA IRRITACIÓN DE LA PIEL.	PIEZA.	7,836	\$90.75	\$701,691.00
12	060.126.1801	BOLSA DE PAPEL GRADO MEDICO, CON POROSIDAD CONTROLADA, HIDROFUGO, PARA ESTERILIZAR CON GAS O VAPOR, CON O SIN TRATAMIENTO ANTIBACTERIANO, CON REACTIVO QUIMICO IMPRESO Y PELICULA PLÁSTICA TRANSPARENTE, TERMOSOLDABLE DE: 7.5 X 28.0 CM.	ENVASE CON 1000 PIEZAS.	160	\$1,116.00	\$167,400.00
13	009.126.1879	BOLSA PARA RECOLECCIÓN DE URINA. SISTEMA PARA RECOLECCIÓN DE URINA; ESTÉRIL, RECTANGULAR O TRIANGULAR DE CLORURO DE POLIVINILO CON ESCALA GRADUADA, GRADUACIONES CADA 200 ML, EL SISTEMA DE DRENAJE DEBE SER UN CIRCUITO CERRADO CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: CON SITIO PARA TOMA DE MUESTRAS, DISPOSITIVO ANTIRREFLUJO Y PINZA EN EL TUBO DE VACIADO CAPACIDAD: 2000 ML.	PIEZA.	17,163	\$184.00	\$3,171,722.40
14	060.126.2505	BOLSAS PARA USO GENERAL, DE POLIETILENO. MEDIDAS: 30 X 20 CM.	ENVASE CON 100 PIEZAS.	7	\$316.42	\$2,207.64
15	060.126.2711	BOLSA DE PAPEL GRADO MEDICO, PARA ESTERILIZAR, CON GAS O VAPOR, CON O SIN TRATAMIENTO ANTIBACTERIANO, CON REACTIVO QUIMICO IMPRESO Y SISTEMA DE APERTURA. MEDIDAS: 7.5 X 48.0 X 4.0 CM.	ENVASE CON 1000 PIEZAS.	422	\$2,196.63	\$901,957.66
16	060.126.2760	BOLSA DE PAPEL GRADO MEDICO, PARA ESTERILIZAR CON GAS O VAPOR, CON O SIN TRATAMIENTO ANTIBACTERIANO; CON REACTIVO QUIMICO IMPRESO Y SISTEMA DE APERTURA. MEDIDAS: 6.0 X 18.0 X 3.0 CM.	ENVASE CON 1000 PIEZAS.	571	\$862.77	\$486,031.67
17	060.126.2828	BOLSA DE PAPEL GRADO MEDICO, PARA ESTERILIZAR CON GAS O VAPOR, CON O SIN TRATAMIENTO ANTIBACTERIANO; CON REACTIVO QUIMICO IMPRESO Y SISTEMA DE APERTURA. BOLSA PARA ESTERILIZACION CON GAS O VAPOR. MEDIDAS: 9.0 X 12.5 X 5.0 CM.	ENVASE CON 1000 PIEZAS.	354	\$1,040.20	\$368,230.80
18	060.126.2836	BOLSA DE PAPEL GRADO MEDICO, PARA ESTERILIZAR CON GAS O VAPOR, CON O SIN TRATAMIENTO ANTIBACTERIANO; CON REACTIVO QUIMICO IMPRESO Y SISTEMA DE APERTURA. MEDIDAS: 25 X 38 X 8 CM.	ENVASE CON 250 A 500 PIEZAS.	367	\$1,115.16	\$409,263.72
19	060.126.2844	BOLSA DE PAPEL GRADO MEDICO, PARA ESTERILIZAR, CON GAS O VAPOR, CON O SIN TRATAMIENTO ANTIBACTERIANO, CON REACTIVO QUIMICO IMPRESO Y SISTEMA DE APERTURA. MEDIDAS: 32.0 X 62.0 X 12.0 CM.	ENVASE CON 250 PIEZAS.	340	\$2,333.42	\$793,362.00
20	060.126.2869	BOLSA DE PAPEL GRADO MEDICO, PARA ESTERILIZAR, CON GAS O VAPOR, CON O SIN TRATAMIENTO ANTIBACTERIANO, CON REACTIVO QUIMICO IMPRESO Y SISTEMA DE APERTURA. MEDIDAS: 11.0 X 10.0 X 4.0 CM.	ENVASE CON 1000 PIEZAS.	469	\$1,646.24	\$772,106.56
21	060.126.2877	BOLSA DE PAPEL GRADO MEDICO, PARA ESTERILIZAR, CON GAS O VAPOR, CON O SIN TRATAMIENTO ANTIBACTERIANO, CON REACTIVO QUIMICO IMPRESO Y SISTEMA DE APERTURA. MEDIDAS: 18.0 X 33.0 X 8.0 CM.	ENVASE CON 1000 PIEZAS.	326	\$2,011.36	\$655,803.36
22	060.126.3545	BOLSAS PARA ALIMENTACIÓN PARENTERAL, PARA ADULTO, DE 3 LITROS, ESTERIL, ATÓXICA DE ETILVINIL ACETATO, CON CÁPSULA DE INYECCIÓN PARA MEDICAMENTOS, CON CONEXIÓN LUER LOCK PARA EL SISTEMA DE LLENADO, CON PINZA PARA SELLADO HERMETICO, CON ESCALA DE MEDICIÓN CADA 100 ML, SISTEMA PARA LLENADO DE 3 VIAS CON CATÉTER LUER LOCK A LA BOLSA Y BAYONETAS A SUS EXTREMOS DISTALES Y CON UN FILTRO PARA ENTRADA DE AIRE EN CADA UNA DE LAS BAYONETAS Y PINZAS PARA INTERRUPCIÓN DE FLUJO Y ASA PARA COLGAR.	PIEZA.	2,662	\$369.00	\$982,238.00
23	060.126.3776	BOLSAS PARA ILEOSTOMIA O COLOSTOMIA TAMAÑO INFANTIL, AUTOADHERIBLE, DE PLÁSTICO GRADO MÉDICO, SUAVE, TRANSPARENTE, A PRUEBA DE OLO, DRENABLE, EN FORMA DE BOTELLA DE 23 X 16 CM ABIERTA EN SU PARTE MÁS ANGOSTA, CON CUELLO ANCHO 5 A 6 CM Y 3 A 5 CM DE LARGO, CON PINZA DE SEGURIDAD O MECANISMO DE CIERRE, CON PROTECTOR DE PIEL INTEGRADO A BASE DE CARBOXIMETILCELULOSA	ENVASE CON 10 PIEZAS.	1,584	\$954.60	\$1,492,056.00

	<b>SERVICIOS ESTATALES DE SALUD</b> <b>SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES</b> <b>DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y PROCEDIMIENTOS</b>		
	N° CONTRATO CONCEPTO DE LA CONTRATACIÓN EXPEDIENTE:	SESA-DA-053-2022 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DE PRIMER Y SEGUNDO NIVEL" LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL A TIEMPOS RECORRADOS	

		SÓDICA, CON ADHESIVO, CON GUÍA RECORTABLE QUE PERMITA ABRIR ORIFICIO PARA EL ESTOMA A DIFERENTES MEDIDAS QUE VAN DE 6 A 60 MM, LA CARA INTERNA DEBERÁ TENER UN PROTECTOR QUE EVITE LA IRRITACIÓN DE LA PIEL.				
24	060.125.3917	BOLSAS PARA ILEOSTOMIA O COLOSTOMIA, TAMAÑO NEONATAL, AUTADHERIBLE, DE PLÁSTICO, GRADO MÉDICO, SUAVE TRANSPARENTA A PRUEBA DE DOLOR, DRENABLE EN FORMA DE BOTELO DE 21.5 X 8.6 CM CON PINZA DE SEGURIDAD MECANISMO DE CIERRE, CON PROTECTOR DE PIEL INTEGRADO A BASE DE CARBOXIMETILCELULOSA SÓDICA CON ADHESIVO, CON GUÍA RECORTABLE QUE PERMITE ABRIR ORIFICIO PARA EL ESTOMA A DIFERENTES MEDIDAS QUE VAN DE 6 A 40 MM, LA CARA INTERNA DE LA BOLSA DEBERÁ TENER PROTECCIÓN QUE EVITE LA IRRITACIÓN DE LA PIEL.	PIEZA.	2,042	\$81.00	\$236,202.00
25	060.130.0015	BOTAS, BOTA QUIRÚRGICA DE TELA NO TEJIDA 100% DE POLIPROPILENO, TIPO SMS, DE 35 QM2 MÍNIMO, IMPERMEABLE A LA PENETRACIÓN DE LÍQUIDOS Y FLUIDOS, ANTIESTÁTICA, CON DOS CINTAS DE SUJECCIÓN, DESECHABLE PAR.	PIEZA.	131,028	\$4.00	\$668,201.00
26	060.132.0203	BRAZALETE PARA IDENTIFICACIÓN, DE PLÁSTICO, INFANTIL.	ENVASE CON 100 PIEZAS.	850	\$117.00	\$99,450.00
27	060.164.0014	SONDAS, PARA DRENAJE URINARIO DE PERMANENCIA PROLONGADA, DE ELASTÓMERO DE SILICÓN, CON GLOBO DE AUTORRETENCIÓN DE 5 ML CON VALVULA PARA JERINGA, ESTÉRIL Y DESECHABLE. TIPO: FOLEY DE DOS VÍAS, CALIBRE: 8 FR.	PIEZA.	184	\$400.00	\$75,072.00
28	060.164.0022	SONDAS, PARA DRENAJE URINARIO DE PERMANENCIA PROLONGADA, DE ELASTÓMERO DE SILICÓN, CON GLOBO DE AUTORRETENCIÓN DE 5 ML CON VALVULA PARA JERINGA, ESTÉRIL Y DESECHABLE. TIPO: FOLEY DE DOS VÍAS, CALIBRE: 10 FR.	PIEZA.	54	\$408.00	\$22,032.00
29	060.166.0103	CATÉTERES, PARA VENOCULISIS, DE FLUOROPOLÍMEROS (POLITETRAFLUORETILENO, FLUORETILENPROPILENO Y ETILENTRIFLUORETILENO) O POLIURETANO, RADIOPACO, CON AGUJA, LONGITUD: 17-24 MM CALIBRE: 24 G.	ENVASE CON 50 PIEZAS.	666	\$456.10	\$330,402.60
30	060.166.0220	TUBOS, ENDOTRAQUEALES, SIN GLOBO, DE CLORURO DE POLIVINILO TRANSPARENTA, GRADUADOS, CON MARCA RADIOPACA, ESTÉRILES Y DESECHABLES, DIÁMETRO INTERNO: 3.0 MM CALIBRE: 12 FR.	PIEZA.	673	\$31.50	\$21,189.50
31	060.166.0236	TUBOS, ENDOTRAQUEALES, SIN GLOBO, DE CLORURO DE POLIVINILO TRANSPARENTA, GRADUADOS, CON MARCA RADIOPACA, ESTÉRILES Y DESECHABLES, DIÁMETRO INTERNO: 3.5 MM CALIBRE: 14 FR.	PIEZA.	666	\$31.50	\$20,979.00
32	060.166.0244	TUBOS, ENDOTRAQUEALES, SIN GLOBO, DE CLORURO DE POLIVINILO TRANSPARENTA, GRADUADOS, CON MARCA RADIOPACA, ESTÉRILES Y DESECHABLES, DIÁMETRO INTERNO: 4.0 MM CALIBRE: 16 FR.	PIEZA.	762	\$31.50	\$24,003.00
33	060.166.0261	TUBOS, ENDOTRAQUEALES, SIN GLOBO, DE CLORURO DE POLIVINILO TRANSPARENTA, GRADUADOS, CON MARCA RADIOPACA, ESTÉRILES Y DESECHABLES, DIÁMETRO INTERNO: 4.5 MM CALIBRE: 18 FR.	PIEZA.	598	\$31.60	\$18,937.00
34	060.166.0269	TUBOS, ENDOTRAQUEALES, SIN GLOBO, DE CLORURO DE POLIVINILO TRANSPARENTA, GRADUADOS, CON MARCA RADIOPACA, ESTÉRILES Y DESECHABLES, DIÁMETRO INTERNO: 5.0 MM CALIBRE: 20 FR.	PIEZA.	666	\$31.50	\$20,979.00
35	060.166.0277	TUBOS, ENDOTRAQUEALES, SIN GLOBO, DE CLORURO DE POLIVINILO TRANSPARENTA, GRADUADOS, CON MARCA RADIOPACA, ESTÉRILES Y DESECHABLES, DIÁMETRO INTERNO: 5.5 MM CALIBRE: 22 FR.	PIEZA.	660	\$31.50	\$20,790.00
36	060.166.0285	TUBOS, ENDOTRAQUEALES, SIN GLOBO, DE CLORURO DE POLIVINILO TRANSPARENTA, GRADUADOS, CON MARCA RADIOPACA, ESTÉRILES Y DESECHABLES, DIÁMETRO INTERNO: 6.0 MM CALIBRE: 24 FR.	PIEZA.	860	\$31.50	\$20,790.00
37	060.166.0293	TUBOS, ENDOTRAQUEALES, SIN GLOBO, DE CLORURO DE POLIVINILO TRANSPARENTA, GRADUADOS, CON MARCA RADIOPACA, ESTÉRILES Y DESECHABLES, DIÁMETRO INTERNO: 6.5 MM CALIBRE: 26 FR.	PIEZA.	653	\$31.50	\$20,669.50
38	060.166.1071	CÁNULA, PARA DRENAJE TORÁCICO, RECTA CON MARCA RADIOPACA, LONGITUD: 45 CM, CALIBRE: 36 FR, PIEZA.	PIEZA.	216	\$396.00	\$85,536.00
39	060.166.1003	CATÉTERES, CATÉTER VENOSO CENTRAL, CALIBRE 4 FR, LONGITUD 13 CM, DE POLIURETANO O SILICÓN, RADIOPACO, CON DOS LÚMENES INTERNOS DE 22 G, CON PUNTA FLEXIBLE, AGUJA CALIBRE 21 G, CON CATÉTER INTRODUCIDOR CALIBRE 22 G, SOBRE UNA AGUJA CALIBRE 25 G, CON GUÍA DE ALAMBRE DE 0.46 MM DE DIÁMETRO Y 46 CM DE LONGITUD Y PUNTA EN "J", CON UN DILATADOR VENOSO, UNA JERINGA DE 5 ML, Y DOS CÁPSULAS DE INYECCIÓN LUER-LOCK, ESTÉRIL Y DESECHABLE, EL CATÉTER INTRODUCIDOR ES OPCIONAL; LAS UNIDADES MÉDICAS DETERMINARÁN SU REQUERIMIENTO Y ADQUISICIÓN DE ACUERDO A LAS NECESIDADES OPERATIVAS.	PIEZA.	211	\$1,170.00	\$246,870.00
40	060.166.4230	CATÉTER PERIFÉRICO DE SEGURIDAD, PARA LA INFUSIÓN DE SOLUCIONES INTRAVENOSAS, DE POLIURETANO O FLUORETILENO-PROPILENO, RADIOPACO, CON O SIN ALETAS PARA FIJACIÓN, LA AGUJA CONTIENE UN DISPOSITIVO DE SEGURIDAD QUE LA INACTIVA CUANDO SE RETIRA DEL CATÉTER Y TAPÓN PROTECTOR, ESTÉRIL Y DESECHABLE, CALIBRE: 18 G LONGITUD: 28-34 MM.	PIEZA.	33,442	\$45.90	\$1,534,067.00
41	060.166.4253	CATÉTER PERIFÉRICO DE SEGURIDAD, PARA LA INFUSIÓN DE SOLUCIONES INTRAVENOSAS, DE POLIURETANO O FLUORETILENO-PROPILENO, RADIOPACO, CON O SIN ALETAS PARA FIJACIÓN, LA AGUJA CONTIENE UN DISPOSITIVO DE SEGURIDAD QUE LA INACTIVA CUANDO SE RETIRA DEL CATÉTER Y TAPÓN PROTECTOR, ESTÉRIL Y DESECHABLE, CALIBRE: 20 G LONGITUD: 28-34 MM.	PIEZA.	24,541	\$45.90	\$1,126,431.00
42	060.166.4279	CATÉTER PERIFÉRICO DE SEGURIDAD, PARA LA INFUSIÓN DE SOLUCIONES	PIEZA.	24,628	\$45.90	\$1,125,835.20



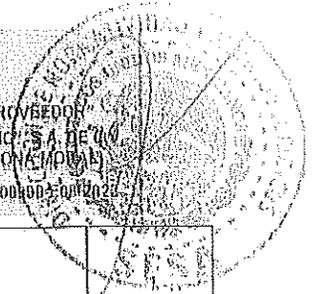
SERVICIOS ESTATALES DE SALUD  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y PROCEDIMIENTOS

SESA-DA-053-2022

Nº CONTRATO  
CONCEPTO DE LA  
CONTRATACIÓN  
EXPEDIENTE:

"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN  
PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DE PRIMER Y SEGUNDO NIVEL".  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL A TIEMPOS  
REORTADOS

"EL PROVEEDOR"  
"ROMEDIC S.A. DE C.V."  
(PERSONA MORAL)  
LA-923000003-0012022



		INTRAVENOSAS, DE POLIURETANO O FLUORETILENO-PROPILENO, RADIOPACO, CON O SIN ALETAS PARA FIJACIÓN. LA AGUJA CONTIENE UN DISPOSITIVO DE SEGURIDAD QUE LA INACTIVA CUANDO SE RETIRA DEL CATÉTER Y TAPÓN PROTECTOR. ESTÉRIL Y DESECHABLE. CALIBRE: 22 G LONGITUD: 23-27 MM				
43	060.166.4287	CATÉTER PERIFÉRICO DE SEGURIDAD, PARA LA INFUSIÓN DE SOLUCIONES INTRAVENOSAS, DE POLIURETANO O FLUORETILENO-PROPILENO, RADIOPACO, CON O SIN ALETAS PARA FIJACIÓN. LA AGUJA CONTIENE UN DISPOSITIVO DE SEGURIDAD QUE LA INACTIVA CUANDO SE RETIRA DEL CATÉTER Y TAPÓN PROTECTOR. ESTÉRIL Y DESECHABLE. CALIBRE: 24 G LONGITUD: 17-24 MM	PIEZA.	8,160	\$46.90	\$374,544.00
44	060.167.0466	CÁNULAS OROFARÍNGEAS, DE PLÁSTICO TRANSPARENTE O TRANSLUCIDO. TIPO: GUEDELBERMAN. TAMAÑO: 2 LONGITUD: 70 MM	PIEZA.	400	\$17.64	\$9,749.44
45	060.167.0462	CÁNULAS OROFARÍNGEAS, DE PLÁSTICO TRANSPARENTE O TRANSLUCIDO. TIPO: GUEDELBERMAN. TAMAÑO: 4 LONGITUD: 80 MM	PIEZA.	1,684	\$17.64	\$27,041.76
46	060.167.0680	CÁNULAS OROFARÍNGEAS, DE PLÁSTICO TRANSPARENTE O TRANSLUCIDO. TIPO: GUEDELBERMAN. TAMAÑO: 6 LONGITUD: 110 MM	PIEZA.	650	\$17.64	\$9,843.12
47	060.167.3346	CÁNULAS OROFARÍNGEAS, DE PLÁSTICO TRANSPARENTE O TRANSLUCIDO. TIPO: GUEDELBERMAN. TAMAÑO: 8 LONGITUD: 160 MM	PIEZA.	1,414	\$17.64	\$24,942.96
48	060.167.0661	CATÉTERES, PARA CATEETERISMO VENOSO CENTRAL, CALIBRE 7 FR X 26 CM DE LONGITUD DE POLIURETANO O SILICÓN, CON PUNTA FLEXIBLE, RADIOPACO, CON TRES LÚMENES INTERNOS, DISTAL CALIBRE 16 G, MEDIO CALIBRE 18 G Y PROXIMAL CALIBRE 18 G. DISPOSITIVO DE FIJACIÓN AJUSTABLE CON MÍNIMO DOS CÁPULAS DE INYECCIÓN Y EQUIPO DE COLOCACIÓN, QUE CONTIENE: JERINGA CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 5 CC. AGUJA CALIBRE 17 G, O 18 G, DE 6.35 CM A 7.26 CM DE LONGITUD. GUÍA DE ALAMBRE DE 45 CM A 70 CM DE PUNTA FLEXIBLE EN "J" CONTENIDA EN FUNDA DE PLÁSTICO CON DISPENSADOR, DILATADOR VASCULAR Y SISTEMA PARA EVITAR EXTRAVASACIÓN DE SANGRE. ESTÉRIL Y DESECHABLE. EN LA ADQUISICIÓN DE ESTA CLAVE DEBERÁ ACATARSE, EL MATERIAL ESPECÍFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCIÓN.	PIEZA.	1,367	\$761.40	\$1,040,833.00
49	060.167.8089	SONDAS, PARA ALIMENTACIÓN, DE PLÁSTICO TRANSPARENTE, ESTÉRIL Y DESECHABLE CON UN ORIFICIO EN EL EXTREMO PROXIMAL Y OTRO EN LOS PRIMEROS 2 CM. TAMAÑO: INFANTIL LONGITUD: 35.5 CM CALIBRE: 8 FR.	PIEZA.	14,953	\$8.10	\$121,110.30
50	060.167.8121	SONDAS, PARA DRENAJE URINARIO DE PERMANENCIA PROLONGADA, DE ELASTÓMERO DE SILICÓN, CON GLOBO DE AUTORRETENCIÓN DE 5 ML. ESTÉRIL Y DESECHABLE. TIPO: FOLEY DE DOS VÍAS. CALIBRE: 14 FR.	PIEZA.	2,298	\$408.00	\$937,584.00
51	060.167.8138	SONDAS, PARA DRENAJE URINARIO DE PERMANENCIA PROLONGADA, DE ELASTÓMERO DE SILICÓN, CON GLOBO DE AUTORRETENCIÓN DE 5 ML. ESTÉRIL Y DESECHABLE. TIPO: FOLEY DE DOS VÍAS. CALIBRE: 16 FR.	PIEZA.	2,156	\$408.00	\$879,568.00
52	060.167.8147	SONDAS, PARA DRENAJE URINARIO DE PERMANENCIA PROLONGADA, DE ELASTÓMERO DE SILICÓN, CON GLOBO DE AUTORRETENCIÓN DE 5 ML. ESTÉRIL Y DESECHABLE. TIPO: FOLEY DE DOS VÍAS. CALIBRE: 16 FR.	PIEZA.	680	\$408.00	\$277,440.00
53	060.167.8774	SONDAS, DE NUTRICIÓN ENTERAL DE POLIURETANO RADIOPACA CON PUNTA DE TUNGSTENO DE 3 G POR 114.3 CM CON GUÍA METÁLICA BOLSA DE PLÁSTICO Y UNA SONDA POR BOLSA. ESTÉRIL. CALIBRE: 12 FR. BOLSA.	PIEZA.	4,080	\$1,224.00	\$4,993,920.00
54	060.168.0085	SONDAS, PARA ASPIRAR SECRECIONES, DE PLÁSTICO, CON VÁLVULA DE CONTROL. ESTÉRIL Y DESECHABLE. TAMAÑO: INFANTIL. LONGITUD: 55 CM. CALIBRE: 10 FR. DIÁMETRO EXTERNO: 3.3 MM.	PIEZA.	4,134	\$11.70	\$48,367.80
55	060.168.2405	TUBOS, ENDOTRAQUEALES, DE PLÁSTICO GRADO MÉDICO, CON MARCA RADIOPACA, ESTÉRILES, DESECHABLES, CON GLOBO DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESIÓN, INCLUYE UNA VÁLVULA, UN CONECTOR Y UNA ESCALA EN MM PARA DETERMINAR LA PROFUNDIDAD DE LA COLOCACIÓN DEL TUBO. CON ORIFICIO. TIPO: MURPHY. EMPAQUE INDIVIDUAL. DIÁMETRO INTERNO: 6.5 MM CALIBRE: 28 FR.	PIEZA.	714	\$58.70	\$27,877.80
56	060.168.2637	TUBOS, ENDOTRAQUEALES, DE PLÁSTICO GRADO MÉDICO, CON MARCA RADIOPACA, ESTÉRILES, DESECHABLES, CON GLOBO DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESIÓN, INCLUYE UNA VÁLVULA, UN CONECTOR Y UNA ESCALA EN MM PARA DETERMINAR LA PROFUNDIDAD DE LA COLOCACIÓN DEL TUBO. CON ORIFICIO. TIPO: MURPHY. EMPAQUE INDIVIDUAL. DIÁMETRO INTERNO: 8.0 MM CALIBRE: 32 FR.	PIEZA.	1,210	\$30.70	\$46,827.00
57	060.168.4277	SONDAS, GASTROINTESTINALES DESECHABLES Y CON MARCA RADIOPACA. TIPO: LEVIN CALIBRE: 12 FR.	PIEZA.	1,367	\$13.50	\$18,464.50
58	060.168.4418	SONDAS, GASTROINTESTINALES DESECHABLES Y CON MARCA RADIOPACA. TIPO: LEVIN CALIBRE: 18 FR.	PIEZA.	3,550	\$13.50	\$47,925.00
59	060.168.8136	CÁNULAS, PARA TRAQUEOSTOMÍA, ADULTO, DE CLORURO DE POLIVINILO, CON BALÓN, CURVADA, CINTA DE FIJACIÓN, GLOBO DE BAJA PRESIÓN Y ALTO VOLUMEN, RADIOPACA, CON ENDOCÁNULA, PLACA DE RETENCIÓN DE LA ENDOCÁNULA Y GUÍA DE INSERCIÓN. ESTÉRIL Y DESECHABLE. DIÁMETRO INTERNO: 8.0 MM ± 0.2 MM. DIÁMETRO EXTERNO: 11.3 MM ± 0.5 MM. LONGITUD: 74 MM ± 5 MM.	PIEZA.	925	\$2,206.09	\$2,040,633.25
60	060.168.8146	CÁNULAS, PARA TRAQUEOSTOMÍA, ADULTO, DE CLORURO DE POLIVINILO, CON BALÓN, CURVADA, CINTA DE FIJACIÓN, GLOBO DE BAJA PRESIÓN Y ALTO VOLUMEN, RADIOPACA, CON ENDOCÁNULA, PLACA DE RETENCIÓN DE LA ENDOCÁNULA Y GUÍA DE INSERCIÓN. ESTÉRIL Y DESECHABLE. DIÁMETRO INTERNO: 9.0 MM ± 0.2 MM. DIÁMETRO EXTERNO: 11.4 MM ± 1.2 MM. LONGITUD: 80 MM ± 5 MM.	PIEZA.	671	\$2,108.60	\$1,199,442.60
61	060.168.8237	CÁNULAS, PARA TRAQUEOSTOMÍA ADULTO DE CLORURO DE POLIVINILO SIN	PIEZA.	34	\$2,630.40	\$69,033.60



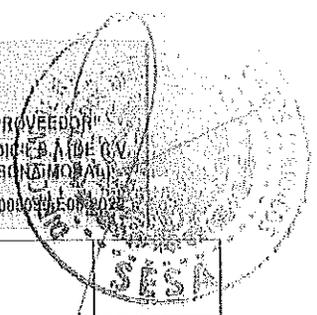
SERVICIOS ESTATALES DE SALUD  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y PROCEDIMIENTOS

SESA-DA-063-2022

Nº CONTRATO  
CONCEPTO DE LA  
CONTRATACIÓN  
EXPEDIENTE:

"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE DURACIÓN  
PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DE PRIMER Y SEGUNDO NIVEL".  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL A TIEMPOS  
RECORDADOS

"EL PROVEEDOR"  
"ROMEDIC S.A DE CV.  
(PERSONA MORAL)  
L.A-923000991E001022



		GLOBO RADIO PAGO CON ENDOCAJULA. PLACA DE RETENCIÓN CON ANILLO ROSCADO PARA LA FIJACIÓN DE LA ENDOCAJULA Y GUIA DE INSERCIÓN. ESTÉRIL Y DESECHABLE. DIÁMETRO INTERNO: 7.0 MM ± 0.2 MM, DIÁMETRO EXTERNO: 9.6 MM ± 0.5 MM, LONGITUD: 70 MM ± 6 MM, PIEZA.				
62	060.168.0302	SONDAS PARA DRENAJE URINARIO. DE LÁTEX, PUNTA REDONDA. TIPO: NELATON. CALIBRE: 40 CM. 20 FR.	PIEZA	1,054	\$24.96	\$26,328.02
63	060.168.0310	SONDAS PARA DRENAJE URINARIO. DE LÁTEX PUNTA REDONDA. TIPO: NELATON. LONGITUD: 40 CM. CALIBRE: 22 FR. PIEZA.	PIEZA	252	\$24.96	\$6,294.96
64	060.168.0320	SONDAS PARA DRENAJE URINARIO. DE LÁTEX PUNTA REDONDA. TIPO: NELATON. LONGITUD: 40 CM. CALIBRE: 24 FR. PIEZA.	PIEZA	204	\$24.96	\$5,095.02
65	060.168.0631	SONDAS PARA DRENAJE URINARIO. DE LÁTEX, CON GLOBO DE AUTORRETENCIÓN DE 5 ML CON VÁLVULA PARA JERINGA. ESTÉRIL Y DESECHABLE. TIPO: FOLEY DE DOS VÍAS. CALIBRE: 16 FR.	PIEZA	4,710	\$37.40	\$176,016.31
66	060.168.0649	SONDAS PARA DRENAJE URINARIO. DE LÁTEX, CON GLOBO DE AUTORRETENCIÓN DE 5 ML CON VÁLVULA PARA JERINGA. ESTÉRIL Y DESECHABLE. TIPO: FOLEY DE DOS VÍAS. CALIBRE: 16 FR.	PIEZA	1,476	\$37.40	\$55,336.24
67	060.168.0656	SONDAS PARA DRENAJE URINARIO. DE LÁTEX, CON GLOBO DE AUTORRETENCIÓN DE 5 ML CON VÁLVULA PARA JERINGA. ESTÉRIL Y DESECHABLE. TIPO: FOLEY DE DOS VÍAS. CALIBRE: 20 FR.	PIEZA	805	\$37.40	\$30,107.00
68	060.168.0664	SONDAS PARA DRENAJE URINARIO. DE LÁTEX CON GLOBO DE AUTORRETENCIÓN DE 5 ML CON VÁLVULA PARA JERINGA. ESTÉRIL Y DESECHABLE. TIPO: FOLEY DE DOS VÍAS. CALIBRE: 22 FR. PIEZA.	PIEZA	460	\$37.40	\$17,202.40
69	060.168.0672	SONDAS PARA DRENAJE URINARIO. DE LÁTEX CON GLOBO DE AUTORRETENCIÓN DE 5 ML CON VÁLVULA PARA JERINGA. ESTÉRIL Y DESECHABLE. TIPO: FOLEY DE DOS VÍAS. CALIBRE: 24 FR. PIEZA.	PIEZA	306	\$37.40	\$11,471.04
70	060.168.0740	SONDAS PARA DRENAJE URINARIO. DE LÁTEX, CON GLOBO DE AUTORRETENCIÓN DE 30 ML CON VÁLVULA PARA JERINGA. ESTÉRIL Y DESECHABLE. TIPO: FOLEY DE DOS VÍAS. CALIBRE: 14 FR.	PIEZA	877	\$37.40	\$32,878.73
71	060.168.0806	SONDAS GASTROINTESTINALES DESECHABLES Y CON MARCA RADIOPACA. TIPO: LEVIN. CALIBRE: 14 FR.	PIEZA	3,728	\$13.60	\$50,700.80
72	060.168.0804	SONDAS GASTROINTESTINALES DESECHABLES Y CON MARCA RADIOPACA. TIPO: LEVIN. CALIBRE: 16 FR.	PIEZA	5,088	\$13.60	\$69,204.80
73	060.188.0057	CERAS PARA HUESOS (PASTA DE BECQ). ESTÉRIL, SOBRE CON 2.6 G.	ENVASE CON 12 SOBRES.	224	\$1,728.00	\$387,072.00
74	060.203.0165	CINTAS UMBILICALES. DE ALGODÓN, TEJIDO PLANO (TRENZADO DE 21 HILOS), ESTÉRILES. LONGITUD: 41 CM. ANCHO: 4 MM.	ENVASE CON 100 SOBRES.	208	\$460.00	\$137,280.00
75	060.203.0207	CINTAS PARA ESTERILIZACIÓN EN VAPOR A PRESIÓN. TAMAÑO: 10 MM X 50 M.	ROLLO.	4,202	\$95.40	\$400,070.80
76	060.203.0383	CINTAS MICROPOROSA, DE TELA NO TEJIDA, UNIDIRECCIONAL, DE COLOR BLANCO, CON RECUBRIMIENTOS ADHESIVOS EN UNA DE SUS CARAS. LONGITUD: ANCHO: 10 MTS. 5.00 CM.	ENVASE CON 6 ROLLOS.	1,666	\$262.00	\$436,632.00
77	060.203.0397	CINTAS MICROPOROSA, DE TELA NO TEJIDA, UNIDIRECCIONAL, DE COLOR BLANCO, CON RECUBRIMIENTOS ADHESIVOS EN UNA DE SUS CARAS. LONGITUD: ANCHO: 10 MTS. 2.50 CM.	ENVASE CON 12 ROLLOS.	1,707	\$262.00	\$447,224.40
78	060.203.0406	CINTAS MICROPOROSA, DE TELA NO TEJIDA, UNIDIRECCIONAL, DE COLOR BLANCO, CON RECUBRIMIENTOS ADHESIVOS EN UNA DE SUS CARAS. LONGITUD: ANCHO: 10 MTS. 7.50 CM.	ENVASE CON 4 ROLLOS.	1,440	\$262.00	\$377,280.00
79	060.231.0104	COMPRESAS PARA VIENTRE, DE ALGODÓN, CON TRAMA RADIOPACA. LONGITUD: ANCHO: 70 CM. 45 CM.	ENVASE CON 6 PIEZAS.	15,160	\$126.00	\$1,910,160.00
80	060.231.0583	ROPA QUIRÚRGICA. PAQUETE PARA CESÁREA Y CIRUGÍA GENERAL. TELA NO TEJIDA DE POLIPROPILENO, IMPERMEABLE A LA PENETRACIÓN DE LÍQUIDOS Y FLUIDOS, COLOR ANTIRREFLEJANTE, NO TRANSPARENTE, ANTIESTÁTICA Y RESISTENTE A LA TENSIÓN EN USO NORMAL. ESTÉRIL Y DESECHABLE. CONTIENE: TRES BATAS QUIRÚRGICAS. PARA CIRUJANO, PUÑOS AJUSTABLES, REFUERZO EN MANGAS Y PECHO, TAMAÑO GRANDE. UNA BATA QUIRÚRGICA PARA INSTRUMENTISTA, PUÑOS AJUSTABLES, TAMAÑO MEDIANO, SEIS CAMPOS SENCILLOS DE 80 ±10 CM X 80 ±10 CM. - UNA SÁBANA SUPERIOR DE 180 ±10 CM X 190 ±10 CM. - UNA SÁBANA HENDIDA DE 180 ±10 X 240 ±10 CM. - UNA CUBIERTA PARA MESA DE RINÓN DE 240 ±10 CM X 180 ±10 CM. - UNA FUJIDA DE MESA MAYO CON REFUERZO DE 50 ±10 CM X 140 ±10 CM CUATRO TOALLAS ABSORBENTES DE 40 ±5 CM X 40 ±5 CM.	BULTO O PAQUETE.	5,506	\$475.20	\$2,619,216.00
81	060.231.0809	ROPA QUIRÚRGICA. PAQUETE PARA PARTO. TELA NO TEJIDA DE POLIPROPILENO, IMPERMEABLE A LA PENETRACIÓN DE LÍQUIDOS Y FLUIDOS, COLOR ANTIRREFLEJANTE, NO TRANSPARENTE, ANTIESTÁTICA Y RESISTENTE A LA TENSIÓN EN USO NORMAL. ESTÉRIL Y DESECHABLE. CONTIENE: DOS BATAS QUIRÚRGICAS. PARA CIRUJANO, PUÑOS AJUSTABLES, REFUERZO EN MANGAS Y PECHO, TAMAÑO GRANDE. CUATRO CAMPOS SENCILLOS DE 80 ±10 CM X 80 ±10 CM, DOS PIERNERAS DE 100 ±10 CM X 110 ±10 CM. UNA CUBIERTA PARA MESA DE RINÓN DE 240 ±10 CM X 150 ±10 CM. DOS TOALLAS ABSORBENTES DE 40 ±5 CM X 40 ±5 CM.	BULTO O PAQUETE.	5,678	\$306.00	\$1,737,378.00
82	060.231.0641	BATA QUIRÚRGICA CON PUÑOS AJUSTABLES Y REFUERZO EN MANGAS Y PECHO. TELA NO TEJIDA DE POLIPROPILENO, IMPERMEABLE A LA PENETRACIÓN DE LÍQUIDOS Y FLUIDOS; ANTIESTÁTICA Y RESISTENTE A LA TENSIÓN. ESTÉRIL Y DESECHABLE. TAMAÑO: GRANDE	PIEZA.	17,041	\$75.60	\$1,288,289.60
83	060.233.0037	CONECTORES DE DOS VÍAS EN (Y) DE PLÁSTICO, DESECHABLE.	PIEZA.	4,316	\$13.60	\$58,700.00

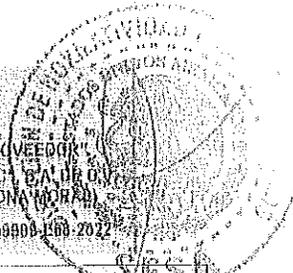


**SALUD**  
GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

**SERVICIOS ESTATALES DE SALUD**  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y PROCEDIMIENTOS

SESA-DA-063-2022

"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DE PRIMER Y SEGUNDO NIVEL". LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL A TIEMPOS RECORRADOS



"EL PROVEEDOR"  
"ROMEDIC, S.A. DE C.V."  
(PERSONA MORAL)  
LA-023009900-100-2022

Nº CONTRATO	CONCEPTO DE LA CONTRATACIÓN	EXPEDIENTE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	
04	060.233.0052		CONECTORES. DE UNA VÍA. DE PLÁSTICO, DESECHABLES. TIPO: SIMS. GROSOS.	PIEZA	0,260	\$9.80	\$2,548.00
05	060.345.0306		EQUIPOS. PARA MEDICIÓN DE PRESIÓN VEHOSA CENTRAL. CONSTA DE: UNA LLAVE DE 3 VÍAS. UNA ESCALA PARA MEDIR EN MILÍMETROS. TUBO DE CONEXIÓN AL PACIENTE. TUBO DE CONEXIÓN AL FRASCO DE SOLUCIÓN. TUBO PARA MEDIR LA PRESIÓN, CON INDICADOR FLOTANTE. EQUIPO.	EQUIPO	877	\$110.50	\$96,900.50
06	060.345.1320		EQUIPOS. PARA ALIMENTACIÓN ENTERAL, DE CLORURO DE POLIVINILO (PVC) DE 1,600 ML. CONSTA DE: BOLSAS CON ASA O ORIFICIO PARA COLGARSE Y UNA ABERTURA CON UN DISPOSITIVO QUE PERMITA LLENARLA Y OBTURARLA, GRADUACIONES CADA 100 ML., CÁMARA Y TUBO DE CONEXIÓN INTEGRADOS, CON DISPOSITIVO CONTROLADOR DE FLUJO Y OBTURADOR CONECTOR Y PROTECTOR DEL CONECTOR. DESECHABLE. EQUIPO.	EQUIPO	6,773	\$100.00	\$731,404.00
07	060.345.1005		EQUIPOS. PARA DRENAJE POR ASPIRACIÓN PARA USO POSTQUIRÚRGICO. CONSTA DE: FUELE SUCCIONADOR, SONDA CONECTORA, CINTA DE FIJACIÓN, SONDA DE SUCCIÓN MULTIPERFORADA, CON DIÁMETRO EXTERNO DE 3 MM CON VÁLVULA DE REFLUJO Y VÁLVULA DE ACTIVACIÓN. EQUIPO.	EQUIPO	702	\$460.00	\$351,900.00
08	060.345.1073		EQUIPOS. PARA DRENAJE POR ASPIRACIÓN PARA USO POSTQUIRÚRGICO. CONSTA DE: FUELE SUCCIONADOR, SONDA CONECTORA, CINTA DE FIJACIÓN, SONDA DE SUCCIÓN MULTIPERFORADA, CON DIÁMETRO EXTERNO DE 6 MM CON VÁLVULA DE REFLUJO Y VÁLVULA DE ACTIVACIÓN. EQUIPO.	EQUIPO	748	\$450.00	\$338,600.00
09	060.345.3178		SISTEMAS. SISTEMA DE SUCCIÓN CERRADO PARA PACIENTE CON TRAQUEOSTOMÍA CONECTADO A VENTILADOR 10 FR CONTIENE: UN TUBO DE SUCCIÓN DE CLORURO DE POLIVINILO DE 30.5 CM DE LARGO MARCA TOPE A 4.5 CM. DOS ORIFICIOS LATERALES EN LA PUNTA PROXIMAL DEL TUBO ENVUELTOS EN UNA CALISA DE POLIETILENO TRANSPARENTE ENSAMBLADA A UNA PIEZA EN FORMA DE "T" TRANSPARENTE CON PUERTO PARA IRRIGACIÓN CONEXIONES CÓNICAS LATERALES ENTRADA MACHO DE 22 MM DE DIÁMETRO EXTERNO Y UNA CONEXIÓN CÓNICA CON ENTRADA HEMBRA DE 16 MM DE DIÁMETRO INTERNO EN LA PARTE CENTRAL. EN SU EXTREMO DISTAL SE ENCUENTRA ENSAMBLADA LA VÁLVULA PARA CONTROLAR LA SUCCIÓN CON CONEXIÓN ESTIRADA UNIVERSAL. INCLUYE CONECTOR DE TUBO CORRUGADO CONECTOR GIRATORIO Y ETIQUETA DE IDENTIFICACIÓN PARA CONTROL. ESTÉRIL Y DESECHABLE. PIEZA.	PIEZA	458	\$490.20	\$223,531.20
00	060.436.0057		GASAS. SECA CORTADA, DE ALGODÓN 100%. TEJIDA. DOBLADA EN 12 CAPAS. NO ESTÉRIL. TIPO DE TEJIDO VII. DE 20 X 12 TÍTULO DE HILO DE 28 A 32 M/G TANTO EN URDIMBRE COMO EN TRAMA. PESO MÍNIMO POR M2 19G/ M2 LARGO: 7.5 CM. ANCHO: 5 CM. ÁREA: 432 CM2.	ENVASE CON 200.	11,761	\$99.00	\$1,164,636.00
01	060.436.0107		GASAS. SECA CORTADA, DE ALGODÓN 100%. TEJIDA. DOBLADA EN 12 CAPAS. NO ESTÉRIL. TIPO DE TEJIDO VII. DE 20 X 12 TÍTULO DE HILO DE 28 A 32 M/G TANTO EN URDIMBRE COMO EN TRAMA. PESO MÍNIMO POR M2 19G/ M2 LARGO: 10 CM. ANCHO: 10 CM. ÁREA: 1152 CM2.	ENVASE CON 200.	10,065	\$180.00	\$3,773,385.00
02	060.436.0206		GASAS. SIMPLE, SECA. DE ALGODÓN, TIPO HOSPITAL. ROLLO TEJIDO PLANO (DOBLADA) LARGO: 01 M. ANCHO: 91 CM. ROLLO.	ROLLO.	394	\$695.00	\$270,205.20
03	060.436.0552		GASAS. SECA. CORTADA, DE ALGODÓN CON MARCA RADIOPACA. LARGO: ANCHO: 10 CM. 10 CM.	ENVASE CON 200 PIEZAS.	7,970	\$162.00	\$1,291,140.00
04	060.439.0039		GORROS. GORRO DE TELA NO TEJIDA DE POLIPROPILENO, DESECHABLE. IMPERMEABLE A LA PENETRACIÓN DE LÍQUIDOS Y FLUIDOS; ANTIESTÁTICA Y RESISTENTE A LA TENSIÓN. CINTAS DE AJUSTE EN EL EXTREMO DISTAL. TAMAÑO ESTÁNDAR. DESECHABLE.	ENVASE CON 100 PIEZAS.	2,020	\$165.30	\$374,306.00
05	060.439.0054		GORROS. GORRO REDONDO CON ELÁSTICO AJUSTABLE AL CONTORNO DE LA CARA, DE TELA NO TEJIDA DE POLIPROPILENO, DESECHABLE. IMPERMEABLE A LA PENETRACIÓN DE LÍQUIDOS Y FLUIDOS; ANTIESTÁTICA Y RESISTENTE A LA TENSIÓN. TAMAÑO: CHICO. DESECHABLE.	ENVASE CON 100 PIEZAS.	56,712	\$1.00	\$6,748,728.00
06	060.439.0070		GORROS. GORRO REDONDO CON ELÁSTICO AJUSTABLE AL CONTORNO DE LA CARA, DE TELA NO TEJIDA DE POLIPROPILENO, DESECHABLE. IMPERMEABLE A LA PENETRACIÓN DE LÍQUIDOS Y FLUIDOS; ANTIESTÁTICA Y RESISTENTE A LA TENSIÓN. TAMAÑO: MEDIANO. DESECHABLE.	PIEZA.	267,967	\$1.10	\$306,680.73
07	060.439.0080		GORROS. GORRO REDONDO CON ELÁSTICO AJUSTABLE AL CONTORNO DE LA CARA, DE TELA NO TEJIDA DE POLIPROPILENO, DESECHABLE. IMPERMEABLE A LA PENETRACIÓN DE LÍQUIDOS Y FLUIDOS; ANTIESTÁTICA Y RESISTENTE A LA TENSIÓN. TAMAÑO: GRANDE. DESECHABLE.	PIEZA.	64,260	\$1.19	\$76,469.40
08	060.456.0391		GUANTES. PARA EXPLORACIÓN, AMBIDIESTRO, ESTÉRILES. DE LÁTEX, DESECHABLES. TAMAÑOS: MEDIANO.	ENVASE CON 100 PIEZAS.	17,039	\$312.00	\$5,027,338.00
09	060.456.0400		GUANTES. PARA EXPLORACIÓN, AMBIDIESTRO, ESTÉRILES. DE LÁTEX, DESECHABLES. TAMAÑOS: GRANDE.	ENVASE CON 100 PIEZAS.	15,866	\$362.10	\$5,566,118.00
100	060.456.0390		GUANTES. PARA CIRUGÍA. DE LÁTEX NATURAL, ESTÉRILES Y DESECHABLES. TALLAS: 6 1/2 PAR.	PAR	170,304	\$6.35	\$1,422,038.40
101	060.456.0234		GUANTES. PARA CIRUGÍA. DE LÁTEX NATURAL, ESTÉRILES Y DESECHABLES. TALLAS: 7 1/2 PAR.	PAR	173,604	\$6.34	\$1,447,057.36
102	060.461.0162		GUATAS. DE TELA NO TEJIDA, DE ALGODÓN 100% O MEZCLAS DE FIBRAS DE ALGODÓN Y FIBRAS ARTIFICIALES Y/O SINTÉTICAS. LONGITUD: 5 M ANCHO: 15 CM.	ENVASE CON 24 PIEZAS.	517	\$351.29	\$181,616.83
103	060.470.0112		HEMOSTÁTICOS. ESPONJA HEMOSTÁTICA DE GELATINA O COLÁGENO DE: 10 A 100 X 70 A 126 MM.	PIEZA.	1,306	\$270.00	\$352,820.00
104	060.470.0120		HEMOSTÁTICOS. ESPONJA HEMOSTÁTICA DE GELATINA O COLÁGENO DE: 20 A 30 X 50 A 60 MM.	PIEZA	1,455	\$990.00	\$1,440,450.00
105	060.483.0141		HICIA PARA BISTURÍ. DE ACERO INOXIDABLE. EMPAQUE INDIVIDUAL.	ENVASE CON 100	023	\$446.40	\$367,461.27



SERVICIOS ESTATALES DE SALUD  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y PROCEDIMIENTOS

Nº CONTRATO  
CONCEPTO DE LA  
CONTRATACION  
EXPEDIENTE:

BESA-DA-053-2022  
"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN  
PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DE PRIMER Y SEGUNDO NIVEL"  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL A TIEMPOS  
RECORDADOS

"EL PROVEEDOR"  
"ROMEDIO S.A. DE C.V.  
(PERSONA MORAL)"  
I.A-023000000-200-2022

			PIEZAS.			
106	060.403.0133	ESTÉRILES Y DESECHABLES N° 16 HOJA PARA BISTURI, DE ACERO INOXIDABLE. EMPAQUE INDIVIDUAL. ESTÉRILES Y DESECHABLES.	ENVASE CON 100 PIEZAS.	1,027	\$448.40	\$458,545.20
107	060.403.0156	HOJA PARA BISTURI, DE ACERO INOXIDABLE. EMPAQUE INDIVIDUAL. ESTÉRILES Y DESECHABLES.	ENVASE CON 100 PIEZAS.	873	\$448.40	\$390,487.77
108	060.532.0064	EQUIPOS, PARA VENOCISIS, SIN AGUJA, ESTÉRILES, DESECHABLES. MICROGOTERO, EQUIPO.	EQUIPO	101,558	\$15.75	\$1,599,536.50
109	060.532.0187	EQUIPOS, PARA VENOCISIS, SIN AGUJA, ESTÉRILES, DESECHABLES. NORMOGOTERO, EQUIPO.	EQUIPO	137,394	\$15.35	\$2,106,987.00
110	060.550.0016	JERINGAS, DE PLÁSTICO, CON PIVOTE TIPO LUER LOCK, CON AGUJA, ESTÉRILES Y DESECHABLES, CAPACIDAD 10 ML, ESCALA GRADUADA EN ML, DIVISIONES DE 1.0 Y SUBDIVISIONES DE 0.2, CON AGUJA DE: LONGITUD: 30 MM CALIBRE: 20 G.	PIEZA.	103,795	\$4.32	\$448,304.40
111	060.550.0024	JERINGAS, DE PLÁSTICO, CON PIVOTE TIPO LUER LOCK, ESTÉRILES Y DESECHABLES, CAPACIDAD 20 ML, ESCALA GRADUADA EN ML, DIVISIONES DE 5.0 Y SUBDIVISIONES DE 1.0, CON AGUJA DE: LONGITUD: 30 MM CALIBRE: 20 G.	PIEZA.	218,204	\$6.03	\$1,408,917.42
112	060.550.0222	JERINGAS, DE PLÁSTICO, SIN AGUJA CON PIVOTE TIPO LUER LOCK, ESTÉRILES Y DESECHABLES, CAPACIDAD: 3 ML, ESCALA GRADUADA EN ML, DIVISIONES DE 0.6 Y SUBDIVISIONES DE 0.1, ENVASE CON 100 PIEZAS, EXCEPTO LAS 20 ML QUE ES DE 50.	ENVASE CON 100 PIEZAS.	5,093	\$219.60	\$1,118,422.80
113	060.550.0354	JERINGAS, DE PLÁSTICO, CON PIVOTE TIPO LUER LOCK, CON AGUJA, ESTÉRILES Y DESECHABLES, CAPACIDAD 10 ML, ESCALA GRADUADA EN ML, DIVISIONES DE 1.0 Y SUBDIVISIONES DE 0.2, CON AGUJA DE: LONGITUD: 32 MM CALIBRE: 20 G.	PIEZA.	446,236	\$4.08	\$1,798,331.08
114	060.550.0370	JERINGAS, DE PLÁSTICO, CON PIVOTE TIPO LUER LOCK, ESTÉRILES Y DESECHABLES, CAPACIDAD 20 ML, ESCALA GRADUADA EN ML, DIVISIONES DE 5.0 Y SUBDIVISIONES DE 1.0, CON AGUJA DE: LONGITUD: 32 MM CALIBRE: 20 G.	PIEZA.	247,064	\$6.93	\$1,712,153.52
115	060.550.0430	JERINGAS, DE PLÁSTICO, SIN AGUJA CON PIVOTE TIPO LUER LOCK, ESTÉRILES Y DESECHABLES, CAPACIDAD: 6 ML, ESCALA GRADUADA EN ML, DIVISIONES DE 1.0 Y SUBDIVISIONES DE 0.2, ENVASE CON 100 PIEZAS, EXCEPTO LAS 20 ML QUE ES DE 50.	ENVASE CON 100 PIEZAS.	3,910	\$236.14	\$923,307.40
116	060.550.0446	JERINGAS, DE PLÁSTICO, SIN AGUJA CON PIVOTE TIPO LUER LOCK, ESTÉRILES Y DESECHABLES, CAPACIDAD: 10 ML, ESCALA GRADUADA EN ML, DIVISIONES DE 1.0 Y SUBDIVISIONES DE 0.2, ENVASE CON 100 PIEZAS, EXCEPTO LAS 20 ML QUE ES DE 50.	ENVASE CON 50 PIEZAS.	4,862	\$357.10	\$1,736,667.70
117	060.550.0453	JERINGAS, DE PLÁSTICO, SIN AGUJA CON PIVOTE TIPO LUER LOCK, ESTÉRILES Y DESECHABLES, CAPACIDAD: 20 ML, ESCALA GRADUADA EN ML, DIVISIONES DE 5.0 Y SUBDIVISIONES DE 1.0, ENVASE CON 100 PIEZAS, EXCEPTO LAS 20 ML QUE ES DE 50.	ENVASE CON 50 PIEZAS.	6,195	\$267.69	\$1,659,578.55
118	060.550.1279	JERINGAS, DE PLÁSTICO GRADO MÉDICO, CON PIVOTE TIPO LUER LOCK, CAPACIDAD DE 3 ML, ESCALA GRADUADA EN ML CON DIVISIONES DE 0.6 ML Y SUBDIVISIONES DE 0.1 ML, CON AGUJA CALIBRE 22 G Y 32 MM DE LONGITUD, ESTÉRIL Y DESECHABLE.	PIEZA.	48,865	\$2.50	\$141,708.50
119	060.550.2186	JERINGAS, JERINGA PARA INSULINA, DE PLÁSTICO GRADO MÉDICO, GRADUADA DE 0 A 100 UNIDADES, CON CAPACIDAD DE 1 ML, CON AGUJA DE ACERO INOXIDABLE, LONGITUD 13 MM, CALIBRE 27 G, ESTÉRIL Y DESECHABLE.	PIEZA.	120,197	\$5.04	\$605,792.08
120	060.550.2590	JERINGAS, DE PLÁSTICO GRADO MÉDICO, DE 1 ML DE CAPACIDAD, ESCALA GRADUADA EN ML, CON DIVISIONES DE 0.1 Y SUBDIVISIONES DE 0.01 ML Y AGUJA DE 22 G Y 32 MM DE LONGITUD, ESTÉRIL Y DESECHABLE.	PIEZA.	1,144	\$2.52	\$2,882.88
121	060.550.2600	JERINGAS, DE PLÁSTICO GRADO MÉDICO, DE 5 ML DE CAPACIDAD, ESCALA GRADUADA EN ML, CON DIVISIONES DE 1.0 ML Y SUBDIVISIONES DE 0.2 Y AGUJA DE 20 G Y 30 MM DE LONGITUD, ESTÉRIL Y DESECHABLE.	PIEZA.	20,172	\$3.06	\$61,726.32
122	060.598.0035	LLAVES, DE TRES VÍAS CON TUBO DE EXTENSIÓN, DE PLÁSTICO RÍGIDO O EQUIVALENTE, CON TUBO DE EXTENSIÓN DE CLORURO DE POLIVINILO DE 90 CM DE LONGITUD.	PIEZA.	63,267	\$25.50	\$1,613,308.50
123	060.621.0462	MASCARILLAS, DESECHABLE, PARA ADMINISTRACIÓN DE OXÍGENO, CON TUBO DE CONEXIÓN DE 100 CM Y ADAPTADOR.	PIEZA.	7,902	\$52.20	\$412,484.40
124	060.621.0524	CUBREBOCAS, DE DOS CAPAS DE TELA NO TEJIDA, RESISTENTE A FLUIDOS, ANTIESTÁTICO, HIPOALERGÉNICO, CON BANDAS O AJUSTE ELÁSTICO A LA CABEZA DESECHABLE.	PIEZA.	162,827	\$1.42	\$233,708.34
126	060.621.0556	CUBREBOCAS QUIRÚRGICO, CUBREBOCA QUIRÚRGICO ELABORADO CON DOS CAPAS EXTERNAS DE TELA NO TEJIDA, UN FILTRO HERMÉTICO DE POLIPROPILENO, PLANO O PUSADO, CON AJUSTE NASAL MOLDEABLE, RESISTENTE A FLUIDOS, ANTIESTÁTICO, HIPOALERGÉNICO, CON BANDAS O AJUSTE ELÁSTICO ENTORCADO A LA CABEZA O RETROAURICULAR, DESECHABLE.	PIEZA.	110,554	\$1.42	\$156,986.68
126	060.641.0034	PAÑALES, DE FORMA ANATÓMICA, DESECHABLES, PARA NIÑOS, MEDIDAS: CHICO.	PIEZA.	60,020	\$4.92	\$296,246.40
127	060.641.0042	PAÑALES, DE FORMA ANATÓMICA, DESECHABLES, PARA NIÑOS, MEDIDAS: MEDIANO.	PIEZA.	81,144	\$4.50	\$365,148.00
128	060.661.0067	PAÑALES, PREDOBILADOS, DESECHABLES, PARA ADULTOS.	PIEZA.	116,804	\$9.00	\$1,042,236.00
129	060.701.0378	PIERILLA, PARA ASPIRACIÓN DE SECRECIONES, DE HULE, NO. 4.	PIEZA.	3,836	\$54.00	\$207,090.00
130	060.041.0205	SUTURAS, SINTÉTICAS NO ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO, CON AGUJA, LONGITUD DE LA HEBRA: 46 CM CALIBRE DE LA SUTURA: 3-0 CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA: 3/8 DE CÍRCULO, REVERSO	ENVASE CON 12 SOBRES.	2,285	\$354.00	\$809,170.00

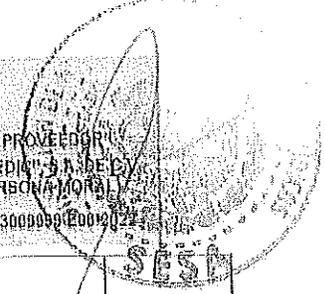


SERVICIOS ESTATALES DE SALUD  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y PROCEDIMIENTOS

SESA-DA-053-2022

"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DE PRIMER Y SEGUNDO NIVEL". LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL A TIEMPOS RECORDADOS

"EL PROVEEDOR"  
"ROMEDIA", S.A. DE C.V.  
(PERSONA MORAL)  
L.A.-023000099-00012022



		CORTANTE (24-26MM).				
131	060.841.0266	SUTURAS SINTÉTICAS NO ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO, CON AGUJA, LONGITUD DE LA HEBRA: 90 CM CALIBRE DE LA SUTURA: 3-0 CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA: 1/2 CÍRCULO, DOBLE ARMADO AHUSADA (25-26 MM).	ENVASE CON 12 PIEZAS.	387	\$051.50	\$317,271.50
132	060.841.0452	SUTURAS SINTÉTICAS NO ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO, CON AGUJA, LONGITUD DE LA HEBRA: 90 CM CALIBRE DE LA SUTURA: 2-0 CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA: 1/2 CÍRCULO, PUNTA AHUSADA (15-17 MM).	ENVASE CON 12 PIEZAS.	707	\$064.50	\$511,201.50
133	060.841.0460	SUTURAS SINTÉTICAS NO ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE NYLON, CON AGUJA, LONGITUD DE LA HEBRA: 45 CM CALIBRE DE LA SUTURA: 4-0 CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA: 3/8 DE CÍRCULO REVERSO CORTANTE (12-13 MM).	ENVASE CON 12 PIEZAS.	626	\$470.76	\$204,689.50
134	060.841.0551	SUTURAS, CATGUT CRÓMICO CON AGUJA, LONGITUD DE LA HEBRA: 68 A 75 CM CALIBRE DE LA SUTURA: 2-0 CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA: 1/2 CÍRCULO, AHUSADA (35-37 MM).	ENVASE CON 12 PIEZAS.	10,513	\$546.00	\$5,740,098.00
135	060.841.0560	SUTURAS, CATGUT CRÓMICO CON AGUJA, LONGITUD DE LA HEBRA: 68 A 75 CM CALIBRE DE LA SUTURA: 1 CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA: 1/2 CÍRCULO, AHUSADA (35-37 MM).	ENVASE CON 12 PIEZAS.	2,120	\$467.25	\$994,308.00
136	060.841.0627	SUTURAS, SEDA NEGRA TRENZADA, CON AGUJA, LONGITUD DE LA HEBRA: 75 CM CALIBRE DE LA SUTURA: 2-0 CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA: 1/2 CÍRCULO AHUSADA (25-26 MM).	ENVASE CON 12 PIEZAS.	1,217	\$310.50	\$387,614.50
137	060.841.0742	SUTURAS, SEDA NEGRA TRENZADA SIN AGUJA, LONGITUD DE LA HEBRA: 75 CM CALIBRE DE LA SUTURA: 2-0 SOBRE CON 7 A 12 HEBRAS.	ENVASE CON 12 SOBRES.	408	\$409.50	\$167,076.00
138	060.841.0767	SUTURAS, SEDA NEGRA TRENZADA SIN AGUJA, LONGITUD DE LA HEBRA: 75 CM CALIBRE DE LA SUTURA: 0 SOBRE CON 7 A 12 HEBRAS.	ENVASE CON 12 SOBRES.	502	\$467.25	\$276,612.00
139	060.841.0776	SUTURAS, SEDA NEGRA TRENZADA SIN AGUJA, LONGITUD DE LA HEBRA: 75 CM CALIBRE DE LA SUTURA: 1 SOBRE CON 7 A 12 HEBRAS.	ENVASE CON 12 SOBRES.	660	\$467.25	\$311,188.50
140	060.841.0838	SUTURAS SINTÉTICAS ABSORBIBLES, POLÍMERO DE ÁCIDO GLICÓLICO, TRENZADO, CON AGUJA, LONGITUD DE LA HEBRA: 67-70 CM CALIBRE DE LA SUTURA: 3-0 CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA: 1/2 CÍRCULO, AHUSADA (26-26 MM).	ENVASE CON 12 PIEZAS.	684	\$787.50	\$548,526.00
141	060.841.0856	SUTURAS SINTÉTICAS ABSORBIBLES, POLÍMERO DE ÁCIDO GLICÓLICO, TRENZADO, CON AGUJA, LONGITUD DE LA HEBRA: 67-70 CM CALIBRE DE LA SUTURA: 2-0 CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA: 1/2 CÍRCULO, AHUSADA (25-26 MM).	ENVASE CON 12 PIEZAS.	449	\$548.00	\$245,154.00
142	060.841.0882	SUTURAS SINTÉTICAS ABSORBIBLES, POLÍMERO DE ÁCIDO GLICÓLICO, TRENZADO, CON AGUJA, LONGITUD DE LA HEBRA: 67-70 CM CALIBRE DE LA SUTURA: 1 CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA: 1/2 CÍRCULO, AHUSADA (35-37 MM).	ENVASE CON 12 PIEZAS.	1,224	\$525.00	\$642,600.00
143	060.841.0890	SUTURAS SINTÉTICAS ABSORBIBLES, POLÍMERO DE ÁCIDO GLICÓLICO, TRENZADO, CON AGUJA, LONGITUD DE LA HEBRA: 67-70 CM CALIBRE DE LA SUTURA: 0 CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA: 1/2 CÍRCULO AHUSADA (35-37 MM).	ENVASE CON 12 PIEZAS.	657	\$525.00	\$344,026.00
144	060.841.0916	SUTURAS SINTÉTICAS ABSORBIBLES, POLÍMERO DE ÁCIDO GLICÓLICO, TRENZADO, CON AGUJA, LONGITUD DE LA HEBRA: 67-70 CM CALIBRE DE LA SUTURA: 2-0 CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA: 1/2 CÍRCULO, AHUSADA (35-37 MM).	ENVASE CON 12 PIEZAS.	1,353	\$623.25	\$707,957.25
145	060.841.0979	SUTURAS SINTÉTICAS ABSORBIBLES, POLÍMERO DE ÁCIDO GLICÓLICO, TRENZADO, CON AGUJA, LONGITUD DE LA HEBRA: 67 CM CALIBRE DE LA SUTURA: 3-0 CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA: 3/8 DE CÍRCULO, REVERSO CORTANTE (24 MM).	ENVASE CON 12 PIEZAS.	160	\$560.00	\$89,600.00
146	060.041.2023	SUTURAS, CATGUT CRÓMICO CON AGUJA, LONGITUD DE LA HEBRA: 68 A 75 CM CALIBRE DE LA SUTURA: 0 CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA: 1/2 CÍRCULO, AHUSADA (35-37 MM).	ENVASE CON 12 PIEZAS.	728	\$548.00	\$397,488.00
147	060.042.0169	SUTURAS SINTÉTICAS NO ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO, CON AGUJA, LONGITUD DE LA HEBRA: 90 CM CALIBRE DE LA SUTURA: 2-0 CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA: 1/2 CÍRCULO, PUNTA AHUSADA (26 MM).	ENVASE CON 12 PIEZAS.	986	\$064.50	\$632,907.00
148	060.860.0519	TAPONES, TAPONES LUER LOCK PARA CATÉTER DE HICKMAN PARA HEPARINIZACIÓN, ESTÉRIL Y DESECHABLE.	PIEZA.	55,420	\$20.00	\$1,108,098.00
149	060.860.0251	TELAS ADHESIVAS, DE ACETATO CON ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS, LONGITUD: 10 M, ANCHO: 7.50 CM.	PRESENTACIÓN: 4 PIEZAS.	2,688	\$589.76	\$1,231,480.64
150	060.904.0100	ALGODONES, TORUNDAS.	ENVASE CON 500 G.	5,491	\$111.60	\$613,130.40
151	060.908.0924	TAPONES, TUBO PARA ASPIRADOR, DE HULE LÁTEX, COLOR ÁMBAR, DIÁMETRO INTERNO 6.3 MM, ESPESOR DE PARED 3.77 MM.	ENVASE CON 10 M.	966	\$853.02	\$824,307.12
152	060.869.2533	TIRAS REACTIVAS TIRA REACTIVA, PARA DETERMINACIÓN DE GLUCOSA EN SANGRE CAPILAR CON LÍMITE DE MEDICIÓN EN GLUCÓMETRO HASTA 500 O 600 MG/DL, CON MEMBRANA HIDROFÍLICA IMPREGNADA CON ACTIVANTE QUÍMICO: GLUCOSA OXIDASA, CON REDUCTOR E INDICADOR O GLUCOSA DESHIDROGENASA, PARA LA DETERMINACIÓN DE GLUCOSA, TATG.	ENVASE CON 25, 50 O 100 TIRAS.	3,281	\$548.00	\$1,806,750.00
153	060.953.2825	VENDA ELÁSTICAS DE TEJIDO PLANO, DE ALGODÓN CON FIBRAS SINTÉTICAS, LONGITUD: 5 M, ANCHO: 30 CM.	PAQUETE CON 12 PIEZAS	38,482	\$347.54	\$12,670,954.28
154	060.953.2874	VENDA ELÁSTICAS DE TEJIDO PLANO, DE ALGODÓN CON FIBRAS SINTÉTICAS, LONGITUD: 5 M, ANCHO: 15 CM.	ENVASE CON 12 PIEZAS.	6,440	\$176.40	\$1,136,016.00
155	060.532.0175	EQUIPO PARA TRANSFUSIÓN, CON FILTRO, SIN AGUJA.	PIEZA	28,941	\$43.20	\$1,250,251.20



SERVICIOS ESTATALES DE SALUD  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y PROCEDIMIENTOS

Nº CONTRATO  
CONCEPTO DE LA  
CONTRATACIÓN  
EXPEDIENTE:

SESA-DA-053-2022  
"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN  
PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DE PRIMER Y SEGUNDO NIVEL".  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL A TIEMPOS  
RECORDADOS

"EL GOBIERNO"  
"ROMEDIO" S.A. DE C.V.  
(PERSONA MORAL)  
I.A-02300000-000-2022



166	060.125.0030	BOLSA PARA ALIMENTACIÓN PARENTERAL PEDIÁTRICA, DE 500 ML DE ETILVINIL ACETATO, CON BURETA DE 150 ML GRADUADA PARA LLENADO DE LA BOLSA EN VOLUMENES PRECISOS CON CÁPSULA DE INYECCIÓN PARA MEDICAMENTOS, CON CONEXIÓN LUER LOCK PARA EL SISTEMA DE LLENADO, CON PINZA PARA SELLADO HERMÉTICO, CON ESCALA DE MEDICIÓN CADA 50 ML, SISTEMA PARA LLENADO DE TRES VÍAS CON CATETER LUER LOCK A LA BOLSA Y BAYONETAS A SUS EXTREMOS DISTALES Y CON UN FILTRO PARA ENTRADA DE AIRE EN LA BURETA Y PINZAS PARA INTERRUPCIÓN DE FLUJO Y ASA PARACOLGAR, ESTÉRIL.	PIEZAS	0,751	\$297.00	\$2,096,047.00
167	060.125.3925	BOLSA PARA ALIMENTACIÓN PARENTERAL, NEONATAL, DE 250 ML, ESTÉRIL, DE ETILVINIL ACETATO, CON ESCALA DE MEDICIÓN CADA 50 ML, SISTEMA DE LLENADO, SITO DE INYECCIÓN, SISTEMA OBTURADOR Y ASA PARA COLGAR.	PIEZAS	0,391	\$252.00	\$2,114,532.00
168	060.000.0025	APÓSITOS TRANSPARENTES, MICROPOROSOS, AUTOADHERIBLES, ESTÉRILES Y DESECHABLES. MEDIDAS: 10 X 12 A 14 CM. (TEGADERM)	50 PIEZAS	1,013	\$1,976.14	\$2,001,066.02
169	99.000.0027	CATÉTER VENOSO CENTRAL, NUTRILINE TWINFLO DOBLE VÍA 2FR LONG, PUR BID ESTABLE, 300MM 24G VOLUMEN MUERTO 2 X 0.21L, FLUJO 1.45 ML/MIN X 2 VÍAS), INTRODUCIDOR PELABLE CORTO MICROFLASH 20 GA Y CBTA MÉTRICA INCLUIDA, LOS PROLONGADORES VIENEN EQUIPADOS CON PINZA CLAMP (1252.235)	PIEZA	541	\$9,360.00	\$5,091,040.00
160	99.996.0127	ELECTRODOS DE BROCHE PARA MONITOREO CONTINUO, DESECHABLE	PAQ. C/50 PZAS.	2,339	\$243.00	\$568,377.00
161	060.041.0406	SUTURAS, SINTÉTICAS NO ABSORBIBLES MONOFILAMENTO DE NYLON CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA: 45 CM CALIBRE DE LA SUTURA: 2-0 CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA: 3/8 DE CÍRCULO CORTANTE (10-26 MM).	ENVASE CON 12 PIEZAS.	4,461	\$864.50	\$3,856,534.50
162	060.041.0470	SUTURAS, SINTÉTICAS NO ABSORBIBLES MONOFILAMENTO DE NYLON CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA: 45 CM CALIBRE DE LA SUTURA: 3-0 CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA: 3/8 DE CÍRCULO CORTANTE (10-26 MM) ENVASE CON 12 PIEZAS.	ENVASE CON 12 PIEZAS.	4,805	\$864.50	\$3,462,322.50
163	060.041.4482	SUTURAS, CATGUT CRÓMICO CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA: 60 A 75 CM CALIBRE DE LA SUTURA: 3-0 CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA: 1/2 CÍRCULO AHUSADA (25-27 MM). ENVASE CON 12 PIEZAS.	ENVASE CON 12 PIEZAS.	1,306	\$432.25	\$564,518.50
164	060.042.0510	SUTURAS, SINTÉTICAS NO ABSORBIBLES MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA: 75 CM CALIBRE DE LA SUTURA: 0 CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA: 1/2 DE CÍRCULO CORTANTE (24-28 MM). ENVASE CON 12 PIEZAS.	ENVASE CON 12 PIEZAS.	150	\$560.00	\$101,900.00
165	060.060.0202	TELAS ADHESIVAS, DE ACETATO CON ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS. LONGITUD: 10 M. ANCHO: 5.00 CM. PRESENTACIÓN: 6 PIEZAS.	PIEZA	2,210	\$580.78	\$1,303,413.80
166	060.008.0114	TUBO PARA CANALIZACIÓN, DE LÁTEX NATURAL RADIOPACO. LONGITUD 45 CM. DIÁMETRO: 12.70 MM (1/2"). PIEZA.	PIEZA	3,114	\$28.80	\$89,680.20
167	060.000.0422	TUBO PARA CANALIZACIÓN, DE LÁTEX NATURAL RADIOPACO. LONGITUD 46 CM. DIÁMETRO: 10.05 MM (3/4"). PIEZA.	PIEZA	3,114	\$28.80	\$89,680.20
168	060.008.0130	TUBO PARA CANALIZACIÓN, DE LÁTEX NATURAL RADIOPACO. LONGITUD 45 CM. DIÁMETRO: 25.40 MM (1"). PIEZA.	PIEZA	2,010	\$28.80	\$58,288.00
169	00.000.0180	TUBO ENDOTRAQUEAL CON GLOBO 7.5 FR	PIEZA	140	\$162.00	\$22,680.00
170	060.953.2866	VENIDAS, ELÁSTICAS DE TEJIDO PLANO; DE ALGODÓN CON FIBRAS SINTÉTICAS. LONGITUD: 5 M ANCHO: 10 CM. ENVASE CON 12 PIEZAS.	PIEZA	5,630	\$16.80	\$94,584.00
171	060.953.2858	VENIDAS, ELÁSTICAS DE TEJIDO PLANO; DE ALGODÓN CON FIBRAS SINTÉTICAS. LONGITUD: 5 M ANCHO: 5 CM. ENVASE CON 12 PIEZAS.	PIEZA	6,066	\$5.40	\$32,756.40
172	060.040.3746	AGUJAS HIPODÉRMICAS, HIPODÉRMICAS CON PABELLÓN LUER-LOCK MEMBRA DE PLÁSTICO DESECHABLES. LONGITUD: 32 MM. CALIBRE: 21 G. ENVASE CON 100 PIEZAS.	PIEZA	7,915	\$90.27	\$714,487.06
173	060.468.0318	GUANTES, PARA CIRUGÍA, DE LÁTEX NATURAL ESTÉRILES Y DESECHABLES. TALLAS: 7 PAR.	PAR	174,254	\$8.33	\$1,451,535.82
174	060.458.0303	GUANTES, PARA EXPLORACIÓN AMBIDIESTRO ESTÉRILES, DE LÁTEX DESECHABLES TAMAÑOS: CHICO.	ENVASE CON 100 PIEZAS.	14,030	\$340.00	\$5,076,200.00
175	060.333.0716	LÁPIZ PARA ELECTROCAUTERIO	PIEZA	0,850	\$73.60	\$727,866.00
176	00.000.0146	PLACA PARA ELECTROCAUTERIO CON EXTENSIÓN	PIEZA	5,316	\$104.40	\$555,199.20
177	060.345.3135	SISTEMAS, SISTEMA DE SUCCIÓN CERRADO PARA PACIENTE CON TUBO ENDOTRAQUEAL CONECTADO A VENTILADOR 14 FR CONTIENE: UN TUBO DE SUCCIÓN DE CLORURO DE POLIVINILO, CON MARCAS DE PROFUNDIDAD CADA 1 O 2 CM EMPEZANDO POR LO MENOS A PARTIR DE LOS 20 CM HASTA POR LO MENOS 40 CM Y UNA MARCA TOPE. DOS A CUATRO ORIFICIOS LATERALES EN LA PUNTA PROXIMAL DEL TUBO ENVUELTO EN UNA CAMISA DE POLIETILENO TRANSPARENTE ENSAMBLADA A UNA PIEZA EN FORMA DE "T" O "L" TRANSPARENTE CON PUERTO PARA IRRIGACIÓN CON UNA O DOS CONEXIONES LATERALES CÓNICAS CON ENTRADA MACHO DE 16 A 16 MM DE DIÁMETRO EXTERNO Y UNA CONEXIÓN CÓNICA CON ENTRADA HEMBRA DE 15 MM DE DIÁMETRO INTERNO EN LA PARTE CENTRAL EN SU EXTREMO DISTAL SE ENCUENTRA ENSAMBLADA LA VÁLVULA PARA CONTROLAR LA SUCCIÓN CON CONEXIÓN ESTRIADA UNIVERSAL. INCLUYE ETIQUETA DE IDENTIFICACIÓN PARA CONTROL. ESTÉRIL Y DESECHABLE. PIEZA.	PIEZA	5,689	\$490.20	\$2,886,787.80
178	060.345.3143	SISTEMAS, SISTEMA DE SUCCIÓN CERRADO PARA PACIENTE CON TUBO ENDOTRAQUEAL CONECTADO A VENTILADOR 16 FR CONTIENE: UN TUBO DE SUCCIÓN DE CLORURO DE POLIVINILO, CON MARCAS DE PROFUNDIDAD CADA 1 O 2 CM EMPEZANDO POR LO MENOS A PARTIR DE LOS 20 CM HASTA POR LO MENOS 40 CM Y UNA MARCA TOPE. DOS A CUATRO ORIFICIOS LATERALES EN LA PUNTA PROXIMAL DEL TUBO ENVUELTO EN UNA CAMISA	PIEZA	5,689	\$490.20	\$2,886,787.80

Eliminada 1 palabra. Fundamento Legal: Artículo 129 y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y numeral Sexágésimo de los Lineamientos Generales en Material de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para elaboración de Versiones Públicas.

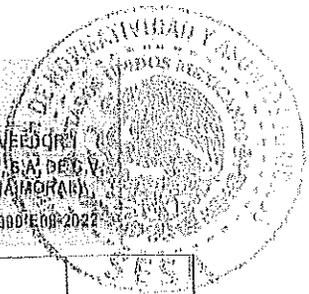


**SERVICIOS ESTATALES DE SALUD  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y PROCEDIMIENTOS**

**Nº CONTRATO  
CONCEPTO DE LA  
CONTRATACIÓN  
EXPEDIENTE:**

**6ESA-DA-053-2022  
"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN  
PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DE PRIMER Y SEGUNDO NIVEL".  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL A TIEMPOS  
REGORTADOS**

**"EL PROVEEDOR"  
"ROMEDIC" S.A. DE C.V.  
(PERSONA MORAL)  
I.A-0230009001E-00-2022**



		DE POLIETILENO TRANSPARENTE ENSAMBLADA A UNA PIEZA EN FORMA DE "T" O "L" TRANSPARENTE CON PUERTO PARA IRRIGACIÓN CON UNA O DOS CONEXIONES LATERALES CÓNICAS CON ENTRADA MACHO DE 15 A 16 MM DE DIÁMETRO EXTERNO Y UNA CONEXIÓN CÓNICA CON ENTRADA HEMBRA DE 16 MM DE DIÁMETRO INTERNO EN LA PARTE CENTRAL EN SU EXTREMO DISTAL SE ENCUENTRA ENSAMBLADA LA VÁLVULA PARA CONTROLAR LA SUCCIÓN CON CONEXIÓN ESTIRADA UNIVERSAL. INCLUYE ETIQUETA DE IDENTIFICACIÓN PARA CONTROL. ESTÉRIL Y DESECHABLE. PIEZA.				
179	060.066.0773	ANTISÉPTICOS. ALCOHOL DESNATURALIZADO. ENVASE CON 20 LTS.	PIEZA	959	\$1,479.26	\$1,410,820.62
180	060.060.0062	JABONES. PARA USO PREQUIRÚRGICO. LÍQUIDO Y NEUTRO (PH 7). ENVASE CON 3.850 LTS.	PIEZA	1,530	\$120.86	\$185,060.00
181	060.125.3602	BOLSAS. PARA NUTRICIÓN ENTERAL, ESTÉRIL, CON EQUIPO INTEGRADO PARA BOMBA, CAPACIDAD DE 1000 ML.	PIEZA.	6,604	\$100.00	\$670,747.20
182	060.168.6846	CATÉTERES. PARA VENOCCLISIS. DE FLUOROPOLÍMEROS (POLIETILFLUORETILENO. FLUORETILENPROPILENO Y ETILENTRIFLUORETILENO) O POLIURETANO, RADIOPACO, CON AGUJA. LONGITUD: 28-34 MM CALIBRE: 18 G. ENVASE CON 50 PIEZAS. PARA LA ADQUISICIÓN DE ESTAS CLAVES DEBERÁ ACATARSE EL MATERIAL ESPECÍFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCIÓN.	ENVASE CON 50 PIEZAS.	050	\$406.11	\$421,603.60
183	060.598.0077	LLAVE DE TRES VIAS. LLAVES PARA USOS DIVERSOS. DE PLÁSTICO, DESECHABLES ESTÉRILES, DE 3 VIAS CON CONEXIONES.	PIEZA.	6,732	\$23.00	\$160,221.60
					<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$180,892,162.81</b>
					<b>I.V.A.</b>	<b>\$30,222,746.02</b>
					<b>TOTAL:</b>	<b>\$219,114,908.83</b>

SUBTOTAL: CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS 81/100 M.M.  
I.V.A: TREINTA MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 02/100 M.M.  
TOTAL: DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CIENTO CATORCE MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS 83/100 M.M.